



**Convención sobre la eliminación  
de todas las formas de discriminación  
contra la mujer**

Distr. GENERAL

CEDAW/C/COL/2-3  
7 de abril de 1993

Original: ESPAÑOL

---

Comité para la Eliminación de la Discriminación  
contra la Mujer (CEDAW)

**EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES  
DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 18 DE LA CONVENCION**

**Segundos y terceros informes periódicos combinados de los Estados Partes**

**COLOMBIA\***

---

\* Para el informe inicial presentado por el Gobierno de Colombia, véanse los documentos CEDAW/C/5/Add.32 y CEDAW/C/5/Add.32/Amend.1; para el examen de dicho informe por el Comité, véanse las actas resumidas CEDAW/C/SR.94 y CEDAW/C/SR.98 y los Documentos oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo segundo período de sesiones, Suplemento N° 38 (A/42/38), párrs. 452 a 502.

## CONTENIDO

|                                                                                                                                                                 | Páginas |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| INTRODUCCION                                                                                                                                                    | 1       |
| PARTE I - MARCO GENERAL                                                                                                                                         |         |
| 1.1 MEDIDAS JURIDICAS Y DE OTRA INDOLE ADOPTADAS<br>ENTRE ABRIL DE 1987 Y NOVIEMBRE DE 1992                                                                     | 3       |
| PARTE II - INFORMACION CONCRETA EN RELACION CON CADA<br>ARTICULO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACION DE<br>TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER |         |
| ARTICULO 4 - MEDIDAS TEMPORALES PARA ACELERAR LA<br>IGUALDAD                                                                                                    | 14      |
| ARTICULO 5 - PAPELES SEXUALES Y ESTEREOTIPOS                                                                                                                    | 16      |
| ARTICULO 6 - PROSTITUCION                                                                                                                                       | 20      |
| ARTICULO 7 - VIDA POLITICA Y PUBLICA                                                                                                                            | 33      |
| ARTICULO 8 - PARTICIPACION DIPLOMATICA                                                                                                                          | 50      |
| ARTICULO 9 - NACIONALIDAD                                                                                                                                       | 51      |
| ARTICULO 10 - EDUCACION                                                                                                                                         | 53      |
| ARTICULO 11 - EMPLEO                                                                                                                                            | 76      |
| ARTICULO 12 - SALUD                                                                                                                                             | 97      |
| ARTICULO 13 - BENEFICIOS SOCIALES Y ECONOMICOS                                                                                                                  | 118     |
| ARTICULO 14 - MUJER RURAL                                                                                                                                       | 123     |
| ARTICULO 15 - IGUALDAD ANTE LA LEY                                                                                                                              | 142     |
| ARTICULO 16 - MATRIMONIO Y DERECHO DE FAMILIA                                                                                                                   | 149     |
| ARTICULO 17 - VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LA FAMILIA                                                                                                           | 157     |

## INTRODUCCION

En 1992, los 17.2 millones de mujeres colombianas representan el 52.1% de la población del país. De éstas, 4.7 millones viven en el campo.

Sin duda la condición de las mujeres colombianas ha mejorado sustancialmente en los últimos cuarenta años. Esta tendencia comenzó con la expansión de la educación que se observó en la década de los años 50 y el cambio demográfico ocurrido desde mediados de la década del 60. El conjunto de estos fenómenos ha permitido su ascedente participación en la vida productiva y política del país, y ha transformado sustancia su modo de vida. A pesar de estos importantes logros, existen todavía inequidades que afectan especialmente a las mujeres de los estratos más pobres.

La mujer ha mejorado de manera sustancial su participación en el sistema de educación formal. Hace pocas décadas se encontraba en la universidad una mujer por cada cincuenta hombres, y muchísimos más hombres que mujeres en los planteles de primaria y secundaria. La deserción escolar de las niñas era, además, dos o tres veces mayor que en los niños. El analfabetismo femenino descendió del 24% en 1973 al 8% en 1989. La cobertura de primaria creció más del doble en solo 10 años (subió de 35% en 1970 a 76% en 1980). La educación secundaria aumentó del 33% en 1960 a 51% en 1986 y la educación superior del 35% en 1975 a 48% en 1986. Hoy en día, la matrícula femenina es superior a la masculina en primaria, secundaria y hasta en las universidades. Además, la tasa de deserción femenina (51%) se ha reducido hasta casi igualarse con la de los hombres.

Uno de los factores que más ha inflido positivamente en la condición de la mujer es la reducción de la tasa de fecundidad. Mientras que en el período 50-55 el promedio de hijos por mujer era de 6.8, en la actualidad es de 2.9. Se estima que en el año 2.025 esta tasa será de solo dos hijos. El avance reciente más significativo se observó en la tasa de fecundidad de la zona rural, con una disminución del 27% entre 1985 y 1990.

En la salud, la mujer muestra como principales causas de mortalidad general las enfermedades crónicas y para las mujeres en edad fértil, los tumores malignos (16.5% de las muertes en este grupo) y las asociadas a su función reproductiva.

La participación de la mujer en la fuerza de trabajo ha crecido en las últimas décadas más que en cualquier país latinoamericano. Este aumento fué mayor en las grandes ciudades, donde todo el aumento en la tasa de participación del mercado se debió a la vinculación de mujeres mayores de 25 años al mercado laboral. Más interesante aún, con el aumento de la participación, la proporción de mujeres que trabaja en el sector informal se redujo y se aumentó su participación en el sector moderno y público de la economía.

El mercado de trabajo ha respondido a la presión de brazos con un aumento enorme en la demanda por mujeres trabajadoras. El 55% de los puestos que se crearon en los últimos 3 años fue para mujeres. También se observan transformaciones enormes en las remuneraciones. La brecha entre ingresos femeninos y masculinos se ha reducido drásticamente. En efecto, un estudio reciente muestra que mientras a mediados de los setentas los salarios masculinos eran 70% más altos que los femeninos, al final de los 80s tal brecha se había reducido al 20%. Esta disminución de los diferenciales de salarios se ha presentado para cada uno de los niveles de educación.

Y finalmente, el avance de la legislación colombiana frente a la igualdad de derechos de la mujer ha sido notorio.

# **PARTE I - MARCO GENERAL - ARTICULOS 1, 2 Y 3 DE LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER**

## **1.1 MEDIDAS JURÍDICAS Y DE OTRA INDOLE ADOPTADAS ENTRE ABRIL DE 1987 Y NOVIEMBRE DE 1992 QUE APLICAN LA CONVENCIÓN**

### **- MEDIDAS JURÍDICAS**

#### **Constitución Política de Colombia - 1991**

La Constitución Nacional entró a regir a partir del 4 de julio de 1991, y ha marcado un hito en la historia constitucional del país, por la forma como ella fue expedida. Por primera vez los diferentes sectores sociales, políticos, y económicos, tuvieron la posibilidad de participar con voz y voto en la definición de las normas que regirán el país en los próximos años. Esta constitución es un avance en cuanto a la consagración de los derechos de los ciudadanos y ciudadanas de Colombia, por la amplia carta de ellos que establece.

Para participar en las deliberaciones de la Asamblea Nacional Constituyente convocada en 1991, más de 80 organizaciones de mujeres a nivel nacional, constituyeron la Red Nacional Mujer y Constituyente. También se hicieron presentes el Movimiento Popular Nacional de Mujeres, la Red Distrital de Mujeres, organizaciones de abogadas y múltiples organizaciones locales.

" La presencia de las mujeres en el proceso no era improvisada. Tres años antes, 17 grupos de mujeres de todas las tendencias habían presentado propuestas legislativas ante la modernización y democratización del Estado que permitiera la igualdad real y la eliminación de toda forma de discriminación familiar, laboral, política, religiosa, cultural y sexual. Se había abogado por el pluralismo, la igualdad de oportunidades y el derecho a la diferencia. " Ramirez, Fempress 1991.

Se conformaron mesas de trabajo, se elaboraron propuestas y se promovió una corriente de opinión favorable para la reforma. Se habló de la democracia participativa en ámbito público y en el privado, que conlleva igualdad de derechos y oportunidades, sin discriminación por sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, que quedó consagrada en los artículos 13 y 43, previéndose que el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. Los artículos pertinentes de la nueva Constitución que se relacionan y aplican los principios generales de la Convención sobre la

eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, son los siguientes:

Artículo 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

Artículo 40. Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político... Las autoridades garantizarán la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de la Administración Pública.

Artículo 42. La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla.

El Estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia. La ley podrá determinar el patrimonio familiar inalienable e inembargable. La honra, la dignidad y la intimidad de la familia son inviolables.

Las relaciones familiares se basan en la igualdad de derechos y deberes de la pareja y en el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad, y será sancionada conforme a la ley.

Los hijos habidos en el matrimonio o fuera de él, adoptados o procreados naturalmente o con asistencia científica, tienen iguales derechos y deberes. La ley reglamentará la progenitura responsable.

La pareja tiene derecho a decidir libre y responsablemente el número de sus hijos, y deberá sostenerlos y educarlos mientras sean menores o impedidos.

Las formas del matrimonio, la edad y capacidad para contraerlo, los deberes y derechos de los cónyuges, su separación y la disolución del vínculo, se rigen por la ley civil.

Los matrimonios religiosos tendrán efectos civiles en los términos que establezca la ley.

Los efectos civiles de todo matrimonio cesarán por divorcio con arreglo a la ley civil.

También tendrán efectos civiles las sentencias de nulidad de los matrimonios religiosos dictadas por las autoridades de la respectiva religión, en los términos que establezca la ley.

La ley determinará lo relativo al estado civil de las personas y los consiguientes derechos y deberes.

Artículo 43. La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado, y recibirá de éste subsidio alimentos si entonces estuviere desempleada o desamparada.

El Estado apoyará de manera especial a la mujer cabeza de familia.

Artículo 53. El Congreso expedirá el estatuto del trabajo. La ley correspondiente tendrá en cuenta por lo menos los siguientes principios mínimos fundamentales: Igualdad de oportunidades para los trabajadores....protección especial a la mujer, a la maternidad y al trabajador menor de edad.

Artículo 86. Toda persona tendrá acción de tutela para reclamar ante los jueces, en todo momento y lugar, mediante un procedimiento preferente y sumario, por sí misma o por quien actúe a su nombre, la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando quiera que éstos resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública...

Artículo 93. Los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno.

Los derechos y deberes consagrados en esta Carta, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia.

Artículo 103. El Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan.

Decreto 1398 de 1990, por medio del cual se reglamentó la ley 51/81 (Ley aprobatoria de la Convención)

Este decreto creó el Comité de Coordinación y Control en el cumplimiento de la Convención compuesto por:

Ministro del Trabajo o su delegado, quien lo presidirá

Ministro de Educación o su delegado

Ministro de Salud o su delegado

Un delegado del Jefe del Departamento Nacional de Planeación

El Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o su delegado

Dos representantes de las organizaciones más representativas de los intereses de la mujer en el país, a juicio del gobierno.

La Secretaría del Comité estará bajo la responsabilidad del Director General de la Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o su delegado.

Las funciones asignadas fueron :(Ver artículo 15)

Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la ley 51/81, en el Decreto 1398/90 y demás disposiciones complementarias

Estudiar y sugerir a las entidades gubernamentales medidas tendientes a eliminar discriminaciones hacia la mujer en cualquier campo

Coordinar actividades tendientes a estimular o garantizar la activa participación de la mujer en las diferentes actividades de la vida nacional en igualdad de condiciones con el hombre

Sugerir cambios en las políticas, legislación y demás programas y actividades del Estado tendientes a garantizar la igualdad de derechos de la mujer respecto del hombre.

Las demás relacionadas con la no discriminación de la mujer

El Artículo 16 dice "Las autoridades responsables de la administración y vigilancia en el cumplimiento de las normas sobre empleo, trabajo, educación, salud y seguridad social tendrán a cargo la Inspección, vigilancia y control de las disposiciones contenidas en este decreto".

Debido a que el Comité de Coordinación y Control en el cumplimiento

de la Convención creado por el Decreto 1398 del 3 de Julio de 1990 no se ha reunido, y por ende no ha cumplido con las funciones asignadas, a las mujeres víctimas de discriminación les queda la alternativa de acudir a la acción de tutela que es una figura nueva dentro del ordenamiento legal colombiano acogida por el artículo 86 de la Constitución de 1991, por medio de la cual toda persona puede reclamar en todo momento y lugar, mediante un procedimiento preferente y sumario, la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales.

A través de esta acción ya se han ventilado casos que tienen que ver con los derechos de la mujer, en el estudio y en el empleo, por ejemplo. Los fallos que se han producido al respecto se mencionan en los artículos correspondientes de la Convención (6, 10 y 11), así como en el tema de la violencia contra la mujer.

#### Decreto 2737 de 1989

El Decreto 2737 de 1989 o Código del Menor consagró los derechos fundamentales del menor y los principios rectores de su protección. Pero además estableció una protección a la madre embarazada, otorgándole el derecho de reclamar los gastos de embarazo y creó las Comisarías de Familia y la Procuraduría Delegada para la defensa del menor y la familia.

#### Medidas legislativas sobre la licencia de maternidad

La reforma del derecho laboral de 1990 (Ley 50) amplió la protección a la maternidad, al extender a 12 semanas la licencia remunerada que en el Código Sustantivo de Trabajo era de 8 semanas.

#### Otros proyectos de ley

Cursan actualmente en el Congreso tres proyectos en materia de familia: el de reforma a la ley 54/90 que reglamentó el régimen patrimonial entre compañeros permanentes, el de apoyo a las mujeres cabeza de familia, que desarrolla el artículo 43 C.N. y el de divorcio para los matrimonios católicos, que reglamenta el artículo 42 C.N. Proyecto que acaba de ser aprobado, a través de la Ley 25 del 17 de diciembre de 1992 o Ley de Divorcio que permite el divorcio para el matrimonio católico y todo tipo de matrimonio religioso, y contempla causales similares a las del matrimonio civil, incluyendo adicionalmente la del "mutuo consentimiento".

~ MEDIDAS DE OTRA INDOLE ADOPTADAS PARA APLICAR LA CONVENCION

## Consejería Presidencial para la Juventud, la Mujer, y la Familia

Se le dió tal carácter en la reestructuración del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, mediante Decreto No. 1860 del 26 de julio de 1991.

Al inicio de su gobierno (1990 - 1994) el Presidente Gaviria transformó la anterior Consejería para el Desarrollo Social en la Consejería Presidencial para la Juventud, la Mujer y la Familia, según el Decreto 1878 de Agosto de 1990. Así ésta establece que la política integral para la promoción de la mujer debe necesariamente articularse en función de una revisión de los modelos de desarrollo social imperantes en el país.

Con el apoyo del PNUD y la coordinación de los distintos estamentos del Estado, y con la colaboración de las organizaciones no gubernamentales, el Programa para la juventud, la mujer y la familia inició en 1992 el desarrollo de cinco estrategias, programas y proyectos que contemplan estos aspectos básicos:

1. Implantación de una política de desarrollo sectorial desde la perspectiva de género en todos los niveles, previendo entre otras, la creación de la Comisión Estatal para la mujer en el desarrollo y el establecimiento de un sistema nacional de indicadores sociales desagregados por género.
2. Apoyar a las organizaciones de mujeres y fomentar su participación en la toma de decisiones, promoviendo la organización de los Consejos de Mujeres a nivel de los municipios.
3. Mejorar la calidad integral de vida de las mujeres, a través de acciones específicas que respondan a sus necesidades en lo referente a salud, educación hábitat y medio ambiente, creando además una infraestructura social de apoyo .
4. En lo referente al cambio cultural y jurídico se pretende lograr un cambio de actitudes, valores y prácticas, respecto a los roles de género y se dirige dos direcciones, a desarrollo de campañas en los medios de comunicación y al apoyo del desarrollo legislativo de los artículos de la Constitución Nacional que plantean la igualdad y equidad entre hombres y mujeres.
5. Respecto al desarrollo productivo y apertura económica, tanto en la zona rural como en la urbana, a través de un fondo de proyectos para el desarrollo de la mujer, se pretende canalizar las agencias financiadoras y apoyar la implantación de mecanismos para la inserción moderna de la mujer en estos procesos, incluyendo su capacitación a través del SENA.

## POLITICA SOCIAL PARA LOS JOVENES Y LAS MUJERES

La Política busca elevar y mejorar las condiciones de vida de las mujeres y fortalecer sus procesos de participación y organización. Adicionalmente busca adecuar la oferta de servicios y recursos del desarrollo a las necesidades de las mujeres. Las acciones y los recursos se concentrarán especialmente en la atención de las mujeres pobres de zonas rurales y urbanas marginales.

El enfoque de la política difiere del pasado cuando se definían programas asistenciales específicos para la mujer como si se tratara de problemas aislados del conjunto de la sociedad. Hoy en día se enfatiza en los programas para la vinculación de la mujer a las oportunidades crecientes que brinda la sociedad.

Con el fin de asegurar el compromiso sectorial y regional en la implantación de la Política Integral de Mujer dentro del Estado, se adelantarán estrategias institucionales que incluirán las siguientes acciones:

Se creará un Comité Coordinador Nacional que dirija y vigile la implantación de la Política y promueva la ejecución de sus estrategias en concertación con los ministerios, y con organismos no-gubernamentales e internacionales.

El Programa Presidencial para la juventud, la mujer y la familia y el Departamento Nacional de Estadística crearán un sistema de indicadores sociales que cubra las necesidades de planificación de género.

El Programa Presidencial para la juventud, la mujer y la familia además apoyará procesos para que los Ministerios, institutos descentralizados, gobernaciones y alcaldías, garanticen la oferta de servicios y recursos para las mujeres. Esto incluirá la definición de una estrategia de cambio institucional, la oferta de seminarios de capacitación sobre mujer y desarrollo y de planeación con perspectiva de género, el desarrollo de materiales específicos y la definición de un proceso de seguimiento y evaluación.

## **1.2. INSTITUCIONES NACIONALES O AUTORIDADES NACIONALES Y MUNICIPALES ENCARGADAS DE VELAR PORQUE SE RESPETE EN LA PRACTICA EL PRINCIPIO DE LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES**

Las autoridades que se mencionan como encargadas de velar porque se respete en la práctica el principio de la igualdad entre hombres y mujeres, unos son de la Rama Ejecutiva y otros son organismos de control. Pertenecen a la Rama Ejecutiva el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, que depende del Ministerio de Salud; el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, que depende del Ministerio de Trabajo. Las Comisarías de Familia dependen de las Alcaldías Municipales.

Los organismos de control que no pertenecen a ninguna de las tres ramas del poder son el Defensor del Pueblo y el Procurador que son parte del Ministerio Público y son nombrados, el primero por la Cámara de Representantes y el segundo por el Senado de la República. De la Procuraduría depende la Procuraduría para la defensa del menor y la familia.

### **La Defensoría del Pueblo**

La Defensoría del Pueblo, creada por la Constitución de 1991 en sus artículos 118, 178 #1, 281 y 282, para la promoción, divulgación y ejercicio de los derechos humanos. Es una institución que depende de la Procuraduría, pero tiene autonomía administrativa y patrimonio propio. El Defensor del Pueblo es elegido por la Cámara de Representantes y a nivel regional esta los Defensores Regionales quienes podrán delegar funciones en los Personeros Municipales. Tiene a su cargo poner en práctica los mecanismos judiciales de protección de los derechos, tales como la acción de tutela, las acciones populares, la acción de cumplimiento o invocar el derecho del habeas corpus. Puede presentar proyectos de ley para promover los derechos de desarrollo progresivo como los sociales, económicos y culturales y de los colectivos, porque son unos derechos tan novedosos, que requieren de un impulso especial.

El Defensor puede requerir información de las autoridades sobre el cumplimiento de sus funciones, y puede sugerir a la administración que cambie prácticas o efectúe reformas y la de apremiar a las organizaciones privadas para que se abstengan de desconocer algún derecho, ya que también puede velar por la protección de los derechos en las relaciones entre particulares. Además está encargado de construir una cultura de la tolerancia y de respeto mutuo mediante una labor pedagógica. Se caracteriza por su apoliticidad e independencia de los poderes tradicionales. La Defensoría es una institución abierta e informal que otorga apoyo jurídico en forma gratuita a los sectores mas vulnerables y necesitados de la población. A principios de 1992 empezó a funcionar esta institución y hasta el momento no hay estadísticas de las labores realizadas.

### **La Procuraduría General de la Nación**

La Procuraduría General de la Nación cuenta con dos dependencias que pueden recibir quejas sobre la violación de los derechos de las mujeres por parte de los funcionarios públicos:

Procuraduría Delegada para la defensa del menor y la familia (creada por el Decreto 2737/89) y la Procuraduría Delegada para la Defensa, Promoción y protección de los Derechos Humanos

## **El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Coordina el programa de hogares infantiles y realiza actividades con las madres gestantes y lactantes. En los Centros Zonales del instituto se atienden diariamente a los padres y madres de familia así como a los menores que acuden en busca de orientación a causa de sus conflictos familiares. Muchos de ellos se resuelven mediante acuerdos que se hacen constar en actas.

### **Las Comisarías de Familia**

Las Comisarías de Familia, que forman parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, fueron creadas por el Decreto 2737 de 1989 o Código del Menor. El Código del Menor consagra los derechos fundamentales del menor y los principios rectores de su protección y determina las medidas que deben adoptarse con el fin de protegerlo cuando se encuentre en situación irregular. En cuanto a la mujer, establece una protección a la madre embarazada, otorgándole el derecho de reclamar los gastos de embarazo.

Las funciones de las Comisarías de Familia son señaladas por los artículo 295 a 299 del Decreto 2737/89, tienen carácter policivo y pueden recibir a prevención las quejas o informes sobre todos aquellos aspectos relacionados con conflictos familiares, atender las demandas relativas a la protección del menor, especialmente en los casos de maltrato y explotación y atender los casos de violencia familiar, tomando las medidas de urgencia que sean necesarias, mientras se remite a la autoridad competente.

Existe un proyecto para reglamentar su funcionamiento, precisando su intervención especialmente en los referente al apoyo que deben prestar en los casos de violencia en la familia.

Actualmente funcionan 59 Comisarías de Familia, 20 de ellas en capitales de departamentos y 39 en otros municipios (Colombia tiene 1.110 municipios); de éstos, 35 funcionarios son mujeres, 24 son hombres. Sobre sus actividades no hay datos estadísticos, pero han sido muchas las quejas que se han atendido. Su presupuesto depende de las alcaldías municipales y estas no las han apoyado debidamente. El Programa Presidencial para la juventud, la mujer y la familia, ha realizado talleres de sensibilización con el personal de las comisarías.

## **1.3 PROYECTOS DE LEY EN DISCUSION ANTE EL CONGRESO DE LA REPUBLICA**

**- Proyecto de ley sobre la participación de la mujer en los cargos de la administración pública**

El actual proyecto pretende alcanzar en forma progresiva la participación igualitaria de la mujer en los cargos de decisión de la rama ejecutiva, judicial y en los servicios administrativos de la rama legislativa y de los órganos autónomos e independientes que cumplen las demás funciones del Estado. Además prevé que siempre que los nombramientos deban ser hechos presentando ternas, por lo menos uno de los candidatos debe ser una mujer. Serán nulos los nombramientos que se hagan desconociendo esta norma. Finalmente contempla la necesidad de elaborar en un lapso máximo de seis meses, un Plan Nacional de participación de la mujer por cada entidad, sin perjuicio de la carrera administrativa. En la elaboración de este plan concurrirán el Presidente, los Gobernadores y los Alcaldes.

**- Proyecto de ley sobre la protección a las mujeres cabeza de familia**

El proyecto de ley que se encuentra en curso, para apoyar a la mujer cabeza de familia, la define como aquella que siendo soltera o casada, tiene bajo su cargo económica y socialmente en forma permanente hijos menores propios, u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar.

A las mujeres cabeza de familia y a las madres comunitarias se les otorgan una serie de beneficios para aliviar su situación como son la posibilidad de gozar de la seguridad social integral; el acceso preferencial a la educación, al empleo, a los sistemas de crédito, microempresas y a la vivienda subsidiada, o a muy bajos costos.

En el campo político se prevé que tendrá igualdad de participación en los organismos oficiales de decisión que tengan a su cargo programas relacionados las mujeres cabeza de familia.

El Departamento Nacional de Cooperativas acometerá un plan especial, para promover la constitución de sociedades Mutuales y Similares, entre mujeres cabeza de familia, que tengan por objeto la atención de las necesidades básicas insatisfechas del núcleo familiar del cual sean cabezas.

**- Proyecto de ley sobre la violencia intrafamiliar**

El proyecto de ley trabajado en conjunto por los grupos de mujeres y el Congreso, contempla una serie de definiciones que pretenden hacer una precisión de la nueva interpretación de las formas de violencia en la familia y, contiene los tipos penales correspondientes, estableciendo medidas de prevención inmediata y medidas alternativas. Se prevén campañas de prevención y programas educativos así como la creación de un Consejo Nacional para la

## **PARTE II - INFORMACION CONCRETA EN RELACION CON CADA ARTICULO DE LA CONVENCION SOBRE LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER**

### **ARTICULO 4 - MEDIDAS TEMPORALES PARA ACELERAR LA IGUALDAD**

A raíz de la norma constitucional consagrada en el artículo 40, que señala el derecho a la participación en la conformación, ejercicio y control del poder público y especialmente el último párrafo del mismo, que establece la obligación a "las autoridades de garantizar la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de la Administración pública", se presentaron al Congreso de la República en la Cámara alta (Senado), tres (3) proyectos de ley que pretendían reglamentar este postulado constitucional. El proyecto de ley número 79, el número 86 y el número 90 de 1992.

El primero menciona la necesidad del gobierno en los órdenes nacional departamental o local de trazar una estrategia de participación efectiva de la mujer de modo que acceda a todos los cargos de representatividad en los diferentes organismos del estado. Además señala que siempre que el nombramiento para un alto cargo de decisión requiera de ternas, necesariamente la postulación femenina deberá estar presente en ella. Propone por último, como instancia de vigilancia la creación de una comisión interdisciplinaria encargada de defender el cumplimiento de la ley.

El proyecto de ley número 86 de igual manera pretendía reglamentar la participación escalonada y jerárquica de la mujer en el poder ejecutivo, en aquellos cargos de nombramiento, así como en forma paritaria en los cargos directivos de las empresas del Estado en sus diferentes órdenes (Nacional, Departamental, Municipal o Distrital), exceptuándose aquellos cargos que se encuentren regulados por las exigencias de la carrera administrativa. Este proyecto también establecía que en toda lista de candidatos a corporaciones públicas que en cualquiera de los dos primeros renglones figure una mujer, habrá un reconocimiento económico del estado equivalente al 25% adicional.

Este proyecto señala por último que para vigilar el cumplimiento de la ley será función de la Defensoría del Pueblo a través del mecanismo de acción de tutela.

El proyecto de ley número 90 se diferencia de los anteriores en que claramente señala la adopción de un Plan Nacional de Participación de la Mujer orientado a posibilitar el acceso al poder público y a la participación igualitaria de hombres y mujeres en los cargos de decisión de la Rama Ejecutiva, Judicial, Los Servicios Administrativos de la Rama Legislativa y los organismos autónomos que cumplan funciones del Estado (Art. 20, número 6).

Este proyecto al igual que los anteriores menciona la cuota femenina en las ternas exigidas para ciertos nombramientos así como la obligación tanto al ejecutivo, como los gobernadores y alcaldes para implantar programas y proyectos encaminados a este fin.

Señala a diferencia de los anteriores un término de 6 meses contados desde la expedición de la ley para que las autoridades de la República tomen las medidas del caso.

Si bien cada uno de estos proyectos tanto en su exposición de motivos como en el articulado, realizan un recorrido histórico sobre la participación de la mujer en el desarrollo de la sociedad, la existencia de obstáculos basados en la cultura que perpetúan la discriminación hacia la mujer, la necesidad de lograr el compromiso del Estado en sus diferentes niveles a estimular y propiciar la participación femenina, existen vacíos en cuanto a la definición concreta de las obligaciones de las autoridades para garantizar la participación de la mujer en los niveles decisivos de la administración pública, dejándoles a éstas señalados, tales deberes de manera general, sin determinar el tiempo y los mecanismos que posibiliten el acceso progresivo de la mujer a estos espacios. Tampoco se define claramente el alcance de los términos jerárquicos, escalonado o progresivos, impidiendo de alguna manera esta indefinición, los fines de la norma constitucional. A su vez, deben señalarse de manera más clara y concreta las instancias de vigilancia y control que esten preparados técnico, filosófico y administrativamente para servir de veedores de ley que reglamente este postulado constitucional.

Es de anotar que hasta el momento no se han tomado medidas explícitas de acción afirmativa para la mujer.

## ARTICULO 5 - PAPELES SEXUALES Y ESTEREOTIPOS

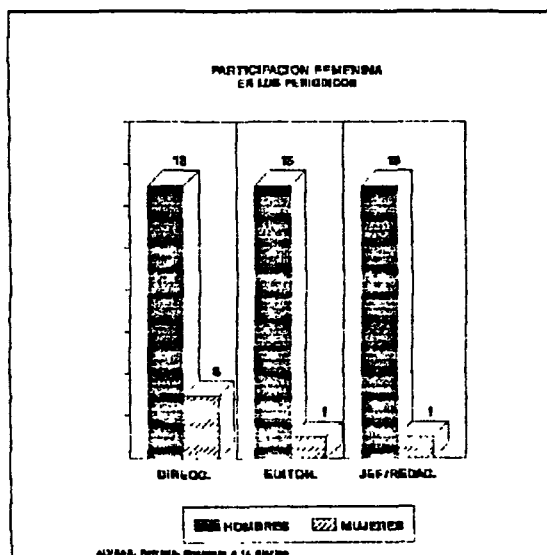
En los " Lineamientos hacia una política integral para la mujer colombiana" de marzo de 1991, de la Consejería Presidencial para la Juventud, la Mujer y la Familia se reconoció que en materia de comunicaciones, existe la difusión de contenidos discriminatorios entre los sexos, a través de los medios de comunicación. Se propuso entonces adelantar campañas masivas de sensibilización en armonía con esta política, divulgación de información relativa al desempeño económico y cultural de la mujer, y divulgación de la ley 51 de 1981 (aprobatoria de la Convención) con la participación de la Presidencia de la República, el Ministerio de Comunicaciones, el Instituto Nacional de Radio y Televisión (Inravisión), los medios masivos de comunicación y las ONGs. Así en la "Política Social para los Jóvenes y las Mujeres" presentada por el Departamento Nacional de Planeación en noviembre de 1992 se estableció que se llevarán a cabo campañas a través de los medios masivos que promuevan el desempeño femenino en todos los campos y la participación masculina en la vida doméstica y comunitaria.

### 5.1 SITUACION ACTUAL DE LA MUJER

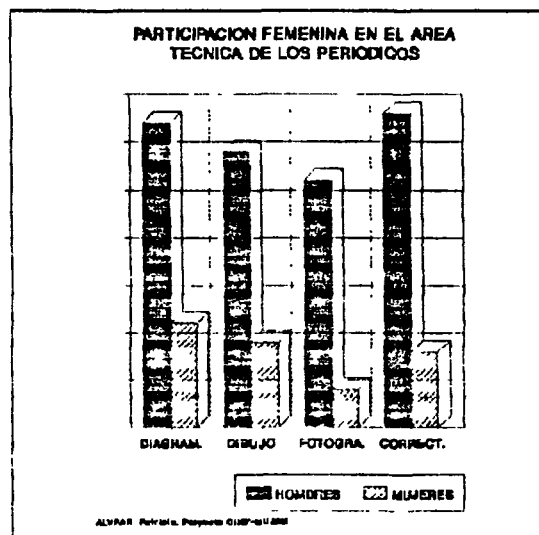
En Bogotá, se realizó un Taller celebrado en Julio 22 y 23 de 1.992 denominado "La comunicación, instrumento para promover la participación de la mujer ". Promovido por Cine-Mujer, una organización de mujeres, no gubernamental, en el cual se contó con la asistencia de 57 personas, en su mayoría mujeres vinculadas a la docencia universitaria, la investigación y ejecución de programas gubernamentales y privados de promoción de la mujer que se desarrollan en todo el país. En el Taller se identificaron los siguientes avances y obstáculos.

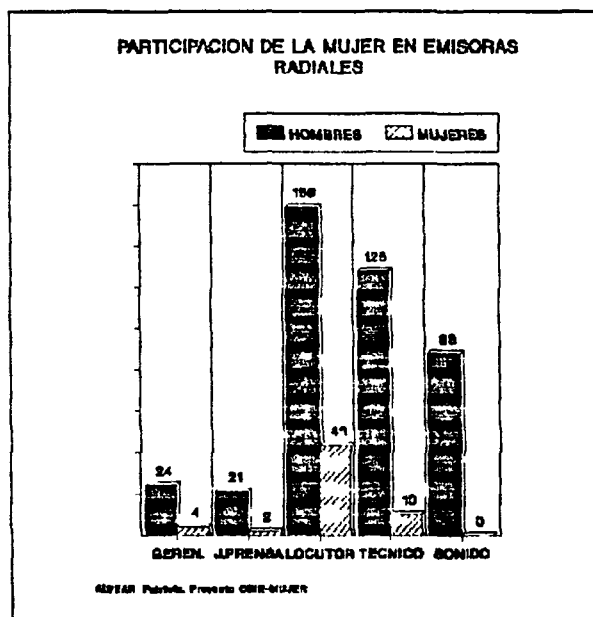
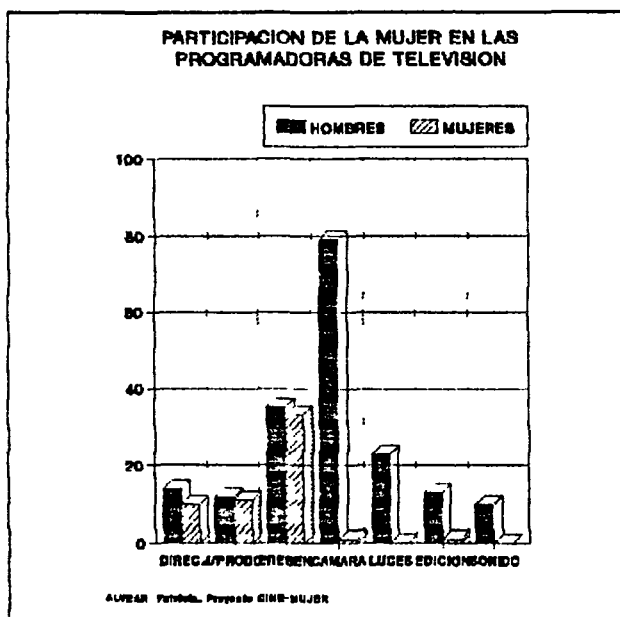
#### - AVANCES

- En los medios masivos, es creciente el desempeño profesional femenino en los medios escritos, la televisión, tanto en términos cuantitativos como participación en cargos de dirección, no así en la radio.



16





- Se puede aceptar la relativa "modernización" de la imagen mujer en algunas producciones.

- En la comunicación alternativa, hay interés creciente por colonizar espacios.

- La mujer está participando cada vez con más auge en el movimiento teatral con la creación de nuevos grupos de mujeres teatreras.

-En las actividades de producción de materiales educativos, el Taller encontró que sobre algunos temas se cuenta con materiales en salud, violencia, roles y estereotipos.

Por ejemplo, la editorial Susaeta acaba de publicar un texto escolar titulado "Para construir la paz - Conozcamos y vivamos los derechos humanos" que fue escrito con los objetivos de sensibilizar y enseñar. Busca entre los primeros, que niños, niñas y jóvenes tomen conciencia de que: "La especie humana está constituida por seres diferentes: Hombres y mujeres, iguales en dignidad y en derechos. Las diferencias entre el género masculino y el género femenino, entre las etnias, las razas y las opciones de conciencia, son factores de progreso personal y social. Estas diferencias han

de ser respetadas, por lo tanto no pueden ser factor para instaurar privilegios. El tratamiento dado a estas diferencias y a los conflictos que de ellas surgen, ha producido la más antigua forma de opresión y de servidumbre en la historia humana, que hoy conocemos como sexismo, o machismo. Esta opresión consiste en que al género femenino, por el hecho de serlo, se le ha convertido en instrumento al servicio del género masculino; y a éste, por la misma razón, se le han atribuido características y prerrogativas que lo colocan en un nivel de superioridad...Es posible, necesario y gratificante resolver los conflictos sin hacer uso de la violencia, y es preciso ser consecuentes con los compromisos que se adquieran para cambiar nuestras actitudes y para transformar la realidad del país..." (Velásquez y Reyes. Para construir la paz - Conozcamos y vivamos los derechos humanos. Editorial Susaeta, Noviembre 1992).

#### - OBSTACULOS

- Hay vacíos en la información sobre lo que es y hace el movimiento de mujeres.

- La subvaloración, la censura y autocensura en temas relacionados con la mujer también es un hecho.

- También hay problemas del lenguaje y la comunicación relacionados con los estereotipos presentados por los medios masivos.

Aquí se pueden añadir, a manera de ejemplo, aunque no se encuentra en las conclusiones del Taller de Cine Mujer, las conclusiones a que llegó la investigación realizada en la Universidad Nacional (Thomas 1984), sobre las fotonovelas, las canciones y los comerciales : Existe una gran coherencia ideológica entre los diversos materiales analizados; una división maniquea entre lo que significa ser macho o ser hembra, está presente en todos los materiales; la civilización judeo-cristiana influye en todos los materiales; el universo femenino está delimitado por los conceptos "adentro -interior", mientras el masculino lo está por los de "afuera - exterior", o sea lo femenino determinado por el cuerpo, la casa y el hogar, y lo masculino por el mundo, la producción y el trabajo. ( Tomado de Cuadros. "Situación de la niña y la joven en Colombia. Bogotá, marzo de 1991. Pag.50).

- En la investigación, capacitación, formación y actualización se encuentra una carencia de políticas globales de comunicación que permitan poner los diversos medios al servicio de programas de desarrollo social, y para una mayor participación de la mujer.

- Hay falta de continuidad y sistematización en estudios de género y sobre problemáticas de la mujer en las diversas áreas del

conocimiento.

- Se nota la ausencia de planes de estudio de temáticas como la de género, y de investigación.

- En las actividades de producción de materiales educativos, el Taller encontró que sobre algunos temas como en educación para el trabajo y empresarialidad, medio ambiente, participación política, elaboración y manejo de instrumentos de educación se carece de ellos.

- Se anotó también la ausencia de contenidos de género en los materiales de capacitación en áreas en las que tradicionalmente no ha participado la mujer.

Finalmente, es importante anotar que, "El uso del lenguaje, consecuentemente, es sexista, así a las mujeres de cualquier edad se les llama "niñas"; los hombres las bautizan con los adjetivos de "lindas", "muñecas", "bizcochos", "reinitas", "mamitas" y "preciosas"; en las oficinas, especialmente las del gobierno, todo hombre con puesto de mando es denominado "doctor", a las mujeres con igual o mayor mando frecuentemente se les llama por su nombre de pila; en las profesiones tradicionalmente masculinas a las mujeres se les sigue llamando ingeniero, médico, arquitecto." (Cuadros. "La situación de la niña y la joven en Colombia. Unicef 1991. p.49)

## ARTICULO 6 - PROSTITUCION

### 6.1 - SITUACION ACTUAL DE LA MUJER

No existen estadísticas de carácter nacional, que ilustren numéricamente el problema de la prostitución en Colombia, pero haremos referencia a dos estudios realizados entre 1.990 y 1.991, por la Cámara de Comercio de Bogotá, denominados la Prostitución en el Centro de Bogotá y la Prostitución en el Sector Chapinero de Santa Fe de Bogotá. Contemplan un análisis socioeconómico y un censo de establecimientos y personas en ambos sectores. Si bien no es un análisis de carácter nacional, puede servir de referencia, por ser de gran calidad y haber sido realizado en la capital de la república, ciudad donde convergen las características de los problemas nacionales.

Los sujetos pasivos y activos de los delitos y contravenciones relativos a la prostitución no tienen discriminación de sexo, pero por la situación de alto riesgo y vulnerabilidad de la mujer por razones de género, es ella quien mayor número se dedica a su ejercicio, convirtiéndose por consiguiente en sujeto pasivo. Sin embargo, dentro del total de procesos contra la libertad y el pudor sexual, por el delito de inducción a la prostitución, proxenetismo, 30 mujeres eran procesadas, representando el 12.2% de esta clase de delito, en contra de 20 hombres con el 0.5% de proporción.

Los resultados de las investigaciones realizadas por la Cámara de Comercio permiten precisar aspectos convergentes y divergentes en estos dos sectores de la ciudad. En el Centro, se detectaron 14.211 trabajadoras del sexo, de las cuales 10.932 (el 76.9%) ejercen la prostitución en 10.932 establecimientos y 3.279 (el 23.1%) en la calle. En Chapinero de 3.480 mujeres prostitutas, 3.445 (99%) ejercen su actividad en establecimientos y sólo 35 (1%) en la calle.

La prostitución callejera en el Centro conlleva la proliferación de las tiendas de barrio que casi no se encontraron en Chapinero, en donde se registró un mayor número de sitios que ofrecen servicios en forma subrepticia. Aparecen como otras denominaciones los reservados, los amanecederos y clubes de carácter estrictamente privado. Estas modalidades implican que aunque las mujeres no laboran en circunstancias tan deprimentes como las inherentes a las callejeras, existen otras circunstancias derivadas de la que equivalen a la "esclavitud" o por lo menos a condiciones de alta

represión por parte de los patronos.

La población prostituída de Chapinero es en general mas joven que la del Centro, tanto su ingreso a la actividad como su retiro se produce a edades mas tempranas. En el Centro se concentra en las edades jóvenes de las mujeres: el 82.4% de las prostitutas tienen entre 15 y 40 años; el subgrupo de mayor peso relativo es el de 21 a 30 años, con el 37.7%, seguido por el de 31 a 40 años con 24.7% y por el de 15 a 20 años con 20%.

En Chapinero al grupo entre los 21 y 30 años le corresponde el 52.2% del total, le sigue en importancia el rango de 15 a 20 años que agrupa el 30.5%. En este sector se encontró además, que 1.8% tiene entre 11 y 14 años, nivel considerado como de prostitución infantil, que corresponde a 63 niñas. Aun cuando esta proporción es muy inferior a la encontrada en la investigación del Centro (1.200 niñas que representaban el 8.4% del total, sigue siendo muy preocupante el ingreso a la prostitución desde edades tan tempranas. La situación sin embargo en Chapinero es menos grave tanto por el menor número, como por el hecho de que no encontraron mujeres menores de 11 años en la actividad. Ello se debe tal vez a que allí la prostitución está mucho "mas organizada" que en el Centro, los dueños de los negocios se ciudan mas y, en consecuencia, no se exponen a tener mujeres muy jóvenes.

Como es lógico, a medida que aumenta la edad, disminuye la participación de las mujeres en la actividad pues con el transcurso del tiempo van perdiendo atractivos y en esta población el consumo de droga y licor hace estragos en el organismo de modo que apenas un 2.5% tiene entre 41 y 50 años. se destaca el hecho de que en este sector y quizás también debido a la organización de la actividad, no se registraron prostitutas mayores de 50 años, mientras que en el Centro aparecieron mujeres con edades entre 51 y 60 años (1.5%).

En cuanto al estado civil, las prostitutas de Chapinero son en su mayoría solteras (66.9%) con o sin hijos y/o ocn uniones libres prolongadas que posteriormente cabaron. Le sigue en su orden la categoría de separadas con un 17.8%. Estas dos categorías, que suman el 84.7% del total, indican que las mujeres viven dentro de una estructura familiar donde la madre es la única responsable del hogar. El rango de unión libre, con el 7.6%, indica la aceptación del ejercicio por parte de la pareja, ya sea a maenra de explotación del compañero o como un mecanismo para mejorar los ingresos. El peso relativo de las casadas no es muy elevado 3.2%. De las trabajadoras del sexo de la zona Centro, el 52.3% se declararon solteras; el 21.5% en unión libre; el 17,4% separadas y

el 3.6% viudas.

De la comparación de las dos zonas resulta que las mujeres que ejercen la prostitución en Chapinero, tienen en promedio un número menor de hijos, 1.3% frente al 1,7% de las del Centro.

En cuanto al niveles de escolaridad, el estudio del Centro encontró que el 41.6% de las mujeres tiene primaria incompleta; el 19%, primaria completa; el 16.9%, secundaria incompleta; 2.2% secundaria completa; 2% universitaria incompleta; el 17.9% no tiene estudios y 0.4% no respondió.

El nivel educativo es bastante mas alto en Chapinero, el 54.2% tienen secundaria incompleta, el 18.6% primaria completa; el 15.3% primaria incompleta, el 8.5% secundaria completa, el 1.7% universitaria incompleta; el 1.7% universitaria completa. La población prostituída de Chapinero proviene en un 81.2% de fuera de Santa Fe de Bogotá, 10 puntos mas en volumen de migrantes que el encontrado en el Centro. También es notoriamente superior el promedio poderado de ingresos mensuales (\$144.716 y \$115.080 respectivamente)

En la investigación de Chapinero se profundizó mas sobre Sin perjuicio de la importancia de los factores sicoafectivos, es evidente que el aspecto económico sigue ejerciendo enorme influencia en el ingreso e incremento de la prostitución: en ambas investigaciones es muy significativo el porcentaje de mujeres que se habían desempeñado en un empleo formal y dentro de este trabajo, es el servicio doméstico la ocupación que mas contribuye.

En el Centro el 36.3% de las mujeres prostitutas aducen como causa principal para su actividad la carencia de ingresos. El 27.4% argumenta la falta de capacitación; el 22.3% violencia en el hogar, el 10.2% la ausencia de otro empleo y el 3.8% otras causas. De estas causas se puede deducir que en esta zona el 73.8% de este fenómeno, fundamentalmente se debe a razones de orden económico.

El cuadro siguiente indica las causas que señalaron las mujeres, según grupos de edad, en la zona centro de Bogotá:

CAUSAS QUE INDUCEN A LA PROSTITUCION  
SEGUN GRUPOS DE EDAD  
ZONA CENTRO

| CAUSAS                  | 9-10         | 11-20        | 21-30        | 31-40        | 41-50        | 51-60        |
|-------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| * Carencia de ingresos  | --           | 22.4         | 41.9         | 37.7         | 50.0         | 33.4         |
| * Falta de capacitación | --           | 14.3         | 32.4         | 34.0         | 28.6         | 33.3         |
| * Violencia en el hogar | 100          | 51.0         | 10.8         | 15.1         | 7.1          | --           |
| * Ausencia otro empleo  |              | 6.1          | 10.8         | 11.3         | 14.3         | 33.3         |
| * Otras                 |              | 6.2          | 4.1          | 1.9          | --           | --           |
| <b>TOTAL</b>            | <b>100.0</b> | <b>100.0</b> | <b>100.0</b> | <b>100.0</b> | <b>100.0</b> | <b>100.0</b> |

El estudio sobre la zona de Chapinero profundizó mas sobre las causas de la prostitución y las agrupó en tres: de carácter familiar, de carácter sicoafectivo y se clasificaron las causas según grupos de edad, dando los resultados que resumen los cuadros que siguen.

CAUSAS FAMILIARES QUE INDUCEN A LA PROSTITUCION  
ZONA CHAPINERO

| FAMILIARES              | %            |
|-------------------------|--------------|
| Conflicto familiar      | 35.6         |
| Descomposición familiar | 18.6         |
| Violencia psicológica   | 10.2         |
| Violencia Sexual        | 7.6          |
| Violencia física        | 6.8          |
| Madre o padre único     | 5.1          |
| Abandono familiar       | 4.2          |
| Criado x otras personas | 3.4          |
| Embarazo no aceptado    | 1.7          |
| No responde             | 6.8          |
| <b>T O T A L</b>        | <b>100.0</b> |

Fuente: Cámara de Comercio de Bogotá,  
Censo de población y establecimientos  
dedicados a la prostitucion. Octubre  
1991. Pág.26.

**CAUSAS FAMILIARES QUE INDUCEN A LA PROSTITUCION  
SEGUN GRUPOS DE EDAD - (Porcentaje)**

| ASPECTOS FAMILIARES                 | 11-14<br>AÑOS | 15-20<br>AÑOS | 21-30<br>AÑOS | 31-40<br>AÑOS | 41-50<br>AÑOS |
|-------------------------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| Violencia física                    | -             | 13.8          | 4.8           | -             | -             |
| Violencia sexual                    | -             | 8.4           | 9.7           | -             | -             |
| Violencia psicol.                   | -             | 5.6           | 12.9          | 13.3          | -             |
| Conflicto familiar                  | -             | 44.4          | 32.3          | 20.0          | 100.0         |
| Descompos.familiar                  | 50.0          | 13.9          | 17.7          | 33.3          | -             |
| Madre/padre único                   | -             | 8.3           | 4.8           | -             | -             |
| Crianza otras perso.                | -             | -             | 4.8           | 6.7           | -             |
| Abandono familiar                   | -             | -             | 6.5           | 6.7           | -             |
| Embarazo no aceptado<br>en el hogar | 50.0          | -             | -             | 6.7           | -             |
| No responde                         | -             | 5.6           | 6.5           | 13.3          | -             |
| <b>T O T A L</b>                    | <b>100.0</b>  | <b>100.0</b>  | <b>100.0</b>  |               | <b>100.0</b>  |

Fuente: Cámara de Comercio de Bogotá. Censo de Población y establecimientos dedicados a la prostitución. Octubre 1991. Pág.28.

**CAUSAS ECONOMICAS QUE INDUCEN A LA PROSTITUCION  
SEGUN GRUPOS DE EDAD - (Porcentaje)  
ZONA CHAPINERO**

| ASPECTOS FAMILIARES  | 11-14<br>AÑOS | 15-20<br>AÑOS | 21-30<br>AÑOS | 31-40<br>AÑOS | 41-50<br>AÑOS |
|----------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| Carencia de ingresos | -             | 22.2          | 21.0          | 20.0          | -             |
| Sin empleo           | 50.0          | 36.1          | 43.5          | 33.3          | 66.7          |
| Falta de capacit     | -             | 5.6           | 11.3          | 6.7           | -             |
| Ganar más dinero     | 50.0          | 36.1          | 24.2          | 40.0          | 33.3          |
| <b>T O T A L</b>     | <b>100.0</b>  | <b>100.0</b>  | <b>100.0</b>  |               | <b>100.0</b>  |

Fuente: Cámara de Comercio de Bogotá. Censo de Población y establecimientos dedicados a la prostitución. Octubre 1991. Pág.29.

En la zona de Chapinero el 91.5% de las prostitutas ingresó al oficio por razones de índole económica, así: el 40.7% por no tener empleo; el 20.3% por la carencia de ingresos y el 30% por la

necesidad de ganar mas dinero. Solo el 8.5% manifestó la falta de capacitación como la razón que las llevó al oficio.

PRINCIPALES PROBLEMAS QUE AFECTAN A LAS  
MUJERES QUE EJERCEN LA PROSTITUCION  
ZONA CENTRO

| PROBLEMAS                                 | % MUJERES    |
|-------------------------------------------|--------------|
| * Abuso de la policía                     | 32.7         |
| * Enfermedad de los clientes              | 14.3         |
| * Abuso de los clientes                   | 12.8         |
| * Uso de alcohol y.o drogas               | 10.2         |
| * Desprestigio social                     | 7.1          |
| * Bajos ingresos                          | 6.1          |
| * No tener con quién dejar<br>a los hijos | 5.1          |
| * Otros                                   | 11.7         |
| <b>TOTAL</b>                              | <b>100.0</b> |

NOTA: Según declaración de las prostitutas.

PRINCIPALES PROBLEMAS QUE AFRONTAN LAS MUJERES  
PROSTITUIDAS EN EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD  
ZONA CHAPINERO

| P R O B L E M A S                 | %            |
|-----------------------------------|--------------|
| Abuso de los clientes             | 28.8         |
| Peleas con las companeras         | 23.7         |
| Abuso de la policia               | 10.3         |
| Mala salud (vicios y transnochos) | 8.7          |
| Dejar solos a los hijos           | 6.7          |
| Atracos callejeros                | 6.2          |
| Ninguno                           | 5.6          |
| No poder salir al medio           | 3.0          |
| Envidia de las companeras         | 3.0          |
| Abuso de los desechables          | 2.5          |
| Explotación de los administrador. | 1.5          |
| <b>T O T A L</b>                  | <b>100.0</b> |

Fuente: Cámara de Comercio de Bogotá. Censo de Población y establecimientos dedicados a la prostitución. Octubre 1991. Pág.46.

Es similar la proporción de opiniones en cuanto a las soluciones que ellas proponen como alternativa. Vale la pena puntualizar que la gran mayoría opta por soluciones que les permitan continuar dentro de la prostitución.

**SOLUCIONES PROPUESTAS POR LAS  
MUJERES QUE EJERCEN LA PROSTITUCION  
ZONA CENTRO**

| SOLUCIONES                                | % MUJERES    |
|-------------------------------------------|--------------|
| * Conseguir otro empleo                   | 21.4         |
| * Controlar a la policía                  | 13.8         |
| * Estado o alguien que les ayude          | 11.7         |
| * Capacitarse para dejar la prostitución  | 9.2          |
| * Que existan instituciones para atención | 8.7          |
| * Dejar el alcohol y/o las drogas         | 7.9          |
| * Tener seguridad social                  | 7.5          |
| * Poder organizarse para ejercer la acti. | 6.5          |
| * Otros                                   | 13.3         |
| <b>TOTAL</b>                              | <b>100.0</b> |

**SOLUCIONES SEGUN RANGO DE EDAD  
ZONA DE CHAPINERO**

| ASPECTOS FAMILIARES       | 11-14<br>AÑOS | 15-20<br>AÑOS | 21-30<br>AÑOS | 31-40<br>AÑOS | 41-50<br>AÑOS |
|---------------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| Trabajar otra cosa        | -             | 41.7          | 41.9          | 33.3          | -             |
| No consumir alcohol       | -             | 11.1          | 11.3          | 20.0          | 33.3          |
| Protegerse contra enferme | -             | 13.9          | 4.9           | 6.7           | 33.4          |
| Asistir control médico    | 50.0          | -             | 8.1           | 6.6           | -             |
| Asistir campañas de salud | 50.0          | 8.3           | 4.8           | -             | -             |
| Jardín para los hijos     | -             | 2.8           | 9.7           | -             | -             |
| Evitar peleas             | -             | 2.8           | 11.3          | 6.7           | 33.3          |
| Capacitación              | -             | 2.8           | -             | 13.3          | -             |
| Volver a la ciudad        | -             | -             | 3.2           | 6.7           | -             |
| Cuidar no la reconozcan   | -             | -             | 1.6           | -             | -             |
| No sabe                   | -             | 8.3           | 3.2           | 6.7           | -             |
| Ninguna                   | -             | 8.3           | -             | -             | -             |
| <b>T O T A L</b>          | <b>100.0</b>  | <b>100.0</b>  | <b>100.0</b>  | <b>100.0</b>  | <b>100.0</b>  |

Fuente: Cámara de Comercio de Bogotá. Censo de Población y establecimientos dedicados a la prostitución. Octubre 1991. Pág.52.

ALTERNATIVAS PROPUESTAS POR LAS  
MUJERES QUE EJERCEN LA PROSTITUCION  
ZONA CENTRO

| ACTIVIDADES U OFICIO            | % MUJERES |
|---------------------------------|-----------|
| * En un almacén                 | 13.5      |
| * En una fábrica                | 12.8      |
| * Tener negocio propio          | 11.5      |
| * En cualquier cosa             | 11.6      |
| * Aseadora                      | 8.6       |
| * Empleada oficina              | 7.5       |
| * Panadería                     | 4.3       |
| * Servicio doméstico            | 3.8       |
| * Tejidos                       | 3.6       |
| * Otros empleos                 | 1.2       |
| * Primero tiene que capacitarse | 10.9      |
| * No sabe hacer nada            | 10.7      |
| TOTAL                           | 100.0     |

ACEPTACION DE OTRO TRABAJO SEGUN NIVEL DE ESCOLARIDAD  
(PORCENTAJE)  
ZONA CENTRO Y CHAPINERO

| NIVEL DE<br>ESCOLARIDAD  | CENTRO CHAPIN. |       |
|--------------------------|----------------|-------|
|                          | SI             | SI    |
| * Ninguna                | 71.4           | N.R.  |
| * Primaria incompleta    | 91.3           | 38.9  |
| * Primaria completa      | 93.3           | 45.5  |
| * Secundaria incompleta  | 76.3           | 32.8  |
| * Secundaria completa    | 100.0          | 70.0  |
| * Universidad incompleta | 75.0           | 50.0  |
| TOTAL                    | 100.0          | 100.0 |

## 6.2 MEDIDAS LEGISLATIVAS O DE OTRO TIPO PARA SUPRIMIR TODAS LAS FORMAS DE TRATA DE MUJERES Y EXPLOTACION DE LA PROSTITUCION DE LA MUJER

En Colombia la Prostitución no tiene carácter punitivo, ni de infracción. Por el contrario la explotación de la prostitución y la trata de mujeres es sancionada.

El actual Código Distrital de Policía de Bogotá, vigente desde 1.989, acepta la existencia de la prostitución sin sancionarla, pero prohíbe los sitios donde se desarrolla esta actividad; como es el caso del Artículo 340, el cual dice: "Ejerce la prostitución la persona que trafica habitualmente con su cuerpo, para satisfacción erótica de otras, con el fin de asegurar, completar o mejorar su subsistencia o la del otro.

El Distrito Capital de Bogotá, utilizará los medios de protección a su alcance, para prevenir la prostitución y facilitar la rehabilitación de la persona que la ejerza". En igual forma este Código, en su Artículo 341 establece: "La rehabilitación se ofrecerá sin que tenga carácter imperativo. En consecuencia, la Secretaría de Salud realizará mensualmente campañas de salud y en coordinación con el Departamento Administrativo de Bienestar Social, organizará cursos de capacitación gratuitos para quienes a ejerzan y creará instituciones para llevar a efecto esta rehabilitación". El Artículo 348 del mismo Código, establece: "El dueño o administrador de establecimiento industrial o comercial, que destine sitio, habitación o local del mismo para el ejercicio de la prostitución, incurrirá en la suspensión de la licencia hasta por treinta (30) días. En igual sanción incurrirán los dueños o administradores de hoteles, pensiones, fondas, residencias o casas de huéspedes que alquilen habitación para el ejercicio de la prostitución"; y el Artículo 350 establece: "Quien se mantenga económicamente con la prostitución de otro o de cualquier manera explote las ganancias que éste obtenga de su ejercicio, incurrirá en retención transitoria por veinticuatro (24) horas, siempre que la persona prostituída no esté obligada a alimentarla y el hecho no constituya delito."

El artículo 17 de la Constitución Nacional dice que se prohíbe la esclavitud, la servidumbre y la trata de seres humanos en todas sus formas. En 1992, Colombia por medio de la Ley 11 de Junio 21, aprobó el Protocolo adicional de los Convenios de Ginebra del 12 de Agosto de 1.949, referente a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados Internacionales (Protocolo I), adoptado en Ginebra del 8 de Junio de 1.977, el cual en la Sección III, relativa a las personas en poder de una parte en conflicto, dispone en el Capítulo II, medidas específicas a favor de las mujeres y los niños, en el Artículo 76, que dice: Protección de las mujeres: 1) Las mujeres serán objeto de un respeto especial y protegidas en

particular contra la violación, la prostitución forzada y cualquier otra forma de atentado al pudor. 2) Serán atendidos con prioridad absoluta los casos de mujeres encinta y de madres con niños de corta edad a su cargo, que sean arrestadas, detenidas o internadas por razones relacionadas con el conflicto armado. 3) En toda la medida de lo posible, las partes en conflicto procurarán evitar la imposición de la pena de muerte a las mujeres en cinta o a las madres con niños de corta edad a su cargo por delitos relacionados con el conflicto armado. No se ejecutará la pena de muerte impuesta a esas mujeres por tales delitos.

El decreto 666 de Abril 21 de 1.992, por medio del cual se dictan disposiciones sobre expedición de visas, control de extranjeros y se dictan otras disposiciones, estableció en el literal c) del artículo 60, dentro de delitos de gran gravedad el proxenetismo como una de las causales para que el Departamento Administrativo de Seguridad DAS, mediante resolución motivada, expulse del país al extranjero que se encuentre incurso en esta conducta delictiva.

No existen en Colombia normas que establezcan la obligatoriedad de la carnetización de la mujer que ejerce la prostitución, pero a nivel de municipios bajo las facultades de reglamentación de su ejercicio, emanadas del Código de Policía existen diferentes formas de carnetización.

Como se ve, es una legislación que en forma ambigua prohíbe y permite a la vez, en detrimento de la mujer trabajadora del sexo, su explotación por ser la parte débil en el comercio sexual.

Sin embargo, esta situación ha sufrido vuelcos fundamentales en los dos últimos años. La mujer trabajadora del sexo fue capaz de mostrarse en la calle, haciéndose presente con pancartas, en reclamación de sus derechos a las puertas de la Asamblea Nacional Constituyente.

Una de estas mujeres, Elizabeth Fonseca, se lanzó como candidata al Concejo de Santa Fe de Bogotá, en el proceso electoral de 1.991, y aunque no logró los votos necesarios para ser elegida, actualmente desempeña funciones en la Secretaria de Salud del Distrito, en la campaña de prevención contra el Sida, desde donde desarrolla campañas en favor de los derechos de su gremio.

En septiembre de 1992 un grupo de trabajadoras del sexo, en Bogotá, ante el cierre de algunos establecimientos en los cuales ejercían su oficio, y en virtud del derecho constitucional de Petición, formuló ante el alcalde de la ciudad lo siguiente :

- El reconocimiento de la prostitución como una realidad social.

- La integración de una Junta temporal de la municipalidad y las trabajadoras del sexo para facilitar su participación en las decisiones que las afectan.

- La aplicación del principio constitucional de la igualdad de derechos y oportunidades, la misma protección y trato de las autoridades que tienen todas las personas.

Hasta la fecha, no se conoce la respuesta del alcalde.

#### - ACCION DE TUTELA

Una propietaria de un hotel interpuso ante el Tribunal Superior de Bogotá la legitimidad de la prostitución como un trabajo, y dijo que por esta razón nadie puede, en aras de sanear un sector de una ciudad, violar el derecho fundamental que les asiste a todas las personas al trabajo.

Por razones procedimentales, el Tribunal negó la acción de tutela, sin embargo el caso ha servido para señalar una primera doctrina sobre el tema. En la sentencia se dice que " en Colombia la prostitución ni es delito ni está reglamentada, al menos en debida forma, simplemente es tolerada."

"Vender el cuerpo a cambio de dinero u otra dádiva es una de las profesiones más antiguas de la historia, y a través de los tiempos ha cambiado su imagen de moralmente prohibida a socialmente aceptada." El magistrado ponente en la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá fue Lucas Quevedo y el expediente fue devuelto al Juzgado 13 Penal del Circuito el 11 de diciembre de 1992.

### 6.3 PROGRAMAS Y POLITICAS QUE BUSCAN LA READAPTACION Y CAPACITACION DE LAS TRABAJADORAS DEL SEXO

Las organizaciones que desarrollan programas no gubernamentales tienen el siguiente denominador común, rehabilitación de la mujer de clase marginal que ejerce la prostitución, mediante estrategias de promoción humana, como persona integral que requiere de una capacitación. Se encuentran entre éstas, las comunidades religiosas nacionales que desarrollan planes de readaptación y capacitación de la mujer trabajadora del sexo, como la comunidad religiosa del Buen Pastor, que trabaja en las cárceles femeninas de Bogotá, Medellín y Cali; y la comunidad de las religiosas Adoratrices, que llegó al país hace más de sesenta años y comenzó a trabajar bajo la premisa: "Evitar los males morales de la prostitución". Hoy en día sus programas se vuelcan hacia la joven afectada por la prostitución a través de estrategias tanto preventivas como de rehabilitación. Esta comunidad trabaja con el apoyo de un equipo técnico interdisciplinario, dentro del cual se encuentra el Grupo Renacer, conformado por las mismas religiosas Adoratrices y por laicos

profesionales comprometidos en la defensa de los derechos humanos.

El programa de las religiosas Adoratrices, desarrollado en 20 ciudades de Colombia, con recursos privados en su gran mayoría, ha atendido un número de 8.258 jóvenes, quienes han recibido capacitación académica a nivel de bachillerato, capacitación laboral por medio de talleres, procesos de prevención, readaptación y reubicación.

Los programas del gobierno no cuentan con un organismo de carácter nacional dedicado al desarrollo de estos programas. Sin embargo, en los municipios existen, entidades como el Departamento Administrativo de Bienestar Social del Distrito Capital, el cual con recursos provenientes de la alcaldía de Santa Fe de Bogotá, ha destinado uno de sus centros a la readaptación y capacitación de la mujer trabajadora del sexo. Este centro, también por medio de un equipo interdisciplinario, con sistemas de orientación sicopedagógico y de seguimiento individual y grupal, desarrolla programas de capacitación a nivel de primaria, capacitación laboral con talleres de floristería, modistería y belleza; autogestión empresarial con parte práctica dividida en curso de relaciones humanas y parte administrativa y contable del manejo de un negocio y atención a los hijos.

La Procuraduría Delegada para los Derechos Humanos, en respuesta al reclamo de las mujeres trabajadoras del sexo, quienes se veían afectadas por el abuso de las autoridades de policía, se dirigió en Marzo 8 de 1.991, al comandante de la Quinta Estación de Policía de Bogotá, recordando que el trato que se les debe dar, debe fundamentarse en el principio universal de derechos humanos respecto a la dignidad de toda persona con independencia de la posición social, cultural, económica y política, teniendo en cuenta que el ejercicio de la prostitución no entraña delito alguno y que en el ordenamiento legal colombiano está prohibido todo trato discriminatorio con la mujer, según la Ley 51 de 1.981, que aprobó La Convención sobre la eliminación de toda las formas de discriminación contra la Mujer.

#### 6.5 OBSTACULOS LEGALES Y PRACTICOS PARA EL LOGRO DE LOS FINES DE LA CONVENCION:

Los diferentes factores socio-económicos que componen el problema de prostitución, conforman un círculo vicioso que hace que las normas que castigan el tráfico sexual y establecen medios de capacitación y rehabilitación para la persona que dedica a la prostitución no sean de aplicabilidad práctica.

La mujer prostituta sin ser sancionada legalmente, por la doble moral imperante, recibe el rechazo y marginamiento social. Esto sumado a la falta de capacitación para obtener recursos por otros medios, y a las normas legales que sin castigarla conservan figuras

contradictorias en relación con el ejercicio y explotación de la prostitución, colocan a la mujer que la ejerce, en condiciones discriminatorias, en detrimento del ejercicio de sus derechos y en beneficio de los terceros explotadores.

La falta de recursos presupuestales y de un estudio a fondo del problema hacen inoperantes las normas de permisibilidad existentes, y las de rehabilitación y capacitación de la mujer prostituta. Es de urgencia inmediata una reglamentación clara y precisa que en forma unánime, establezca el ejercicio de la prostitución, y reglamente los lugares donde puede ser ejercida, ya que no puede hablarse de su total erradicación por cuanto sería una labor de años, la prostitución debe ser vista como una realidad social y como tal debe enfocarse. Los programas de readaptación y capacitación que se están desarrollando, presentan resultados exitosos, por lo cual aprovechando su experiencia y éxitos logrados, pueden tomarse como modelos y con inyección de recursos hacerlos llegar a un número mayor de usuarias.

No existe presupuesto estatal destinado exclusivamente al problema socio-económico de la prostitución. Ciertas alcaldías, destinan parte de su presupuesto como es el caso del Distrito Capital pero no existen en Colombia normas que establezcan la obligatoriedad de la carnetización de la mujer que ejerce la prostitución, aunque a nivel de municipios bajo las facultades de reglamentación de su ejercicio, existen diferentes formas de carnetización.

## ARTICULO 7 - VIDA POLITICA Y PUBLICA

En los " Lineamientos hacia una política integral para la mujer colombiana" en marzo de 1991, se expresó que en materia de organización y participación que, existe una escasa participación de las organizaciones sociales, comunitarias, gremiales y políticas, la baja participación en las instancias de concertación creadas por el Estado. Se propuso entonces, adelantar campañas masivas para reforzar y estimular formas organizativas a la mujer a nivel urbano y rural; y capacitación a la mujer para su participación en todos estos procesos; con la participación de la Presidencia de la República, los Ministerios de Gobierno, Comunicaciones, Educación y Agricultura, la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), el Instituto Colombiano de Reforma Agraria (Incora) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (Sena), las universidades, organizaciones sindicales y comunitarias y las ONGs.

Además en la reciente "Politica Social para los Jóvenes y las Mujeres" se estableció que en concertación con los municipios y los departamentos, el Programa Presidencial para la Juventud, la Mujer y la Familia apoyará la conformación de los Consejos de Mujeres. Con esta alternativa se busca mejorar la capacidad negociadora de las mujeres ante las autoridades gubernamentales, así como fomentar su participación en la definición de los planes de desarrollo local y regional. Los Consejos de Mujeres son definidos como instancias de participación de la mujer que agrupa a los diversos grupos femeninos, y que tengan la opción de interlocutar frente al Estado en torno a concertar con él la planeación, ejecución, y control de todos los programas encaminados a propiciar mejores condiciones de vida a las mujeres de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional. Estos Consejos se han venido implementando desde su formulación en este año, en las ciudades de Buenaventura, Cali, Cartagena y recientemente en Bucaramanga.

Para fortalecer esa capacidad negociadora se ofrecerán seminarios a las organizaciones de base y los grupos de mujeres convocados a través de los Consejos, sobre Género, Democracia y Planificación.

La consagración de preceptos constitucionales específicos para las mujeres, deben servir de motor impulsor que genere nuevas dinámicas en el proceso por lograr su plena identidad, como persona, como mujer y como ciudadana. La nueva carta política, introduce cambios fundamentales que transforman la democracia representativa por una democracia participativa o directa que obliga y compromete a los ciudadanos a participar, conformar y ejercer el control del poder político a través de los denominados mecanismos de participación ciudadana.

En este sentido, y conciente de la escasa participación de la mujer

en estos espacios de poder, el artículo 40 en su último inciso dice: "Las autoridades garantizarán la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de la Administración Pública." Para tal efecto, en el Congreso se está debatiendo el proyecto de ley que eleva el porcentaje femenino en la administración, denominado el plan para la participación de la mujer para el año 2000, el cual "trazará las metas específicas por entidad, y garantizará un progresivo aumento en nombramiento de mujeres en cargos de nivel decisorio."

El artículo 103 establece los mecanismos de participación democrática que permiten que las decisiones que afectan a la colectividad en general, se tomen con el concurso de ciudadanos y ciudadanas por medio de elecciones, plebiscitos, referendos y consultas populares. Pero además, podrán presentar proyectos de iniciativa popular en los niveles nacionales, regionales y locales.

Estas formulaciones constitucionales contribuirán a la consolidación de la democracia participativa, si las mujeres en forma individual o colectiva implementan acciones encaminadas a desarrollar estos postulados que generen un nuevo orden social, transformador de las Instituciones, transformador del poder y que contribuya a modernizar y hacer avanzar la sociedad.

#### 7.1. SITUACION ACTUAL

##### Las mujeres en las elecciones y las corporaciones públicas

De acuerdo con las normas vigentes, son de elección popular el Presidente, los Senadores, los Representantes a la Cámara, los Diputados a las Asambleas Departamentales, los Concejales Municipales, los Alcaldes y los Gobernadores.

En el orden legal no existe discriminación para que las mujeres acudan a las urnas en las elecciones populares, ni existen requisitos en cuanto a certificaciones de propiedad o de alfabetismo para votar. Cualquier persona mayor de edad, independientemente de sus condiciones sociales, políticas o económicas tiene el derecho de elegir a aquellos que en las Corporaciones Públicas o en la Rama Ejecutiva del Poder Público administrarán, gobernarán y legislarán.

En consecuencia, las mujeres pueden candidatizarse en las mismas condiciones que los hombres para los cargos de elección popular, aunque de hecho no tienen las mismas posibilidades por los obstáculos que más adelante mencionaremos, pero que tienen que ver con las concepciones culturales sobre el hombre y la mujer, la marginación histórica de la mujer frente al poder y la política, etc.

# VOTACION POR SEXO PARA PRESIDENTE

| Período   | Hombres   | %    | Mujeres   | %    | Total     |
|-----------|-----------|------|-----------|------|-----------|
| 1986-1990 | 3.847.87. | 53.0 | 3.355.687 | 47.0 | 7.203.558 |
| 1990-1994 | 3.180.761 | 52.8 | 2.854.278 | 47.2 | 6.035.039 |

Fuente: Registraduría Nacional del Estado Civil - Dirección Nacional Electoral

## COMPOSICION NUMERICA POR SEXO - SENADO DE LA REPUBLICA

| Años  | Hombres | Mujeres | Total | % Mujeres |
|-------|---------|---------|-------|-----------|
| 1990  | 113     | 1       | 114   | 1.0%      |
| 1991+ | 102     | 8       | 110   | 7.2%      |

Fuente: Registraduría Nacional del Estado civil - Dirección Nacional Electoral  
+ Revocatoria del mandato, nuevas elecciones

## COMPOSICION NUMERICA POR SEXO - CAMARA DE REPRESENTANTES

| Años  | Hombres | Mujeres | Total | % Mujeres |
|-------|---------|---------|-------|-----------|
| 1990  | 182     | 17      | 199   | 8.5%      |
| 1991+ | 161     | 12      | 173   | 6.9%      |

Fuente: Registraduría Nacional del Estado civil - Dirección Nacional Electoral  
+ Revocatoria del mandato, nuevas elecciones

#### COMPOSICION NUMERICA POR SEXO - ASAMBLEAS DEPARTAMENTALES

| Años | Hombres | Mujeres | Total | % Mujeres |
|------|---------|---------|-------|-----------|
| 1988 | 388     | 33      | 421   | 7.8%      |
| 1990 | 391     | 30      | 421   | 7.1%      |
| 1992 | 441     | 40      | 481   | 8.3%      |

Fuente: Registraduría Nacional del Estado Civil- Dirección Nacional electoral

#### COMPOSICION NUMERICA POR SEXO - ALCALDES MUNICIPALES

| Años | Hombres | Mujeres | Total | % Mujeres |
|------|---------|---------|-------|-----------|
| 1988 | 951     | 58      | 1.009 | 5.7%      |
| 1990 | 925     | 64      | 989   | 6.5%      |
| 1992 | 957     | 55      | 1.012 | 5.4%      |

Fuente: Registraduría Nacional del Estado Civil - Dirección Nacional Electoral

#### COMPOSICION NUMERICA POR SEXO - GOBERNADORES DEPARTAMENTOS

| Años | Hombres | Mujeres | Total | % Mujeres |
|------|---------|---------|-------|-----------|
| 1991 | 26      | 1       | 27    | 3.7%      |

Fuente: Registraduría Nacional del Estado Civil - Dirección Nacional Electoral

Ahora bien, para el análisis del porcentaje de mujeres frente al número total de mujeres que han votado en los períodos detallados, es importante establecer la votación general por sexo.

## VOTACION GENERAL POR SEXO PARA CORPORACIONES PUBLICAS

| Años | Total Censo | Votación  |       | Abstenciones |       |       |       |
|------|-------------|-----------|-------|--------------|-------|-------|-------|
|      |             | Hombres   | %     | Mujeres      | %     | H %   | M%    |
| 88   | 11.067.878  | 3.928.004 | 35.49 | 3.533.578    | 31.92 | 31.98 | 33.24 |
| 90   | 13.903.324  | 3.180.761 | 22.87 | 2.850.278    | 20.52 | 55.50 | 57.76 |
| 91   | 15.037.526  | 2.898.599 | 19.27 | 2.614.104    | 17.38 | 62.26 | 64.47 |

Fuente: Registraduría Nacional del Estado Civil - Dirección  
Nacional Electoral

Estos datos nos permiten llegar a las siguientes conclusiones por períodos del elecciones: Para 1988, las mujeres que fueron el 31.29% del total de la votación, sólo obtuvieron el 8.05% de los cargos de elección popular. Para 1990, las mujeres significaron el 20.52% de la votación general y sólo lograron conquistar el 8.1% de las representaciones de carácter popular.

Mención especial merece la conformación para la Asamblea Nacional Constituyente, convocada por el actual gobierno, previo referéndum del pueblo colombiano, para reformar la Carta Política del país. De 70 constituyentes, se eligieron 4 mujeres para esa responsabilidad histórica. Pero ninguna de éstas lo hizo en nombre de las mujeres o a través de una posición explícita de representar sus intereses. En resumen se presentaron 119 listas, sólo 8 mujeres lograron encabezarlas y otro número reducido de mujeres estuvieron en renglones secundarios en los partidos políticos tradicionales. El movimiento político con más figuración femenina fue el de la Alianza Democrática-M19. Igualmente, se menciona la presencia de una lista conformada por sólo mujeres, pero desafortunadamente ella no obtuvo sino un poco más de mil votos.

Para 1991, año en el cual se convoca fruto de la revocatoria del mandato, elecciones para elegir un nuevo Congreso de la República, que tendría la misión trascendental de desarrollar los nuevos postulados constitucionales, el 17.38% correspondió a votación femenina logrando apenas una figuración en el congreso y en las elecciones populares de gobernaciones, de sólo el 6.7% del total del los cargos. Por último, en 1992, las mujeres obtuvieron apenas el 6.2% de las elecciones para Asambleas, Concejos y Alcaldías

municipales.

Sin desconocer que en cada período de elecciones, la abstención en términos generales aumenta progresivamente, no es menos cierto que las mujeres no han estado ajenas a esta apatía política debido no sólo a las razones de índole general (descrédito de las corporaciones públicas, incredulidad frente al gobierno, falta de información, falta de conciencia política y ciudadana) sino que además soportan otra serie de obstáculos que tienen que ver con su relación distante con el gobierno, la política y el poder.

Después de relacionar cuatro períodos de elecciones en Colombia, las mujeres en promedio general sólo han ocupado el 17.2% del total de los cargos proveídos en esta elecciones en los niveles nacionales, regionales y locales, además de que existe una gran abstención como ya lo dijimos, ella es inferior a la del hombre y a pesar de que configuran casi el 50% de los votantes activos, su participación como aquí se demuestra tiende a disminuir, lo cual reafirma el criterio general de cómo la sociedad colombiana, el manejo del poder, aún no reconoce ni legítima la fuerza social y política que representan las mujeres y que sin esa legitimación que impide la incorporación de ellas en la vida ciudadana, no podrá pensarse en la igualdad de condiciones y oportunidades entre hombres y mujeres y por ende, no habrá Democracia en Colombia.

## Participación de las mujeres en la estructura del Estado

### DISTRIBUCION POR SEXO EN LOS CARGOS DEL ESTADO -1988

| Dependencia       | Pres<br>Min | Deptos<br>Admvos | Super-<br>Intend | Inst<br>desc | Gran total<br>Nacional |
|-------------------|-------------|------------------|------------------|--------------|------------------------|
| Cargos directivos |             |                  |                  |              |                        |
| Hombres           | 96          | 18               | 8                | 102          | 224                    |
| Mujeres           | 11          | 4                | -                | 22           | 37                     |
| % Mujeres         | 3.2         | 2.2              | -                | 6.4          | 10.8                   |
| Cargos asesorías  |             |                  |                  |              |                        |
| Hombres           | 14          | 5                | 1                | 7            | 27                     |
| Mujeres           | 6           | -                | -                | 9            | 15                     |
| % Mujeres         | 11.1        | -                | -                | 16.7         | 27.8                   |
| Cargos ejecutivos |             |                  |                  |              |                        |
| Hombres           | 143         | 62               | 4                | 90           | 299                    |
| Mujeres           | 71          | 25               | 4                | 37           | 137                    |
| % Mujeres         | 11.1        | 3.9              | 0.6              | 5.8          | 21.4                   |
| Total niveles     |             |                  |                  |              |                        |
| Hombres           | 253         | 85               | 13               | 199          | 550                    |
| Mujeres           | 88          | 29               | 4                | 68           | 187                    |
| Total             | 341         | 114              | 17               | 267          | 769                    |
| % Mujeres         | 8.5         | 2.8              | 0.4              | 6.6          | 18.3                   |

Fuente: Bonilla. Fuera del cerco 1992, pág 189

### PARTICIPACION POR SEXO- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO- 1988

| Corte Suprema     | Total | Hombres | Mujeres | % Mujeres |
|-------------------|-------|---------|---------|-----------|
| Dignatarios       | 2     | 2       | -       | -         |
| Magistrados       | 20    | 20      | -       | -         |
| Magistrados Aux.  | 27    | 22      | 5       | 18.5      |
| TOTAL             | 49    | 44      | 4       | 10.2      |
| Consejo de Estado |       |         |         |           |
| Dignatario        | 2     | 2       | -       | -         |
| Magistrados       | 22    | 21      | 1       | 4.5       |
| Magistrados aux.  | 18    | 12      | 6       | 33.3      |
| TOTAL             | 42    | 35      | 7       | 16.6      |

Fuente: Bonilla. Fuera del cerco 1992, pág 190

En el Gobierno actual, que inició su período el 7 de agosto de 1990, se han nombrado dos ministras (Agricultura que ya renunció y Relaciones Exteriores que está activa).

Para el año de 1991, el porcentaje de mujeres en los cargos de decisión del Estado arroja las siguientes conclusiones:

"En el Poder Ejecutivo Central, (incluidos Ministerios, Departamentos Administrativos y cuerpo diplomático), de los 259 cargos de decisión, 56 eran ocupados por mujeres; es decir, un 21.6% de participación. Sin embargo, los máximos niveles decisorios presentan menores niveles de participación, así: Ministras, 7.9%; Viceministras, 0%; Jefas de Departamento Administrativo, 0%; Embajadoras, 6.8%".

"A nivel de cargos decisorios ocupados por mujeres, en dichas entidades se tienen las siguientes cifras: Ministerios, 31 cargos, lo cual equivale al 22%; cuerpo diplomático, 24 cargos, para un 20%; en Departamentos Administrativos, 19 cargos, para un 21.9%. Para terminar, se sabe que el 42.9% de los servidores públicos son mujeres, pero en su gran mayoría no se hallan en niveles de decisión." (Tomado de la Exposición de motivos del proyecto de ley No. 90 de 1992, sobre la participación de las mujeres en los niveles decisorios de la administración pública- Gaceta del Congreso No. 17, agosto 6 de 1992).

#### PARTICIPACION POR SEXO CARGOS RAMA EJECUTIVA Y JUDICIAL-1992

| Cargo                              | Total      | Nº Mujeres | % Respecto cargos |
|------------------------------------|------------|------------|-------------------|
| Ministros                          | 14         | 1          | 7.1%              |
| Viceministros                      | 14         | 1          | 7.1%              |
| Jefe Dptos Advos                   | 8          | 0          | 0                 |
| Magistrados Corte Constitucional   | 7          | 0          | 0                 |
| Magistrados Corte Suprema Justicia | 20         | 0          | 0                 |
| Mag. Consejo Superior Judicatura   | 13         | 1          | 7.6%              |
| Consejo de Estado                  | 26         | 4          | 15.4%             |
| <b>TOTAL</b>                       | <b>102</b> | <b>7</b>   | <b>6.8%</b>       |

FUENTE: Encuesta diligenciada por los Ministerios y datos tomados del diario El Espectador, septiembre de 1992.

De manera general, podemos concluir que a pesar del esfuerzo de las mujeres por acceder a los cargos públicos decisorios de la vida nacional, aún están muy lejos de conquistar los altos cargos del país, es decir, "el poder supremo" aún continúa bajo la cabeza de los varones. El avance de las mujeres en cuanto a la distribución por género de los cargos públicos, las ubica en los niveles menores de decisión. Para terminar afirmando que es de todas maneras mayor la participación de los hombres en todas las ramas del poder público en Colombia.

Las mujeres en los movimientos políticos, las organizaciones sindicales, las instancias de participación comunitaria y el movimiento cooperativo.

### La organización sindical

Teniendo en cuenta que la presencia de las mujeres en las organizaciones sindicales, tiene relación directa con la incorporación masiva de ella al mercado de trabajo remunerado, por ello su historia en este espacio de la esfera pública del país es relativamente reciente, vinculación que produce el incremento de las bases sindicales por las figuras activistas de las mujeres, no así lo sucedido en términos de los espacios de dirección de las mencionadas organizaciones.

Elssy Bonilla sostiene: "Una revisión de las estadísticas disponibles derivadas del censo sindical de 1984, señalan una participación femenina equivalente a la tercera parte de los trabajadores sindicalizados en la ciudad de Bogotá, tendencia que se mantiene en 1991, analizando la participación sindical femenina en los cuatro principales departamentos del país. En cuanto al tamaño de los sindicatos tanto estatales como privados, en 1991 la participación de la mujer osciló entre un 25% en aquellos con menos de 50 trabajadores y un 17.5% en sindicatos de 100 a 149 inscritos y un 33.5% en aquellos con 500 trabajadores y más. Una revisión más detallada muestra cómo mientras la participación femenina asciende en la misma dirección que el tamaño del sindicato en el sector público, en el sector privado se presentan algunas oscilaciones que sugieren una menor participación de la mujer en las corporaciones de mayor tamaño."

Esto tiene que ver con la disminución progresiva de los empleos formales provenientes del sector privado, fruto de los procesos económicos, la inflación, los altos costos laborales, la inseguridad, etc. (Bonilla. Fuera del cerco. 1992, pág 192)

AFILIADOS A SINDICATOS SECTOR ESTATAL.  
SEGUN TAMAÑO DEL SINDICATO, POR SEXO SEGUN CENSO SINDICAL -1991

| Tamaño Sindicato Afiliados | %Hombres | %Mujeres | Total   |
|----------------------------|----------|----------|---------|
| - 50                       | 69.9     | 30.1     | 25.080  |
| 50- 99                     | 70.6     | 29.4     | 30.151  |
| 100- 149                   | 77.0     | 33.0     | 25.573  |
| 150- 199                   | 76.6     | 23.4     | 25.426  |
| 200- 499                   | 69.6     | 30.4     | 97.360  |
| 500 ó mas                  | 53.8     | 46.2     | 315.823 |

Fuente: Informe sobre sindicatos de Cundinamarca, Antioquia, Atlántico y Valle. Censo Sindical 1991 Mintrabajo.

AFILIADOS A SINDICATOS SECTOR PRIVADO.  
SEGUN TAMAÑO DEL SINDICATO, POR SEXO SEGUN CENSO SINDICAL -1991

| Tamaño Sindicato Afiliados | % Hombres | %Mujeres | Total   |
|----------------------------|-----------|----------|---------|
| 0 - 50                     | 64.4      | 35.6     | 20.792  |
| 50 - 99                    | 77.0      | 23.0     | 22.026  |
| 100 -149                   | 84.7      | 15.3     | 18.157  |
| 150 -199                   | 76.1      | 23.9     | 16.222  |
| 200 -499                   | 61.0      | 39.0     | 68.802  |
| 500 ó mas                  | 82.9      | 17.1     | 146.118 |

Fuente: Informe sobre sindicatos de Cundinamarca, Antioquia, Atlántico y Valle. Censo Sindical 1991 Mintrabajo.

De otra parte, las mujeres participan con mayor presencia y activismo en los oficios que se relacionan con el sector agropecuario (57.0% del total de afiliados sindicales), de servicios de índole comercial ( 50.2%), de servicios hacia la

comunidad (48.2%), en el sector de servicios públicos ( 40.3%) y por último en el sector de servicios financieros (35.1%). (Bonilla. Fuera del Cerco, 1992, pág 194)

Podemos concluir que la mujer se encuentra mayoritariamente sobre todo en aquellas actividades que de una u otra manera significan una continuación de sus roles culturalmente asignados y por tal causa, en esas organizaciones sindicales pueden acceder a los cargos de mando. En aquellas organizaciones mayoritariamente masculinas, casi siempre son elegidas como secretarias, o encargadas de conformar los "comités femeninos"; pero sin el acceso a las instancias de poder. Las mujeres, realmente ejercen su liderazgo sindical en las bases en donde gozan de gran reconocimiento o en los círculos intermedios del poder, sin embargo, las limitantes de tiempo, la conservación de las "ventajas del poder", la rígida estructura de los sindicatos son limitantes serias para que la mujer alcance los niveles de las altas direcciones en las organizaciones sindicales.

### La mujer en los movimientos políticos

Tal vez la respuesta adecuada a la escasa representación de las mujeres en las corporaciones públicas podemos encontrarla en la casi nula presencia de ella en los niveles de poder en los movimientos políticos nacionales. Un informe desolador refleja las cifras de la participación en los movimientos políticos. En general, en éstos, la presencia de la mujer en posiciones de elección a corporaciones públicas es mínima, un porcentaje aproximado de sólo el 8.5% significa el protagonismo de la mujer en su calidad de actor político, representante de los movimientos políticos de cara al país y a quienes los eligen y una participación de menos del 3% la sitúa excluida y marginada de las élites del poder al interior de las organizaciones políticas.

De los partidos políticos tradicionales en Colombia (liberales y conservadores en sus diversas tendencias y ramificaciones, y hasta la izquierda en este país, ésta última con más representación de las mujeres en las direcciones del partido) es por ser el partido liberal el de mayor votación, en donde hay mayor representación femenina, aun cuando ella no deja de ser sólo el 7% del total de los cargos de elección popular conseguidos por este movimiento.

En los últimos años y como consecuencia, por un lado de la desmovilización e inserción a la vida civil de grupos guerrilleros convertidos en fuerzas políticas alternativas (caso de la AD-M-19) y del pluralismo político que permite la apertura de nuevas fuerzas políticas en el panorama nacional, (grupos cristianos, comunales, cívicos, indígenas, etc) ha generado como consecuencia mayores espacios a la mujer no sólo en cuanto a su vinculación a las bases

de los movimientos sino mayores oportunidades en comparación con los partidos políticos tradicionales, de acceso a las instancias de decisión y poder en ellos.

Cómo explicar esta situación? De una parte, al interior de las organizaciones políticas tradicionales se sufre de escasa democracia, poca rotación en los cargos de dirección, esto es, ausencia de renovación direccional, situaciones que de hecho impiden esa incorporación de la mujer a los niveles de poder, ligado a ello, se presenta actitudes de la sociedad patriarcal que inhiben la participación femenina en el aspecto política y organizacional.

Por el contrario, cuando se forman nuevos partidos hay mas espacios para la renovación de los cuadros directivos y de la representación femenina en las elecciones, bien sea porque se "requiere" llenar la "cuota femenina" y demostrar que en su seno interno y en sus principios filosóficos la "democracia" es su columna vertical, o porque las mujeres tienen oportunidades para demostrar su liderazgo y criterios políticos.

### **Las mujeres en las organizaciones comunitarias**

La mujer en los últimos veinte años ha estado presente en todas las formas de organización de la comunidad que se ha creado, unas promovidas desde el mismo Estado como es el caso del Movimiento Comunal, las Juntas Administradoras Locales, los Comités de Participación Comunitaria, las Asociaciones de padres de familia de los Hogares de Bienestar Familiar, las madres comunitarias, y otras, promovidas por la misma sociedad civil como un instrumento en principio de presión, o de respuesta de la comunidad ante los vacíos del Estado en la satisfacción de las necesidades primarias y en los últimos años desde la reforma administrativa en el año de 1986 con la ley 11, como formas organizativas que cogestionen y participen con el Estado en el desarrollo de programas dirigidos hacia la comunidad. Ejemplo de ello encontramos en el auge de las organizaciones populares de vivienda a través de las cuales la comunidad construye sus unidades de vivienda urbana, o la autoconstrucción de puestos de salud, escuelas, o las llamadas ollas comunitarias y cocinas populares, y las organizaciones no gubernamentales de mujeres que propenden por el desarrollo de acciones que apunten al mejoramiento de las condiciones de vida de la mujer en lo productivo y en lo socio-político.

Para el caso de las organizaciones comunitarias gestadas por el Estado, es importante también manifestar que a pesar de la presencia masiva de ella en estos espacios y en los cuales las acciones responden a situaciones coyunturales del país,

(elecciones, competencia política en los niveles regionales etc), las mujeres soportan también la discriminación y marginación no sólo por sus condiciones objetivas de educación, tiempo, autonomía política, sino por los efectos de la socialización de los roles que en los niveles locales, como son el barrio, vereda, comuna, etc, se refuerzan con más claridad, y que constituyen fuertes barreras frente al acceso de la mujer en las instancias de decisión.

Las mujeres son líderes locales, impulsan las actividades del barrio, convocan las reuniones del grupo, realizan actividades para conseguir fondos, acuden a las autoridades gubernamentales a reclamar la solución de sus problemas de carácter general, son elegidas en las organizaciones de la comunidad, pero muy pocas son elegidas en los cargos de jerarquía y representación, (menos del 30% de las juntas directivas de las J.A.L., C.P.C., Juntas de acción comunal son mujeres), de estas la mayoría ocupan el cargo de secretarías seguido del de tesoreras o las requieren para realizar actividades que a menudo son extensión de su trabajo doméstico.

### **Las mujeres en el movimiento cooperativista**

El cooperativismo surge como una estrategia de ayuda mutua de las personas para defenderse de las condiciones creadas por los avances del movimiento mercantilista y además como medio de consecución en la satisfacción de las necesidades básicas o fundamentales a través del esfuerzo colectivo de sus asociados.

La crisis económica de la década de los ochenta que produce altos índices de desempleo y a su vez, aumento del sector informal de la economía llevaron a las mujeres a crear pequeñas unidades de producción de carácter asociativo y familiar, a través de la cual empezaron a surgir las empresas de cooperativas. De otra parte, el cooperativismo que introduce la solidaridad como elemento articulador entre sus miembros, capta la atención de los trabajadores asalariados, para crear cooperativas de servicios a éstos, entre los cuales hay una gran proporción de mujeres, que lenta pero progresivamente han venido escalando posiciones en los niveles directivos.

Para el año de 1987, en las cooperativas de comercialización, producción y vivienda, el 7.28% estaba gerenciada por mujeres, encontrándose mayor participación femenina en las cooperativas de producción; para 1988 no se tiene ninguna información; para 1989 tan solo el 12.36% de las cooperativas en el país (3.315) estaba gerenciada por mujeres con mayor participación en las cooperativas de ayuda mutua seguida de las cooperativas multiactivas. Para 1990 existen en Colombia 4374 cooperativas, de las cuales sólo el 14.74% esta gerenciadas por mujeres con mayor representación femenina en

las cooperativas de ayuda mutua, seguido de las cooperativas de trabajo y servicios. (Tomado del libro Participación de la Mujer en el Cooperativismo Colombiano. ASCOOP - Superación ediciones 1992)

"Las cooperativas de mujeres son solamente el 1.5% del total de las cooperativas en el país, presentando además grandes dificultades para su desarrollo y consolidación especialmente por factores de capital de trabajo". Además, "la falta de programas hacia la consecución de la seguridad social, creación de guarderías, recreación hacia la mujer, son una faltante evidente en los procesos de servicios cooperativos que beneficiarían su participación más activa" De otra parte, "muy pocas son las cooperativas que incluyen nuevas líneas de acción cuando van dirigidas hacia la mujer. La actividad que realizan colabora en la reproducción de los roles tradicionales cumplidos en el marco del hogar (modistería, repostería, artesanía, transformación de alimentos) limita la participación activa y de rendimiento económico por los altos niveles de competencia y reafirman las tradicionales estructuras de subordinación." Y por último, "las cooperativas actuales de mujeres no dan soluciones a la vida de las cooperadas, sino que se convierten generalmente en fuentes complementarias de los ingresos del hogar". (Tomado de Participación de la mujer en el cooperativismo colombiano, Bogotá 1992).

#### Movimiento Social de Mujeres

Los juicios de análisis que orientan las acciones de las mujeres en este país en los últimos cinco años se pueden concretizar en dos niveles de reivindicaciones: Por un lado, eliminar la subordinación de las mujeres transformando en consecuencia el sistema patriarcal, es decir, superando la diferencia sexual tratando de lograr el status de sujeto social y de otro lado, reivindicar la diferencia. Pues si bien somos iguales a los hombres tenemos una subjetividad, una forma de ver la vida específica y diferente a la visión masculina.

Estas dos líneas de acción posibilitaron que al interior de los movimientos de mujeres, se halle representado una gran pluralidad y diversidad de vertientes y que los grupos se articulen a los siguientes espacios:

- Las mujeres militantes de partidos políticos que exigen participación de la mujer en los niveles organizativos y de representación;
- los grupos femeninos independientes concebidos como espacios de reflexión interna, individual o grupal y con prestación de servicios de promoción a la mujer;

- las mujeres participantes en los movimientos populares, que luchan por mejores condiciones de vida y de acceso a bienes de consumo, a los servicios públicos, a la vivienda, etc.;
- las mujeres vinculadas a organizaciones sindicales que trabajan en doble vía: reivindicar problemas específicos y problemas generales del trabajo asalariado;
- mujeres participando en el movimiento campesino, trabajando en la defensa de la tierra, la legalización de las invasiones, buscando la eliminación de los aspectos discriminatorios para ella en la legislación agraria, etc.

Esta heterogeneidad de los grupos de mujeres permite percibir modos diferentes de las mujeres en su accionar, y de espacios también diferenciados. Más que comprenderlos como grupos fragmentados, sin cohesión, sin una clara identidad y consecuencia del quehacer, a lo que contribuyen es a la construcción de un movimiento social alternativo, y renovador articulado desde sus experiencias particulares. Se desenmascaran los mecanismos de opresión de las mujeres, se denuncia el carácter histórico y no natural de la subordinación femenina, y además el movimiento pretende colectivamente efectuar cambios en la sociedad que transformen el orden social, las instituciones y sobre todo el poder, ese espacio de marginación histórica que ha mantenido a la mujer alejada del país político.

Ejemplo de ello, es la conformación en 1990 de la RED NACIONAL DE MUJERES, con el objetivo inicial de crear mesas de trabajo para presentar iniciativas ante la Asamblea Nacional Constituyente que elevaran a postulados constitucionales los derechos de las mujeres. En la actualidad más de ochenta grupos de mujeres de todo el país forman parte de esta Red, que se ha convertido en un espacio de comunicación, de intercambio de experiencias y que permite recoger las inquietudes de los grupos femeninos para presentarlos ante las instancias correspondientes.

## 7.2 OBSTACULOS EN LA PARTICIPACION DE LAS MUJERES EN LA ESFERA POLITICA Y PUBLICA.

Sin negar que la sociedad patriarcal perpetuamente reforzada en nuestro país a través de múltiples manifestaciones, que la discriminación de la mujer es un efecto consecuencial de este patriarcalismo, que los roles asignados culturalmente a hombres y mujeres los ha colocado en espacios diferenciados por los efectos socializadores de éstos en el desarrollo de la sociedad, tampoco podemos negar que la marginación de la mujer tiene también relación directa con la forma como la sociedad, la economía, la política, el

aparato militar, se relacionan entre sí, respetando los intereses de clase, y afectando las grandes mayorías en términos poblacionales, pero minorías en cuanto a su marginación de las estructuras del poder político, social y económico, como es el caso de las mujeres.

Además, por abarcar otros espacios que la saquen del espacio doméstico, destinado biológica y culturalmente a ella, la mujer ha sido protagonista en cambios importantes en la vida nacional, que la involucren por ser ciudadano pero que no afectan para nada los valores, roles y funciones de hombres y mujeres, es decir, cambios externos que para nada transforman los patrones de desarrollo a la mayoría de las mujeres y al conjunto de la sociedad.

Igualmente, aún el rol reproductivo de la mujer, su función materna, sigue siendo su forma de valorarla socialmente, con todos las limitantes que la sublimación de la maternidad le ocasiona a la mujer en términos de la búsqueda de factores de liderazgo y protagonismo en otras instancias de la sociedad civil.

De otra parte, cuando la mujer ha buscado participación en instancias de la sociedad civil como es el caso de los movimientos políticos, por ejemplo, ha tenido dificultades en elaborar estrategias que le permitan iniciar un proceso renovador de hacer la política, bien sea por la ausencia de la conciencia de género que le impide propiciar reflexiones y discusiones cuestionadoras de la inter-relación entre hombres y mujeres, como de impulsar acciones legislativas que apunten al desarrollo de la mujer en los espacios vedados a ella por su condición femenina, como por la reproducción de los modelos masculinos de hacer la política, en los que impera el clientelismo, la demagogia y el favoritismo. Ligado a estas situaciones, también se nota la ausencia de las mujeres en general en su relación con las mujeres elegidas, es decir, la falta de apoyo a éstas que se origina en la tradicional apatía de la mujer a involucrarse más directamente en los espacios políticos, o ese sentimiento generalizado que el discurso de reivindicaciones femeninas es una forma de atraer el potencial electorero del género femenino. Un último obstáculo en este aspecto, se relaciona con las "hostilidades que deben enfrentar las mujeres que compiten por el poder, las cuales van desde burlas aparentemente inofensivas, que ridiculizan el comportamiento político femenino, hasta amenazas de muerte que pretenden disuadirlas de continuar en las contiendas." (Tomado Bonilla. Fuera del Cerco, 1992)

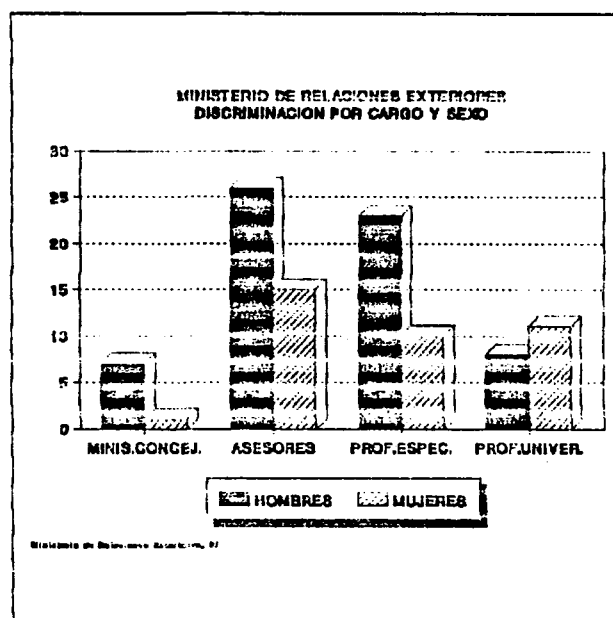
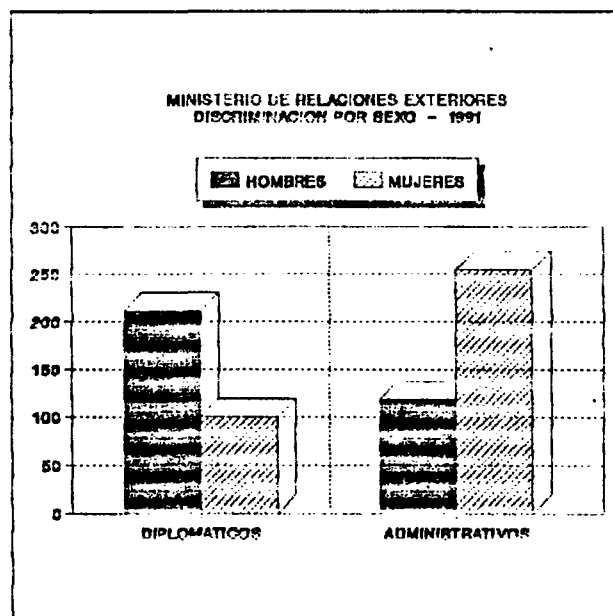
Las mujeres tienen dificultades en su participación en la vida pública del país, por las extenuantes jornadas de trabajo que deben soportar para cumplir todas sus obligaciones: trabajo doméstico, madre, trabajadora asalariada, delegada en las juntas, reuniones de padres de familia, pagar los servicios, asistir a las reuniones políticas, etc., sobrecarga que de hecho está limitando las opciones que tendría para saltar a la arena del poder. Asumir

responsabilidades de dirección en los espacios en dónde se encuentre militando política y civilmente, le implica altos costos de tiempo, problemas familiares, rechazo de su entorno más cercano, críticas, hasta llegar a romper a veces lazos de toda índole que la liberen de esas ataduras para dedicarse con más libertad a estos retos.

Hay obstáculos hacia la participación de las mujeres en esta esfera, que se originan en la ausencia de infraestructuras nacionales, regionales o locales que permitan articular a todos los grupos de mujeres en torno a la definición de unas políticas claras sobre su accionar y el diseño de estrategias que a corto, mediano y largo plazo posibiliten mejores condiciones de vida y desarrollo para las mujeres; también en la ausencia de mujeres líderes nacionales que tengan la virtud de aglutinar a toda la diversidad de las organizaciones femeninas existentes en el país; también en la falta de apoyo, y de solidaridad a las mujeres que valerosamente asumen el reto de ser protagonistas políticas; pero tal vez lo más cierto es que la sociedad civil aún no reconoce ni legítima la fuerza social y política que representan las mujeres, razón por la cual, se les impide el desarrollo de su ciudadanía y razón también por la cual, en Colombia, cuando aún exista marginación y discriminación no habrá democracia.

Por último, cuando la sociedad reconozca el aporte histórico de la mujer en los órdenes político, legal económico y cultural y se recuente toda su participación en la creación de la sociedad, toda su contribución a la supervivencia de la especie humana, el actor social, el sujeto político, el ciudadano que es la mujer, deberá en consecuencia conformarse un nuevo modelo social que modifique las funciones y relaciones entre los dos géneros de la humanidad.

## ARTICULO 8 - PARTICIPACION DIPLOMATICA



## ARTICULO 9 - NACIONALIDAD

La Constitución de 1991 (Artículo 96) habla de dos formas de adquirir la nacionalidad colombiana y habla de nacionales colombianos por nacimiento y nacionales colombianos por adopción:

1. Por nacimiento son:

- a. Los naturales de Colombia, con una de dos condiciones: que el padre o la madre hayan sido naturales o nacionales colombianos o que siendo hijos de extranjeros, alguno de sus padres estuviere domiciliado en la República en el momento del nacimiento.
- b. Los hijos de padre o madre colombianos que hubieren nacido en tierra extranjera y luego se domiciliaran en la República.

2. Por adopción:

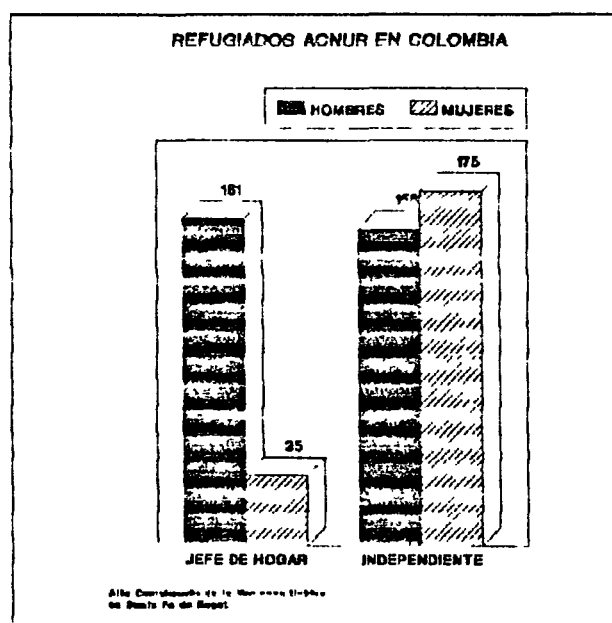
- a. Los extranjeros que soliciten y obtengan carta de naturalización, de acuerdo con la ley, la cual, establecerá los casos en los cuales se pierde la nacionalidad colombiana por adopción.
- b. Los latinoamericanos y del Caribe por nacimiento domiciliados en Colombia, que con autorización del Gobierno y de acuerdo con la ley y el principio de reciprocidad, pidan ser inscritos como colombianos ante la municipalidad donde se establecieron.
- c. Los miembros de pueblos indígenas que conparten territorios fronterizos, con aplicación del principio de reciprocidad según tratados públicos.

En cuanto a la pérdida de nacionalidad el mismo Artículo 96, establece que:

- Ningún colombiano por nacimiento podrá ser privado de su nacionalidad.
- Que la ley establecerá los casos en los cuales se pierde la nacionalidad colombiana por adopción.
- Que la calidad de nacional colombiano no se pierde por el hecho de adquirir otra nacionalidad.

- Los nacionales por adopción no estarán obligados a renunciar a su nacionalidad de origen o adopción.
- Quienes hayan renunciado a la nacionalidad colombiana podrán recobrarla con arreglo a la ley.

Hasta ahora, Colombia no tiene política de migraciones. Actualmente se insiste en la necesidad de una ley que regule el fenómeno y el Gobierno se está asesorando sobre el tema con la Organización Internacional para las Migraciones. Dado además, que Colombia no ha ratificado la Convención de la ONU sobre migrantes y sus derechos de diciembre de 1991.



Según datos del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) en Bogotá, actualmente en Colombia hay 527 refugiados: 317 hombres y 210 mujeres. De los hombres: 161 como jefes de familia y 156 como dependientes. Entre las mujeres 35 como jefes de familia y 175 como dependientes. Proviene los refugiados de Cuba, China, Chile, Hungría, Italia, Perú, Polonia, Rumania, Ucrania, Yugoslavia, Haití, Irán, Sri Lanka, El Salvador y Nicaragua. El mayor número son provenientes de Cuba, Chile, Perú y Nicaragua.

Según el artículo 11 del Decreto 2817 de 1.984 "la condición de refugiado se extenderá a los hijos menores, al cónyuge (esposa o compañera) a quienes se les otorgará el documento de que trata el artículo anterior". Se trata de un documento de viaje que lo proporciona el Ministerio de Relaciones Exteriores a través de la Oficina de Visas y que se expide a los Refugiados reconocidos.

## ARTICULO 10 - EDUCACION

En los "Lineamientos hacia una política integral para la mujer colombiana" se reconoce que subsiste la reproducción de estereotipos sexuales a través de las instituciones educativas y la deficiente calidad en la educación impartida, especialmente para las mujeres. Las acciones propuestas son la promoción de los cambios de textos escolares, curriculares y educativos, las estrategias de capacitación para maestros, la modernización de las estructuras de educación no formal, y las estrategias de participación y seguimiento a esta problemática al interior de la comunidad académica.

La "Política Social para los Jóvenes y las Mujeres" de noviembre de 1992 establece que una de las acciones prioritarias en Educación es la de garantizar la cobertura total de la primaria. Con ello se beneficiará directamente a las niñas de los estratos más bajos de la población. El aumento previsto de la cobertura de la educación secundaria alcanzará a un grupo sustancial de mujeres jóvenes.

Adicionalmente, se pondrá especial atención en crear y aplicar correctivos sobre la menor calidad que evidencian los colegios femeninos. Para ello la Presidencia, el Instituto Colombiano de Fomento a la Educación Superior (ICFES) y el Ministerio de Educación establecerán los mecanismos necesarios para la adecuación, seguimiento y evaluación de la calidad de la educación. Así mismo, se divulgarán diferentes materiales didácticos y textos escolares acorde con una visión equitativa de género.

Finalmente se apoyarán las manifestaciones culturales y creativas organizadas y promovidas por grupos de mujeres.

### 10.1 SITUACION ACTUAL DE LA MUJER

PROPORCION DE ANALFABETISMO POR SEXO

| AÑO  | PORCENTAJE<br>MUJERES | PORCENTAJE<br>HOMBRES | PORCENTAJE<br>TOTAL |
|------|-----------------------|-----------------------|---------------------|
| 1938 | 49.7                  | 45.7                  | 47.7                |
| 1951 | 43.9                  | 41.0                  | 42.5                |
| 1964 | 36.3                  | 35.2                  | 35.8                |
| 1973 | 25.0                  | 24.9                  | 24.9                |
| 1985 | 17.6                  | 18.3                  | 17.9                |
| 1990 | 8.6                   | 9.5                   | 9.0                 |

FUENTE: BONILLA, Elssy. "Fuera del Cerco".  
1992. Pág 77 y EPDS 1991. Pág.16

**TOTAL DE ALUMNOS MATRICULADOS POR SEXO**

| PERIO<br>DO | PRE-<br>ESCOLAR |         | BASICA<br>PRIMARIA |           | SECUNDARIA Y<br>MEDIA VOCACIONAL |           |
|-------------|-----------------|---------|--------------------|-----------|----------------------------------|-----------|
|             | HOMBRE          | MUJER   | HOMBRE             | MUJER     | HOMBRE                           | MUJER     |
| 1989        | 185.574         | 190.844 | 2'148.600          | 2'080.095 | 1'067.160                        | 1'237.722 |
| 1990        | 186.960         | 192.270 | 2'155.915          | 2'087.176 | 1'080.780                        | 1'253.519 |
| 1991        | 196.323         | 201.899 | 2'185.857          | 2'116.164 | 1'117.459                        | 1'296.060 |
| T.          | 568.857         | 585.013 | 6'490.372          | 6'283.435 | 3'265.399                        | 3'787.301 |

Fuente: Ministerio de Educación Nacional- Departamento de Estadística. Datos estimados con base en la serie histórica y datos de recolección. DANE C.600.3

**ESTABLECIMIENTOS EN LOS DIFERENTES NIVELES DE EDUCACION  
EN LAS AREA RURAL Y URBANA 1982-1988**

| AÑO  | PRE-ESCOLAR |       | PRIMARIA |        | SECUNDARIA | TOTAL  |
|------|-------------|-------|----------|--------|------------|--------|
|      | URBANO      | RURAL | URBANO   | RURAL  | TOTAL*     |        |
| 1982 | 3.305       | 418   | 10.166   | 21.952 | 5.214      | 41.055 |
| 1983 | 3.463       | 482   | 11.021   | 22.080 | 5.495      | 42.541 |
| 1984 | 3.745       | 489   | 9.734a   | 21.173 | 4.973a     | 40.114 |
| 1985 | 4.813       | 626   | 10.521a  | 21.195 | 5.088a     | 42.243 |
| 1986 | 4.796       | 975   | 11.771   | 22.825 | 5.181a     | 45.548 |
| 1987 | 6.163       | 783   | 12.326   | 23.783 | 5.884      | 48.939 |
| 1988 | 6.958       | 832   | 13.020   | 24.757 | 6.082      | 51.649 |

FUENTE: DANE (Colombia Estadística. pág. 483 a 492) Datos tabulados de recolección C.800

a. La reducción en las cifras, con relación a períodos anteriores se debe a limitaciones en la cobertura de la investigación.

\* No hay educación secundaria a nivel rural, excepción de algunos mínimos.

Al recurrir a los datos del Programa Nacional de Educación Básica Popular de Jóvenes y Adultos Plan Cuatrienal-Septiembre de 1.991 se encuentra lo siguiente:

La Educación Primaria Colombiana todavía no ha alcanzado la cobertura total: de cada 100 niños en edad de estudiar, 16 no están asistiendo a la escuela.

En las capitales el 13% de los niños no estudian y en las zonas rurales el 22% y aunque del 90% de niños empiezan el primer grado, el 40% no logran terminar el ciclo primario.

El analfabetismo hoy día es de 23.4% en las zonas rurales y de 7.3% en las zonas urbanas.

Se presentan también grandes variaciones según los grupos de edad que reflejan cambios en la intensidad de educación recibida por las distintas generaciones: mientras para la población con edades entre 12 y 24 años la tasa de analfabetismo es menor que 6.7% y para el grupo de 35 a 44 años del 8.2%, para el grupo de 45 a 59 años sube al 21% y para los mayores de 60 es del 3.1% .

ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACION MEDIA  
MASCULINOS - FEMENINOS - MIXTOS

| PERIODO | MASCULINO |     | FEMENINO |      | MIXTO |      |
|---------|-----------|-----|----------|------|-------|------|
|         | TOTAL     | %   | TOTAL    | %    | TOTAL | %    |
| 1.984   | 222       | 8.7 | 554      | 21   | 1.787 | 69   |
| 1.986   | 228       | 6.2 | 652      | 17.7 | 2.809 | 76.1 |
| 1.988   | 232       | 5.6 | 686      | 16.5 | 3.233 | 77.9 |
| 1.990   | 242       | 5.3 | 696      | 15.3 | 3.604 | 79.4 |

FUENTE: ICFES, Oficina Nacional de Pruebas  
Los datos estadísticos son elaborados en períodos aproximados de dos años.

## Educación superior

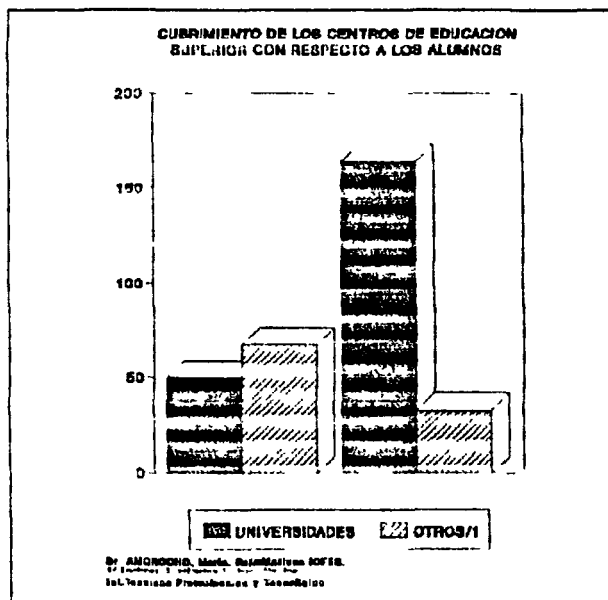
La participación de los inscritos a la educación Superior de acuerdo con el sexo indica, que la participación de las mujeres ha aumentado en los últimos dos años, su porcentaje ha variado de un 53% en 1.982 a un 55.1 % en 1.990. (Fuente: ICFES: División de Investigación y Diseño de Pruebas sección de Investigación -Estadísticas de Población Aspirantes a ingresar a la Educación Superior - Septiembre de 1.991).

Las instituciones privadas absorben el 55% de la matrícula de las universidades, el 70% de las instituciones universitarias, el 64% de las instituciones tecnológicas y el 90% de las instituciones técnico profesionales. Un programa presencial de pregrado tiene en promedio unos 280 estudiantes en universidades oficiales y 400 en universidades privadas, mientras que un programa a distancia tiene 485 estudiantes en instituciones oficiales y 718 en privadas.

Es significativo, que aún en el nivel universitario sean carreras netamente femeninas las derivadas de las tareas maternas, siendo la psicología, la pedagogía y el trabajo social un buen ejemplo de este fenómeno. Así mismo las profesiones paramédicas absorben el mayor número de mujeres, quienes se concentran en la enfermería, la nutrición o las terapias.

En la educación técnica intermedia sucede una situación similar y la mujer dirige su capacitación al comercio y los servicios; en la llamada educación informal impulsada por varias instituciones estatales, se refuerza la tradicional división sexual del trabajo y la mujer participa en especializaciones dirigidas a hacerse más diestra en los oficios domésticos tales como la modistería, la muñequería o la culinaria.

Según lo manifiesta el informe del ICFES a Septiembre de 1.991, Estadísticas de Población - División de Investigación y Diseño de Pruebas de los aspirantes a ingresar a la Educación Superior, en el Primer Semestre Académico de 1.991: los hombres se inclinan básicamente por las carreras de área de Ingeniería, Arquitectura y afines en primer lugar; en segundo lugar por el área de Economía, Administración, Contaduría y afines y en tercer lugar por el área de Ciencias de la Salud.



Las mujeres manifiestan preferencia por Ciencias de la Salud en primer lugar; en segundo lugar por el área de Economía, Administración, Contaduría y afines; en tercer lugar por Ingeniería, Arquitectura y afines y en cuarto lugar por el área de Ciencias de la Educación.

**PREFERENCIA DE AREA ACADEMICA  
EN LA EDUCACION SUPERIOR SEGUN SEXO**

| AREA PREFERENCIA                           |   | HOMBRES | MUJERES | TOTAL   |
|--------------------------------------------|---|---------|---------|---------|
| Agronomía, Veteri-<br>naria y afines       | N | 8.402   | 5.034   | 13.436  |
|                                            | % | 8,70    | 4,17    | 6,19    |
| Bellas Artes                               | N | 4.604   | 8.292   | 12.896  |
|                                            | % | 4,77    | 6,88    | 5,94    |
| Ciencias de la Edu-<br>cación              | N | 7.048   | 16.827  | 23.875  |
|                                            | % | 7,30    | 13,96   | 11,00   |
| Ciencias de la Sa-<br>lud                  | N | 9.573   | 29.419  | 38.992  |
|                                            | % | 9,92    | 24,49   | 17,96   |
| Ciencias Sociales,<br>derecho/Cien.Polít.  | N | 6.584   | 15.059  | 21.643  |
|                                            | % | 6,82    | 12,49   | 9,97    |
| Economía, Administ.<br>Contaduría y Afines | N | 13.199  | 24.010  | 37.209  |
|                                            | % | 13,67   | 19,91   | 17,14   |
| Humanidades y Cien-<br>cias Religiosas     | N | 878     | 1.163   | 2.041   |
|                                            | % | 0,91    | 0,96    | 0,94    |
| Ingeniería, Arquitec-<br>tura y afines     | N | 44.029  | 18.794  | 62.823  |
|                                            | % | 45,61   | 15,59   | 28,93   |
| Matemáticas y Cien-<br>cias Naturales      | N | 2.223   | 1.981   | 4.204   |
|                                            | % | 2,30    | 1,64    | 1,94    |
| TOTAL                                      | N | 96.540  | 120.579 | 217.119 |
|                                            | % | 100,0   | 100,0   | 100,0   |

FUENTE: ICFES, Pág.42. Exámenes de Estado, Agosto de 1990, Calendario A. Estadísticas por área de conocimiento

**MATRICULA EDUCACION SUPERIOR POR SEXO**  
1960 - 1990

| AÑOS  | TOTAL<br>MATRICULADOS | HOMBRES | %    | MUJERES | %    |
|-------|-----------------------|---------|------|---------|------|
| 1960  | 23013                 | 18779   | 81,6 | 4234    | 18,4 |
| 1965  | 44403                 | 34094   | 76,7 | 10309   | 23,3 |
| 1975  | 176098                | 112059  | 63,6 | 64039   | 36,4 |
| 1980  | 276098                | 150515  | 55,4 | 121115  | 44,6 |
| 1985  | 417654                | 214270  | 51,3 | 203384  | 48,7 |
| 1990* | 499185                | 241237  | 48,3 | 257948  | 51,7 |

FUENTE: Tomado de BONILLA, Elssy. Fuera del Cerco Pág.82.  
\* Proyección para ese año.

**PARTICIPACION DE LA MUJER EN LOS GRADUADOS**  
**DE LA EDUCACION SUPERIOR POR MODALIDAD EDUCATIVA**  
1985-1989

|            | MUJERES | %    |
|------------|---------|------|
| ■ 1982     | 12.782  | 47,5 |
| ■ 1983     | 12.298  | 47,4 |
| ■ 1984     | 13.184  | 49,7 |
| ■ 1985     | 15.172  | 49,3 |
| ■ 1986     | 17.475  | 50,1 |
| ■ 1987     | 18.657  | 50,6 |
| ■ 1988     | 23.799  | 53,8 |
| ■ 1989     | 22.551  | 55,6 |
| ■ 1990     | 21.216  | 51,2 |
| ■ Promedio |         | 50,6 |

FUENTE: ICFES.

**GRADUADOS EN EDUCACION SUPERIOR  
POR SEXO - AREA DE EDUCACION SIN AFINES**

| AÑO  | MEDICINA |     | DERECHO |      | INGENIERIA |      | AGRONOMI |     | CIEN. EDUCAC. |      |
|------|----------|-----|---------|------|------------|------|----------|-----|---------------|------|
|      | Hom.     | Muj | Hom.    | Muj. | Hom.       | Muj. | Hom      | Muj | Hom.          | Muj. |
| 1984 | 1279     | 391 | 1475    | 1130 | 3081       | 640  | 195      | 36  | 68            | 1028 |
| 1985 | 1419     | 447 | 1471    | 1144 | 3766       | 922  | 189      | 80  | 104           | 1064 |
| 1986 | 1654     | 580 | 1546    | 1257 | 3807       | 1056 | 155      | 38  | 192           | 1826 |
| 1987 | 1391     | 488 | 1797    | 1567 | 4061       | 1156 | 203      | 48  | 85            | 1782 |
| 1988 | 1286     | 540 | 2220    | 1962 | 4321       | 1493 | 153      | 54  | 609           | 4040 |
| 1989 | 1299     | 436 | 1916    | 1653 | 4171       | 1512 | 157      | 46  | 855           | 5064 |
| 1990 | 1265     | 648 | 533     | 1854 | 5057       | 1865 | 143      | 39  | 497           | 3236 |

FUENTE: ICFES

Los datos de Medicina fueron procesados para este informe por la Oficina de Estadística del ICFES por el Dr. Mario Amorcho, por cuanto no se encuentran en boletines. También discriminó los referentes a las Ciencias de la Salud, que reúne las carreras médicas y paramédicas, en su conjunto.

**GRADUADOS EN POST-GRADO**

| AÑO  | ARQUITECTURA Y AFINES |       | AGRONOMIA Y AFINES |       | CIENCIAS SOCIALES DERECHO P. |       | CIENCIAS DE LA SALUD |       |
|------|-----------------------|-------|--------------------|-------|------------------------------|-------|----------------------|-------|
|      | HOMBRE                | MUJER | HOMBRE             | MUJER | HOMBRE                       | MUJER | HOMBRE               | MUJER |
| 1984 | 60                    | 8     | 7                  | -     | 98                           | 87    | 249                  | 80    |
| 1985 | 60                    | 41    | 9                  | 1     | 200                          | 168   | 296                  | 126   |
| 1986 | 82                    | 106   | 4                  | 14    | 195                          | 161   | 379                  | 168   |
| 1987 | 427                   | 106   | 29                 | 7     | 146                          | 140   | 148                  | 99    |
| 1988 | 212                   | 47    | 17                 | 6     | 256                          | 258   | 386                  | 185   |
| 1989 | 188                   | 62    | 9                  | -     | 386                          | 342   | 407                  | 207   |
| 1990 | 203                   | 83    | 12                 | 1     | 298                          | 250   | 345                  | 139   |

| AÑO  | ECONOMIA, ADMINISTRACION AFI |       |
|------|------------------------------|-------|
|      | HOMBRE                       | MUJER |
| 1984 | 426                          | 196   |
| 1985 | 311                          | 153   |
| 1986 | 454                          | 230   |
| 1987 | 319                          | 157   |
| 1988 | 550                          | 213   |
| 1989 | 761                          | 406   |
| 1990 | 460                          | 283   |

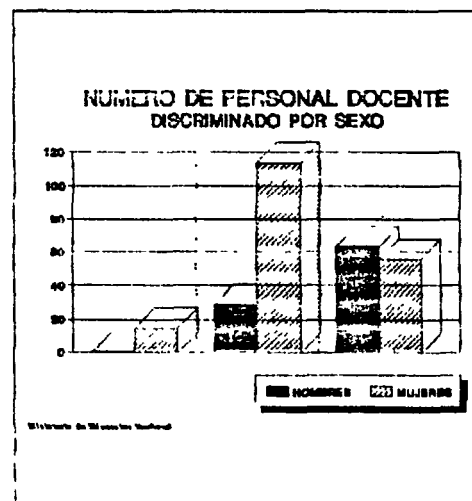
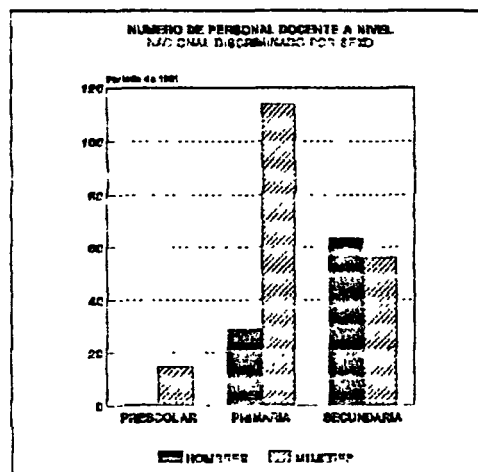
FUENTE: ICFES.

**PROGRAMA DE BECAS INTERNACIONALES**  
1989 - 1992

| PERIODO Y SEXO/<br>AREA ACADEMICA | 1989       |            | 1990       |            | 1991       |            | 1992*      |           | TOTAL      |            |
|-----------------------------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|-----------|------------|------------|
|                                   | H          | M          | H          | M          | H          | M          | H          | M         | H          | M          |
| ■ Economía y Desarrollo económico | 17         | 9          | 15         | 6          | 10         | 9          | 8          | 5         | 50         | 29         |
| ■ Administración                  | 22         | 13         | 18         | 15         | 42         | 16         | 14         | 14        | 96         | 58         |
| ■ Desarrollo Regional y Urbano    | 16         | 7          | 10         | 5          | 12         | 8          | 0          | 0         | 38         | 20         |
| ■ Ciencias Sociales               | 12         | 13         | 7          | 11         | 25         | 21         | 3          | 4         | 47         | 49         |
| ■ Educación                       | 21         | 12         | 24         | 10         | 7          | 5          | 1          | 1         | 53         | 28         |
| ■ Derecho, C.Juríd.               | 9          | 7          | 4          | 2          | 3          | 4          | 0          | 2         | 16         | 15         |
| ■ Humanidades                     | 10         | 17         | 7          | 15         | 10         | 12         | 2          | 6         | 29         | 50         |
| ■ Arquitectura y Urbanismo        | 7          | 5          | 2          | 5          | 6          | 4          | 2          | 1         | 17         | 15         |
| ■ Bellas Artes                    | 10         | 13         | 11         | 10         | 1          | 8          | 5          | 1         | 27         | 32         |
| ■ Ciencias Exactas y de la T      | 38         | 25         | 37         | 17         | 22         | 4          | 4          | 1         | 101        | 47         |
| ■ Ciencias Natura.                | 20         | 15         | 16         | 10         | 10         | 9          | 7          | 4         | 55         | 38         |
| ■ Ciencias Agropec.               | 16         | 9          | 18         | 8          | 21         | 18         | 13         | 2         | 68         | 37         |
| ■ Ingeniería Afines               | 48         | 12         | 54         | 30         | 38         | 13         | 19         | 3         | 159        | 58         |
| ■ Ciencia d' Salud                | 17         | 6          | 25         | 10         | 11         | 20         | 6          | 1         | 59         | 37         |
| ■ Desarrollo Rural                | --         | --         | --         | --         | 1          | 2          | 6          | 2         | 7          | 4          |
| ■ Otras Areas                     | 3          | --         | 3          | --         | 37         | 16         | 16         | 7         | 59         | 23         |
| ■ Bachille. Internac              | --         | --         | --         | --         | 2          | 2          | --         | --        | 2          | 2          |
| ■ Aula Navegante                  | --         | --         | --         | --         | 7          | 5          | --         | --        | 7          | 5          |
| <b>TOTALES</b>                    | <b>266</b> | <b>163</b> | <b>251</b> | <b>154</b> | <b>265</b> | <b>176</b> | <b>106</b> | <b>54</b> | <b>888</b> | <b>547</b> |

FUENTE: ICETEX SECCION Seguimiento y Evaluación  
(\*) Informe a Julio de 1992. Tasas de deserción

- Personal docente



# NUMERO DE PERSONAL DOCENTE DISCRIMINADO POR SEXOS

| AÑO  | SEXO    | PRE-<br>ESCOLAR | PRIMARIA | SECUNDARIA |
|------|---------|-----------------|----------|------------|
| 1989 | Mujeres | 13.277          | 112.207  | 53.745     |
|      | Hombres | 517             | 28.474   | 61.094     |
| 1990 | Mujeres | 13.894          | 113.208  | 54.892     |
|      | Hombres | 541             | 28.728   | 62.399     |
| 1991 | Mujeres | 14.654          | 113.847  | 56.040     |
|      | Hombres | 571             | 28.890   | 63.702     |

FUENTE: Ministerio de Educación Nacional, datos estimados con base en la serie histórica y datos de recolección DANE C.600.3

Según los últimos datos suministrados por la misma fuente, para Febrero de 1.992 en el país existían 258 Instituciones de Educación Universitaria, de las cuales 33 son dirigidas por mujeres, 9 rectoras en el Sector Oficial y 24 en el Privado, prevaleciendo en éste último la tendencia a que en las Instituciones de carácter Tecnológico se concentra más la dirigencia femenina.

## PARTICIPACIÓN PROFESIONAL FEMENINA EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN E INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS RELACIONADOS CON LA EDUCACIÓN SUPERIOR

| NIVELES DE PARTICIPAC. E INSTITUC. | COLCIENCIAS |      | ICFES |      | ICETEX |      | M.E.N.(1) |      | TOTAL |      |
|------------------------------------|-------------|------|-------|------|--------|------|-----------|------|-------|------|
|                                    | Homb.       | Muje | Hom.  | Muj. | Hom.   | Muj. | Hom.      | Muj. | Hom.  | Muj. |
| DIRECTIVO *                        | 3           | -    | 5     | 2    | 4      | -    | 1         | 2    | 13    | 4    |
| ASESOR                             | -           | -    | 1     | -    | -      | -    | -         | 1    | 1     | 1    |
| EJECUTIVO **                       | 9           | 3    | 24    | 10   | 35     | 31   | 14        | 9    | 82    | 53   |
| PROFESIONAL                        | 13          | 13   | 54    | 46   | 27     | 25   | 105       | 122  | 199   | 206  |
| TECNICO                            | 1           | 2    | 29    | 29   | 27     | 56   | 461       | 10   | 103   | 97   |
| ADMINISTRATIV                      | 1           | 25   | 54    | 115  | 112    | 214  | 57        | 211  | 224   | 565  |
| OPERATIVO                          | 9           | 4    | 30    | 14   | 34     | 37   | 97        | 45   | 170   | 100  |
| SUBTOTAL SEXO                      | 36          | 47   | 197   | 216  | 239    | 367  | 320       | 400  | 792   | 1026 |
| TOTAL GRAL                         | 83          |      | 413   |      | 606    |      | 720       |      | 1.818 |      |

Fuente: (1) M.E.N. presenta cargos equivalentes en los niveles directivos y ejecutivos, en los siguientes niveles son iguales.

\* Incluye Director, Subdirector, Secretaría General.

\*\* Incluye Divisiones, Secciones y Jefes de grupo

## 10.2 NUEVAS MEDIDAS LEGISLATIVAS O DE OTRO TIPO PARA GARANTIZAR LA IGUALDAD EN EL ACCESO A LA EDUCACION PARA HOMBRES Y MUJERES

### Constitución Nacional de 1.991

El artículo 67 establece entre otros que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social y con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. Se formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los 5 y los 15 años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado.

El artículo 68 enuncia que le corresponde al Estado garantizar la libertad de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra. Se agrega que los padres de familia podrán escoger el tipo de educación para sus hijos menores.

Como innovaciones, establece que en los establecimientos del Estado, ninguna persona podrá ser obligada a recibir educación religiosa y que todos los grupos étnicos tienen derecho a una formación, respetándose su identidad cultural.

### Decreto 2737 de 1.989 Código del Menor

El Código del Menor, Decreto 2737 de 1.989, se refiere en el Capítulo XX a la Educación, comprendiendo este tema entre los Artículos 311 al 318. En él se consagran los derechos de la niñez colombiana, principios rectores al respecto, se protege a los menores en situación irregular (por abandono o peligro físico o moral).

Se menciona la necesidad que tiene el menor (niñas, niños en edad inferior a los 18 años) de recibir educación, y una formación integral, considerándola obligatoria hasta el noveno grado de educación básica, y gratuita por parte del Estado, extendiendo este derecho a los menores pertenecientes a comunidades indígenas respetando sus tradiciones y su lengua. Determina además una sanción (Artículo 312) para quienes sin causa justificada violen estas disposiciones con multa de 1 a 60 salarios mínimos legales convertibles en arresto a razón de 1 día por cada día de salario, sanción que será impuesta por el Comisario de Familia, Defensor, Alcalde Municipal o su delegado, o el Inspector de Policía.

El Artículo 313 del Código del Menor, dice " Los Directores de Centros educativos velarán por la permanente asistencia del menor a su establecimiento, procurarán evitar que se presente la deserción escolar e investigarán las causas de las mismas, si ésta se presentare.

Respecto a las sanciones impuestas por el Defensor de Familia, en el Departamento de Estadística del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, no está previsto como indicador este comportamiento, sin embargo al consultar varios Centros Zonales de esta institución, existen casos aislados en los cuales el Defensor ha iniciado investigaciones a Directores de establecimientos educativos.

### 10.3 PROGRAMAS QUE BUSCAN ASEGURAR LA IGUALDAD EN EL ACCESO A LA ENSEÑANZA

#### Programa de educación familiar para el desarrollo infantil (PEFADI)

Este programa ejecutado por el Ministerio de Educación, en convenio con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Ministerio de Salud, y coordinado por UNICEF, tiene cobertura nacional y busca cambiar los comportamientos en los niños, jóvenes y adultos frente a la sexualidad humana, la vida familiar, educación ambiental, utilizando metodologías, y contenidos para abordar la temática de roles de género y educación sexual. (Ver la cartilla "La historia de Lucho y Mechitas" PEFADI 1991)

En 1.990 se capacitaron:

|         |                                             |
|---------|---------------------------------------------|
| 8.880   | agentes educativos.                         |
| 10.220  | grupos de familias campesinas x 13 personas |
| 173.970 | campesinos                                  |
| 232.723 | menores cubiertos.                          |

#### Escuela Nueva en áreas rurales y Escuela Activa en áreas urbanas

El Programa Escuela Nueva se ha adoptado por el Ministerio de Educación como la metodología fundamental para la educación primaria en el área rural, para niños entre 6 y 7 años y entre sus objetivos específicos está el de propender por la eliminación de todo tipo de discriminación en los patrones de socialización y educación de niños y niñas, de tal forma que exista real igualdad de oportunidades para su adecuado crecimiento y desarrollo integral.

UNICEF firmó el convenio de cooperación con el Ministerio de Educación Nacional en 1.988, y como entidades ejecutoras se escogieron el Ministerio de Salud y el ICBF.

Así se han atendido un millón (1'000.000) de niños y niñas. De los cuales el 55% son niñas y se ha capacitado a 40.000 maestros.

### Proyecto Grado Cero

El Ministerio de Educación con el apoyo de Unicef, introduce una modalidad educativa que es llamada "El Grado Cero", que empieza a operar en el año de 1.992, el cual busca contribuir al desarrollo integral y armónico de niñas, y niños de 5 y 7 años de edad, especialmente de aquellos que no han tenido acceso a ninguna forma de atención pre-escolar.

Tiene como propósito facilitar el paso de la vida familiar a la vida escolar, incrementando la motivación por el aprendizaje, interés por el conocimiento, la apropiación de la cultura, establecer relaciones con la comunidad y la naturaleza. Además fomenta la construcción de valores como la igualdad, el respeto, la paz y la participación. Sus actividades esta programadas hasta 1997.

Entre las estrategias se destaca que la escuela debe reconocer y valorar experiencias que los niños traen de sus hogares, para que no exista incongruencia entre la cultura familiar y la de la escuela, para que no se produzcan desadaptaciones creando deserción escolar o rechazo. Por tal razón la escuela debe ser abierta dinámica hacia la familia y la comunidad, es por esto que el maestro debe invitar y motivar a los padres para que participen en el proceso educativo de los niños, involucrándolos en sus proyectos y actividades, y así lograr erradicar una serie de roles y estereotipos que han sido los culpables de discriminaciones entre el hombre y la mujer desafortunadamente todavía existentes, y los cuales han repercutido para que la mujer estadísticamente no esté en buen número, involucrada en la toma de decisiones.

Se propone como metas, entre otras, alcanzar una cobertura de 630.000 niños para 1.995, y para 1997 el 95% de los niños de 6 años. Pretende universalizar la cobertura de la Educación Básica Primaria y garantizar la permanencia por lo menos hasta el quinto grado.

### Programa Mujer en el Desarrollo

UNICEF coopera con el Gobierno Nacional en programas que benefician a la mujer rural y a la mujer urbana, a través de la inclusión de actividades específicas en varios proyectos nacionales, con el fin de mejorar su condición, su papel y su autovaloración. Las entidades ejecutoras son el Programa Presidencial para la Juventud, La Mujer y la Familia, el Ministerio de Agricultura, el Ministerio de Gobierno, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Salud, y ONGs.

La cobertura alcanzada es de 150,000 niñas adolescentes y de 363,000 mujeres y se espera que el número de beneficiarias indirectas sea de 1'350.000. Entre sus objetivos generales está el fortalecer la capacidad institucional del PPJMF, en su función de ente coordinador de la Política Integral para la Mujer colombiana y el de animar, estructurar, evaluar y difundir cinco modelos de intervención a diferentes niveles territoriales con carácter de innovador de gestión local en función de la aplicación y ejecución de la Política Integral de la Mujer con base en la articulación de OGs y ONGs, grupos y organizaciones de base que trabajen por la mujer.

Como objetivos específicos en educación tiende a mejorar las condiciones educativas de la niña y la mujer; influir en los contenidos de educación formal y no formal para evitar la perpetuación de estereotipos sexistas entre hombres y mujeres y a capacitar laboral y técnicamente a la mujer.

Entre sus metas busca contribuir a que las niñas terminen su primaria y disminuir las desigualdades existentes entre niños y niñas en el sistema educativo formal y no formal. Además se buscará capacitar técnica y laboralmente al 30% de mujeres pobres de cada nivel de intervención territorial.

#### 10.5 POLITICAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS PARA NIÑAS Y MUJERES QUE HAN ABANDONADO LA ESCUELA ANTES DE GRADUARSE

##### CAUSAS DE DESERCIÓN EN PRIMARIA, POR SEXO Y EDAD - 1991\*

| CAUSAS               | MUJERES |       | HOMBRES |       |
|----------------------|---------|-------|---------|-------|
|                      | 6-11    | 12-17 | 6-11    | 12-17 |
| Cambio de residencia | 19,1    | 3,1   | 22,3    | 0,5   |
| Tenía que trabajar   | 0,0     | 22,0  | 2,6     | 16,6  |
| No encontró cupo     | 13,5    | 4,6   | 17,6    | 5,7   |
| Es muy costoso       | 24,7    | 17,9  | 19,0    | 14,5  |
| No lo enviaron       | 15,5    | 13,5  | 16,8    | 5,6   |
| Perdió o expulsión   | 0,7     | 2,3   | 5,3     | 2,4   |
| No quiso seguir      | 11,0    | 28,7  | 4,7     | 47,8  |
| No pasó admisión     | 1,0     | 0,8   | 0,0     | 0,9   |
| Se casó              | 0,0     | 1,2   | 0,0     | 0,0   |
| Otras                | 14,5    | 5,9   | 11,8    | 3,1   |

\* Información disponible para las principales siete ciudades

FUENTE: Departamento Nacional de Planeación 1992. Fuera del Cerco. BONILLA CASTRO, Elssy. Pág.80

**CAUSAS DE DESERCIÓN EN SECUNDARIA,  
POR SEXO Y EDAD - 1991\***

| CAUSAS             | MUJERES |       |        | HOMBRES |       |        |
|--------------------|---------|-------|--------|---------|-------|--------|
|                    | 12-17   | 18-25 | 25 más | 12-17   | 18-25 | 25 más |
| Cambio residencia  | 5,6     | 1,3   | 1,3    | 0,4     | 0,6   | 1,2    |
| Tenía que trabajar | 11,3    | 22,1  | 26,1   | 20,6    | 40,7  | 58,5   |
| No encontro cupo   | 7,3     | 3,0   | 0,5    | 8,4     | 3,1   | 0,3    |
| Es muy costoso     | 20,1    | 13,4  | 18,0   | 14,5    | 12,1  | 20,8   |
| No lo enviaron     | 4,6     | 2,6   | 3,6    | 1,1     | 1,0   | 1,6    |
| Perdío o expulsión | 3,7     | 0,5   | 0,3    | 2,7     | 0,6   | 0,3    |
| No quiso seguir    | 28,1    | 23,1  | 18,0   | 39,3    | 26,8  | 16,4   |
| No paso admisión   | 4,1     | 3,6   | 0,6    | 1,9     | 2,9   | 0,5    |
| Se casó            | 6,0     | 17,9  | 30,2   | 0,4     | 3,0   | 4,6    |
| Otras              | 8,5     | 6,0   | 6,0    | 7,0     | 6,7   | 4,6    |

\* Información disponible para las principales siete ciudades  
**FUENTE:** Departamento Nacional de Planeación, 1992. BONILLA, Elssy.  
 Fuera del Cerco.

Es muy importante tener en cuenta el pronunciamiento de la Corte Constitucional a propósito de la acción de tutela interpuesta por una joven que tuvo que suspender sus estudios para el año de 1.990 por encontrarse en estado de embarazo, y al solicitar su reintegro para el año de 1.991 no fue aceptado por el Rector del Liceo Departamental de Liborina (Antioquia), en igual forma tampoco aceptó que ella hiciera solicitud nuevamente para que fuera aceptada en marzo de 1.991.

En el fallo producido por la Corte Constitucional el 17 de Junio de 1.992 se expuso: "El derecho que está en juego y que se viola es el de la educación, porque la separación de la estudiante del colegio, la priva de los conocimientos que a través de ella se le brindan y que contribuye al perfeccionamiento de su ser. Del mismo modo se le desconoce tanto el derecho a la igualdad de la persona humana al colocarla en situación de "capitis deminutio" por el hecho de encontrarse en estado de embarazo como el derecho a la autodeterminación al pretenderse coartar su libertad para desarrollar su propia personalidad."

Considera la Corte que se le ha dado a esta joven un trato de inferioridad al marginarla del derecho a la educación y al desconocer su derecho a la autonomía establecido en el artículo 16 como derecho fundamental, por cuanto coarta la libre decisión de la estudiante de escoger como nueva forma de vida su condición de madre, negando también la protección esencial a la mujer, a la maternidad, que consagra la misma constitución.

Por otra parte, para estimular al menor que ha desertado, el artículo 318 del Código del Menor, ordena al Ministerio de Educación que establezca un programa nacional de cursos de superación y nivelación de la etapa escolar primaria, para quienes estén atrasados con relación al promedio del curso al cual deben ingresar. Esto tiene por objeto facilitar a los menores que hayan interrumpido su escuela, su incorporación sin sufrir traumatismos. Si la causa de la deserción se debe a embarazo, la anterior norma ofrece la posibilidad de que la joven pueda nivelar y seguir estudiando.

## **Plan Nacional de Prevención y control integral del problema de las drogas**

En la "Política Social para los Jóvenes y las Mujeres " (Nov. 1992) se estipula que los esfuerzos del Gobierno Nacional se encaminarán a reducir la incidencia de la drogadicción y a promocionar una sexualidad responsable. En desarrollo de esta prioridad se impulsarán y consolidarán los esfuerzos en prevención del consumo de sicoactivos, con el apoyo de la cooperación internacional. Tales programas están dirigidos a la capacitación de agentes preventivos y a la generación de alternativas culturales, recreativas y de promoción de la juventud.

El Capítulo II sobre Campañas de prevención y programas educativos de la Ley 30 de 1.986 (Enero 31) por el cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes, Artículos 11, 12 enuncia que los programas de educación primaria, secundaria y superior, así como los de educación no formal, incluirá información sobre riesgos de la farmacodependencia, en la forma que determine el Ministerio de Educación Nacional y el ICFES, en coordinación con el Consejo Nacional de Estupefacientes (ver artículos 11 y 12). Consagra también la organización de consultorios, clínicas en las universidades privadas y públicas para la atención de farmacodependientes.

El sector educativo, realizó una investigación "Factores asociados al consumo de sustancias psicoactivas (SPA) en estudiantes de Básica Secundaria y Media Vocacional", que comprende el período de 1988 hasta 1.990, cuyo estudio se publicó en Abril de 1.992.

La población encuestada de Educación Básica Secundaria y Media Vocacional se clasificó en tres grupos, no excluyentes así:

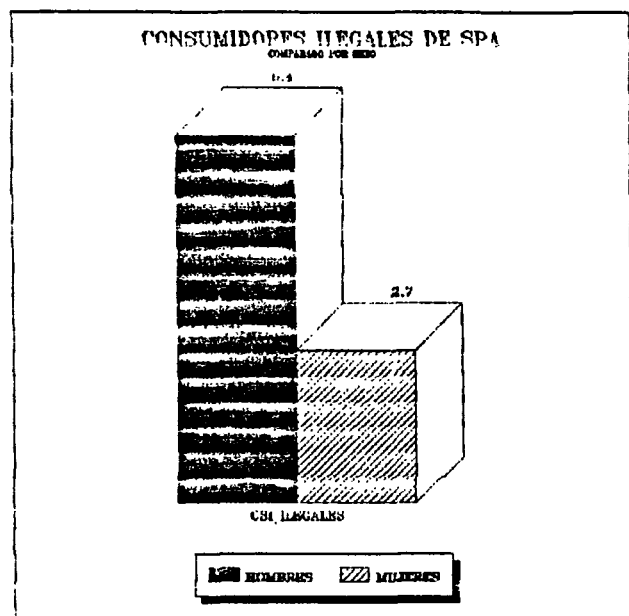
NC: No consumidora de Sustancias Psicoactivas (SPA)

CSA: Consumidora de SPA legalmente aceptadas  
(alcohol, cigarrillo)

CSI: Consumidora de SPA ilegales y/o de uso controlado (marihuana, basuco, cocaína, heroína, hashish, LSD, hongos, tranquilizantes, metacualona-mandrax-inhalantes, anfetaminas, mescalina, opio, morfina, codeína, metacualona y barbitúricos).

Como puede apreciarse en la siguiente gráfica, del total de estudiantes del sexo masculino, el 8.4% son consumidores de CSI; la población estimada actual es de 85.927.

EL 4.8% de los estudiantes de sexo femenino, actualmente son consumidoras, la población estimada es de 34.863 estudiantes. La razón de prevalencia por sexo es de 1.7, lo que indica que por cada 10 mujeres consumidoras hay 17 hombres consumidores, según la investigación del período comprendido entre 1.988 a 1.990.



FUENTE: Ministerio de Educación Nacional. "Comprendiendo dificultades y construyendo esperanzas" Pág.29 Santa Fé de Bogotá, D.C., 1988-1990.

De los estudiantes de Básica Primaria, Secundaria y Media Vocacional, del total de hombres encuestados, el 93.5% pertenecen al No Consumo NC, en tanto que el 6 % han tenido contacto con CSI.

**ESTIMACION DE CASOS DE CONSUMO DE SPA  
EN EL ULTIMO AÑO**

| CASOS DE CONSUMO DE 1990 |           |          |           |
|--------------------------|-----------|----------|-----------|
| SUSTANCIA                | MASCULINO | FEMENINO | TOTAL     |
| * Alcohol                | 651.902   | 538.198  | 1'190.100 |
| * Cigarrillo             | 322.270   | 203.151  | 525.421   |
| * Tranquilizantes        | 60.208    | 69.305   | 129.513   |
| * Marihuana              | 45.698    | 11.695   | 57.393    |
| * Basuco                 | 27.505    | 7.580    | 35.085    |
| * Cocaína                | 26.639    | 8.879    | 35.518    |

Fuente: Investigación Factores Asociados al Consumo de Sustancias Psicoactivas (SPA) en estudiantes de Básica Primaria, Secundaria y Media Vocacional" 1.988-1.990.

#### 10.6 Programas para la modificación de los libros escolares

La educadora Olympia Gary en el Seminario de expertos realizado en noviembre de 1990 en la Universidad Javeriana de Bogotá, presentó textos tomados de los libros de lectura editados en 1.990 para primero de primaria. Los modelos femeninos preparan la sopa para papá, o Ema le teme a la moto y Memo no le teme sino que maneja la moto, etc. Los niños construyen con mecanos, hacen deporte, leen y están al aire libre. Las niñas barren, cocinan, lloran y tienen miedo, cosen la ropa para el padre y los hermanos, les piden ayuda en situaciones de peligro y son salvadas por ellos. Unos crean, las otras sirven. (Citada por Rico y Fuentes en la investigación "Procesos de socialización y formación de roles" 1991)

#### Proyecto de análisis de género y guía para la elaboración de textos no sexistas

Este proyecto financiado por la Fundación Friedrich Nauman y el Programa Presidencial para la Juventud, la Mujer y la Familia, busca analizar los textos escolares de algunas materias (español, literatura, y otros), en el cual se aplican las recomendaciones del trabajo denominado "Diseño y aplicación de una propuesta conceptual y metodológica para el análisis de las relaciones de género en documentos, y análisis global de éstos", que fue promovido por UNICEF en el año 91.

Con la investigación se pretende obtener, por una parte, un análisis desde la perspectiva de género de textos escolares y adicionalmente, una guía de recomendaciones para la elaborar textos escolares no

sexistas. Esta guía estará lista a finales de enero de 1993, la cual será presentada y analizada por un grupo de expertos en un Taller que se realizará para tal fin.

Posteriormente se iniciará un trabajo con el Ministerio de Educación Nacional para realizar talleres con editoriales, y docentes para sensibilizar al medio educativo sobre los estereotipos sexistas. Además el Ministerio de Educación institucionalizará un sello de calidad que se llamará "EL SELLO PARA EL LIBRO NO SEXISTA" que se entregará a la industria editorial que emplee y se acoja a estas recomendaciones estipuladas en la guía.

### **Acción de Tutela**

No se puede dejar pasar por alto el fallo de la Corte Constitucional a propósito de una acción de tutela interpuesta por una maestra que fue destituida por impartir cátedra de educación sexual a sus alumnos entre 7 y 8 años, en una escuela localizada en zona rural del departamento de Boyacá. El alto tribunal conceptuó: "La libertad de enseñanza resulta desconocida si a pesar de reconocerse la facultad de los colegios y educadores para impartir educación sexual a los alumnos, los profesores pueden verse expuestos a sanciones disciplinarias por el hecho de tratar el tema en clase."

En la parte resolutive, la Corte ordenó al Ministerio de Educación "elaborar con el apoyo de expertos un estudio sobre el contenido y metodología mas adecuados para impartir educación sexual en todo el país."

### **10.7 PROGRAMAS Y ACCESO A LA EDUCACION COMPLEMENTARIA**

La "Política Social para los Jóvenes y las Mujeres" tiene entre sus estrategias la del desarrollo productivo y la apertura económica. La orientación fundamental de esta estrategia consiste en generar mecanismos modernos y eficientes para integrar a la mujer en todos los procesos económicos tanto en áreas urbanas como rurales.

En concertación con el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Ministerio de Trabajo, se modernizarán los programas de capacitación técnica con el fin de que la mujer acceda ágilmente a campos nuevos y más rentables de la formación profesional y se ubique en áreas dinámicas de la economía. Se buscará la atención a las mujeres entre 25 y 59 años que presentan los mayores requerimientos de adaptación laboral.

El Programa Presidencial para la Juventud, la Mujer y la Familia impulsará programas tales como la reconversión de pequeñas unidades productivas urbanas y rurales, el fortalecimiento de la capacidad

empresarial femenina, con miras a generar empresas con potencialidad de mercado interno y externo y la transferencia tecnológica en proyectos manejados preferencialmente por mujeres rurales.

### Proyecto para el mejoramiento de las condiciones sociolaborales de la mujer en Colombia

El SENA y el Ministerio de Trabajo, en 1.992 van a introducir el enfoque de género en la actividad de la formación profesional integral que tiene a su cargo el SENA y a ofrecer contenidos de autoestima para la valoración de la mujer. Buscan también dirigir y orientar a la mujer, para que escoja carreras que no sean típicamente femeninas, sino que por el contrario, mire otras posibilidades antes vetadas para ella. Entre las estrategias están la promoción de constitución de grupos productivos de mujeres que les ayude a solucionar los problemas a las mujeres de bajos ingresos y a informar sobre las posibilidades de la actual seguridad social y la forma de acudir a ella.

### Educación Especial

La Ley 28 de Diciembre de 1.988 aprobó el Convenio 159 sobre readaptación profesional y el empleo de personas inválidas, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo en su 69a reunión, Ginebra, 1.983. Esta ley fue reglamentada por el Decreto 2177 de Septiembre de 1.989

El Ministerio de Educación Nacional en convenio con la Universidad Javeriana, la CIR (Corporación Internacional de Rehabilitación), se encuentra desarrollando una parte del Proyecto llamado "SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION SOBRE LA DISCAPACIDAD EN COLOMBIA". Este trabajo se inició hace tres meses, en 25 entidades territoriales, y consiste en hacer un censo zonal para detectar la población discapacitada.

El Programa de educación especial va dirigido a toda la población, niños, niñas, hombres y mujeres sin ninguna discriminación; aunque en esta área tampoco se encuentran estadísticas desagregadas por sexo. Debido a que el 10% de la población colombiana presenta algún tipo de limitación; de este porcentaje el 60% corresponde a personas menores de 18 años, de los cuales solamente el 1.7% se encuentra recibiendo educación en programas oficiales y privados. La cobertura es limitada por cuanto los programas que atienden población menor de siete (7) años, son selectivos y restringen el acceso, permanencia y promoción de la población con limitaciones físicas, sensoriales, intelectuales y/o emocionales. El Proyecto de Integración Educativa comprende además la capacitación de docentes en la escuela regular.

El Plan de apertura educativa 91-94 diseñado dentro del marco de una

educación para todos, "propone acciones que conlleven a ampliar la cobertura y a mejorar la calidad de la educación dirigida a todos los niños jóvenes y adultos independientemente de sexo, raza, religión, y de sus características intelectuales, físicas y/o emocionales.

#### 10.8 PROGRAMAS PARA JOVENES SOBRE EDUCACION SEXUAL Y CONTROL DE LA FERTILIDAD

La "Política Social para los Jóvenes y las Mujeres " encontró en su diagnóstico que los principales problemas de salud de los hombres jóvenes son los homicidios, accidentes y traumas. Aunque en general los hombres en cualquier edad presentan más riesgo de morir que las mujeres, para un joven entre los 20 y los 24 años el riesgo es mucho mayor ( cerca de 4.5 veces superior al de una mujer de la misma edad). Por su parte, los principales problemas de salud de las mujeres jóvenes están asociados a su función reproductiva. Las complicaciones del embarazo y el parto y el aborto constituyen en su conjunto las principales causas de enfermedad en este grupo. A ello contribuye el más bajo uso de métodos anticonceptivos. Estos problemas tienen una mayor incidencia entre las adolescentes de los estratos más pobres de la población y en el área rural.

Dos factores de morbilidad importantes en los jóvenes son las enfermedades de transmisión sexual y el consumo de sicoactivos. La verdadera magnitud de la prevalencia de enfermedades de transmisión sexual en el país, especialmente del SIDA, es desconocida. Datos recientes revelan que se habían reportado cerca de 3.000 casos. De esos, un 40% son personas entre los 20 y los 29 años.

El grupo de adolescentes requiere énfasis especial, por su alto riesgo biológico y sicosocial, en particular, frente a los eventos de embarazo no deseado y aborto. (Ministerio de Salud, "Salud para las mujeres, Mujeres para la salud" Mayo 1992)

#### Plan Nacional de Educación Sexual

El Plan Nacional de Educación Sexual ejecutado por el Programa Presidencial para la juventud, la mujer y la familia involucra a todos los estamentos e instancias de la sociedad, a hombres, mujeres y parejas, en un proceso educativo para la identidad, para la vida afectiva y la sexualidad en general.

Este diagnóstico señala la socialización como uno de los ejes fundamentales de la problemática y a los adolescentes como una de las poblaciones más vulnerables; por lo cual se ha definido para la primera fase del Plan, focalizar las acciones hacia los jóvenes, la capacitación de maestros y demás agentes educativos, la revisión de currículos escolares y la realización de campañas informativas dirigidas todas a la población.

## Objetivo general

Promover en el individuo, la familia y la comunidad la valoración positiva de la sexualidad, la igualdad social de los géneros, la autonomía y responsabilidad, la convivencia solidaria y tolerante y la salud sexual.

## Objetivos específicos

- Generar en los agentes educativos y comunidad reflexión sobre sus actitudes y valores respecto a la sexualidad, incrementar su nivel de información y promocionarlos como agentes multiplicadores en sus grupos de convivencia.
- Dar continuidad a los procesos de formación por medio de la realización de acciones de asesoría, seguimiento y evaluación permanente, con el fin de consolidar y cualificar las actividades de los agentes educativos.

Aunque este es un gran esfuerzo de generar y canalizar recursos humanos y financieros en un plan centralizado de acciones, también es cierto que en la actualidad ya existen muchas acciones y experiencias diferentes, y programas establecidos en las distintas instituciones estatales y no gubernamentales congregadas que no se pueden desconocer. Por tal razón el plan actuará como coordinador de acciones integradas, pero no pretende convertirse en estructura rígida sino que permitirá la flexibilidad y autonomía de ejecución de las acciones ya avanzadas. Actuará como coordinador de políticas y programas con autonomía de ejecución.

El Plan Nacional de Educación Sexual, es una acción integral de promoción positiva de la sexualidad y la educación sexual, que para efectos de planeación y ejecución se organizará en 5 componentes:

- Formación y Capacitación
- Investigación
- Comunicación
- Servicios
- Institucionalización.

El primer semestre estará centrado en la formación y capacitación con acciones simultáneas de apoyo en investigación y comunicación. Los otros dos componentes entrarán en acción a median plazo.

En cuanto a la formación y capacitación, se realizará por medio de talleres que tienen por objeto capacitar a multiplicadores y a los agentes educativos de Salud, Educación e ICBF, y a los comunitarios que se han seleccionado.

Se pueden señalar las siguientes entidades que desarrollan programas interinstitucionales sobre promoción y desarrollo integral del adolescente, a través de programas educativos y de prestación de servicios de atención médica y psicológica en sexualidad

- Asociación Salud con Prevención
- Centro Colombiano de Información y Documentación de Juventud (INFAJU)
- PROFAMILIA - Centro para Jóvenes
- Apostolado Juvenil Ambiental
- Asociación Cristiana de Jóvenes
- Centro Pastoral Familiar para América Latina CENPAFAL
- Organización Mundial de Clubes de Leones
- Cruz Roja de la Juventud Colombiana
- División de Salud Comunitaria - Fundación Santa Fe de Bogotá
- Unidad Educativa y de Servicios de salud para el Adolescente UNESA.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
- Promoción juvenil y uso creativo del tiempo libre
- Ministerios de Educación y Salud
- Defensa Civil Colombiana

## 10.9 OBSTACULOS

- La reciente "Política Social para los Jóvenes y la Mujer" encontró que no obstante los aumentos de cobertura, subsisten problemas de calidad de la educación femenina. Si se miran los resultados en las pruebas del ICFES se concluye que los colegios mixtos se ubican en el último lugar y los colegios femeninos se ubican consistentemente por debajo de los masculinos.

- A partir de 1985, el DANE y el Ministerio de Educación Nacional, con el propósito de simplificar el contenido del formulario de matrículas C.800, realizaron un diseño del mismo, suprimiendo las variables sexo y edad de los alumnos y nivel educativo del personal docente. (Tomado de Colombia Estadística, 1988. Pág. 487).

- Los proyectos de ley de reforma de la educación que actualmente se encuentran ante el Congreso de la República, desafortunadamente no contemplan la variable género ni proponen programas o medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre los alumnos hombres y mujeres. Es este el caso del proyecto de la ley general de educación 1.992 que no enuncia artículos que se refieran o beneficien exclusivamente a la mujer y del proyecto de reforma a la educación superior 1.992 que como el anterior, no consagra programas específicos para la mujer. Su artículo 5 dispone que la educación superior será accesible a quienes demuestren poseer las capacidades requeridas y cumplan con las condiciones académicas exigidas en cada caso. No estará limitada por consideraciones de raza,

sexo, credo, o condición económica o social determinadas.

- Una investigación realizada con el apoyo de UNICEF y la Universidad Javeriana, (ver Rico de Alonso y Fuentes "Procesos de socialización y formación de roles de género: El papel de la familia, la educación y los medios" Abril 1.991), identificó los siguientes obstáculos:

- La tajante división entre lo público y lo privado, lo familiar y lo no familiar, la experiencia afectiva y la dependencia generada por la convivencia convierten al espacio familiar en un escenario único" y al educativo segundo en importancia."

- La escuela y los maestros: han recibido un tratamiento que sobredimensiona el componente informativo de trasmisión de conocimientos y el desarrollo de la inteligencia definida como capacidad racional, minimizándose su influencia sobre la formación de identidad no solamente por el peso que los docentes tienen como modelos de identificación, sino por sus conductas que refuerzan y reproducen las desigualdades de género."

- Se sigue dando un diferente trato a niñas y niños, al asignar tareas de servicio a las niñas y de decisión a los niños. Y finalmente, a pesar de un incremento en la participación femenina en las carreras tradicionalmente masculinas, la mujer aún continua mayoritariamente concentrada en las disciplinas de servicios."

## ARTICULO 11- EMPLEO

En los " Lineamientos hacia una política integral para la mujer colombiana" de marzo de 1991, se expresó que en materia de la generación y el mejoramiento de ingresos y empleo, la problemática expresa la persistencia de manifestaciones de discriminación laboral en razón del sexo, la subcontratación del trabajo femenino, la baja capacitación de la mujer para las líneas de apertura, la alta concentración en el sector informal, las bajas remuneraciones, la baja cobertura de la seguridad social, el indebido tratamiento del servicio doméstico, la inserción en áreas de baja productividad y competitividad, las dificultades de acceso a la tecnología y al crédito y para incorporarse al desarrollo en un panorama de apertura, la concentración de la pobreza en hogares con jefatura femenina, entre otras.

Las acciones y programas comprenden el diseño de instrumentos de control y vigilancia para hacer cumplir la normatividad laboral; el sistema de transferencia tecnológica y gestión empresarial, para la operación de las empresas de producción y transformación asociativa con miras a los mercados nacionales e internacionales; la intermediación de programas especiales de empleo, a través del Estado; la concertación de nuevas modalidades de subcontratación con el sector privado; la adecuación y montaje de un fondo para investigación y transferencia tecnológica; la promoción de proyectos especiales para áreas de producción con presencia mayoritariamente femenina, y el apoyo a los proyectos productivos ya existentes.

Participan la Presidencia de la República, los ministros de Trabajo, Desarrollo y Agricultura, el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), el Programa de Desarrollo Rural Integrado (DRI), el Plan Nacional de Rehabilitación (PNR), el Instituto Colombiano de Reforma Agraria (INCORA), UNICEF, UNIFEM y las Organizaciones no gubernamentales.

La "Política Social para los Jóvenes y las Mujeres" (Nov. 1992) hizo además el siguiente diagnóstico. La participación de la mujer en la fuerza de trabajo ha crecido en las últimas décadas más que en cualquier país latinoamericano. Este aumento fue mayor en las grandes ciudades, donde todo el aumento en la tasa de participación del mercado se debió a la vinculación de mujeres mayores de 25 años al mercado laboral. Mas interesante aún, con el aumento de la participación, la proporción de mujeres que trabaja en el sector informal se redujo y se aumentó su participación en el sector moderno y público de la economía.

El mercado de trabajo ha respondido a la presión de brazos con un aumento enorme en la demanda por mujeres trabajadoras. El 55% de los puestos que se crearon en los últimos 3 años fue para mujeres. Pero los requerimientos han superado los puestos disponibles en los últimos tres años, por lo cual el desempleo para las mujeres mayores de 25 años

aumentó explicando todo el aumento del desempleo global de la economía.

También se observan transformaciones enormes en las remuneraciones. La brecha entre ingresos femeninos y masculino se ha reducido drásticamente. En efecto, un estudio reciente muestra que mientras a mediados de los setentas los salarios masculinos eran 70% más altos que los femeninos, al final de los 80s tal brecha se había reducido al 20%. Esta disminución de los diferenciales de salarios se ha presentado para cada uno de los niveles de educación.

La "Política Social para los Jóvenes y las Mujeres" también tiene entre sus estrategias la del desarrollo productivo y la apertura económica. La orientación fundamental de esta estrategia consiste en generar mecanismos modernos y eficientes para integrar a la mujer en todos los procesos económicos tanto en áreas urbanas como rurales.

En concertación con el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Ministerio de Trabajo, se modernizarán los programas de capacitación técnica con el fin de que la mujer acceda ágilmente a campos nuevos y más rentables de la formación profesional y se ubique en áreas dinámicas de la economía. Se buscará la atención a las mujeres entre 25 y 59 años que presentan los mayores requerimientos de adaptación laboral.

El Programa Presidencial para la Juventud, la Mujer y la Familia impulsará programas tales como la reconversión de pequeñas unidades productivas urbanas y rurales, el fortalecimiento de la capacidad empresarial femenina, con miras a generar empresas con potencialidad de mercado interno y externo y la transferencia tecnológica en proyectos manejados preferencialmente por mujeres rurales.

## 11.1 SITUACION SOCIECONOMICA DE LA MUJER TRABAJADORA

### Mujer Urbana

Los datos estadísticos son de la Encuesta Nacional de Hogares Rurales de 1991. DANE

En junio de 1990, en 10 ciudades de Colombia, del total de ocupados (4'465.548) en el sector formal e informal, el 9.7% (432.257) correspondía a mujeres de 15 a 24 años de edad, 25.5% (1'136.930) correspondía a mujeres entre los 25 y 49 años de edad y el 2.8% (127.462) a mujeres de 50 a 60 y más años de edad. Del total de ocupados 39% (1'746.415) correspondía a las mujeres. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Aproximación al comportamiento del desempleo profesional en Colombia. Santafé de Bogotá, Julio de 1992.)

Las características de la población económicamente activa femenina urbana, por grupos de edad reflejan la mayor dinámica de las nuevas generaciones de mujeres a querer vincularse a las actividades laborales

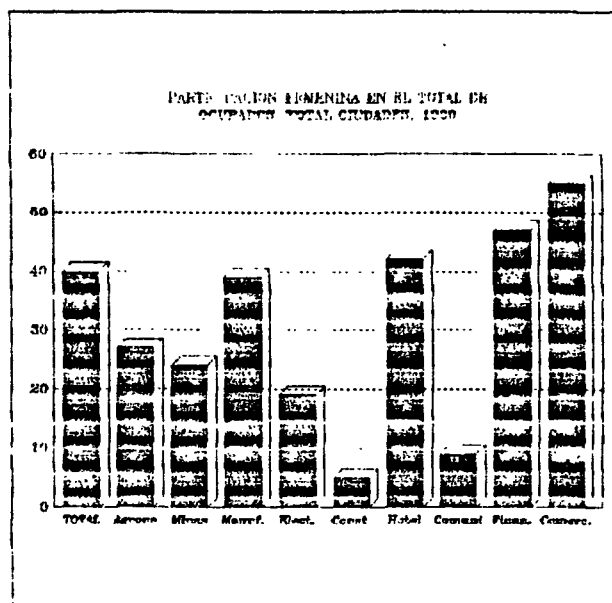
remuneradas; así observamos como para junio de 1990 del total de la PEA femenina/urbana el 48% son jóvenes y entre 12 y 29 años tendrá un 39,9% de los hombres. Así la dinámica generacional de las mujeres es superior a la de los hombres.

En la misma dirección, se puede observar que dentro de las mujeres, el grupo de edad con mayor participación laboral es el de 20 a 29 años (59,4% es su tasa de participación), a diferencia de los hombres, en los cuales es el de 30 a 59 años, con una tasa de participación de 94,9%. El de menor participación laboral en las mujeres es el grupo de las mayores de 60 años, (ellas pertenecen a una generación donde el trabajo remunerado era "cuestión de hombres), con una tasa de 10,8% y el de los segundos el de 12 a 19 años, con una tasa de 27%.

La creciente dinámica de la oferta laboral femenina en Colombia, se explica con la presencia de diversos factores. En primer lugar, son los elementos de orden demográfico como el fenómeno migratorio que se manifiesta con mayor fuerza en las mujeres con mayor potencialidad laboral (de 15 a 39 años), la cual, ha venido creciendo a ritmos superiores a la población total, la mayor esperanza de vida de la mujer frente al hombre y el menor tamaño promedio de los hogares y el menor número de hijos, al disminuir las responsabilidades de la mujer en el hogar, presionan su participación laboral.

En segundo lugar, encontramos otros factores de orden socioeconómico como las limitaciones de los ingresos familiares; el cambio generacional que se manifiesta en el mayor interés de las mujeres jóvenes a vincularse a las actividades laborales, el nivel educativo alcanzado por la mujer y los cambios operados en el tipo de vinculación familiar que establecen las parejas, donde crece el número de las mujeres separadas y en unión libre.

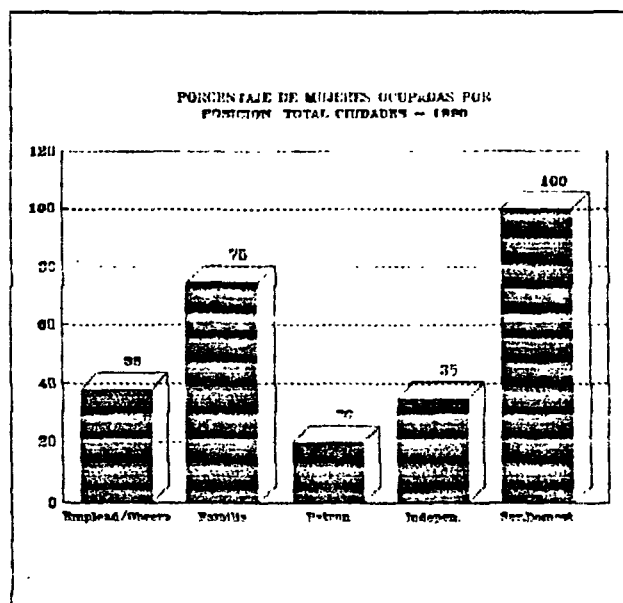
La mujer continúa situándose preferencialmente en servicios (40%) y comercio (25%). Entre el 55% y el 60% del total de las mujeres activas se ubica en el sector informal.



El trabajo remunerado dentro de las denominadas actividades secundarias dentro del hogar continúa siendo invisible. Finalmente solo un 3.2% de las mujeres empleadas en el sector formal ocupa cargos directivos.

En junio de 1990 (4 ciudades más importantes), el empleo femenino por

rama de actividad se concentra con mayor acento en las tres causas principales: comercio, industria y servicios que general el 90% del empleo femenino; frente al 10% del de los hombres que diversifican más sus actividades. Dentro de ellas, el sector de servicios concentra el 40% del total del empleo de la mujer.



Al contrastar los ingresos femeninos con los masculinos, se puede apreciar la magnitud de las diferencias que oscilan entre sólo 13.2% en el personal administrativo (explicable en parte por la carrera administrativa que fija remuneraciones según el cargo y no según el género), hasta 105% para las trabajadoras de los servicios. A nivel general, la fuerza de trabajo femenina recibe un ingreso promedio equivalente a solo 65% del recibido por los trabajadores masculinos.

No obstante como consecuencia del mayor crecimiento de la fuerza laboral femenina, se presenta un aumento de la participación de la mujer en la población desempleada.

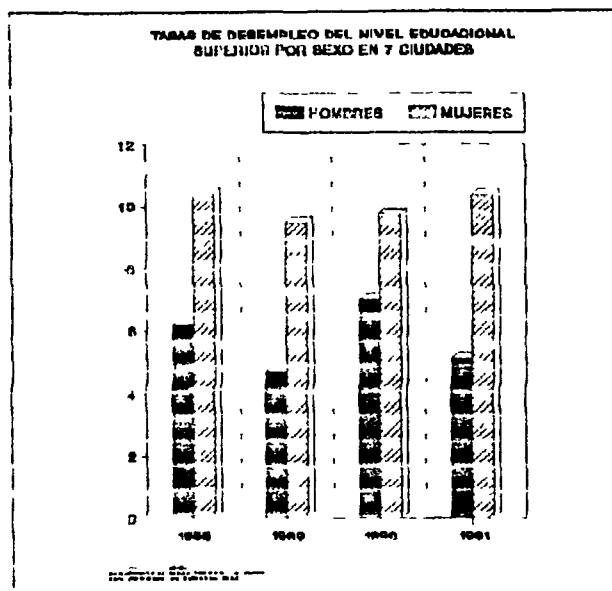
En las cuatro ciudades mencionadas el porcentaje de mujeres en el conjunto de desempleados paso del 45% al 55% en el período antes citado (1976 al 1988).

Esto cuando la tasa de desempleo en Colombia ha bajado aceleradamente pasando del 15% en septiembre de 1986 al 10% en el último trimestre de 1988. En las 4 principales ciudades del país, el desempleo femenino es invariablemente superior al masculino.

El desempleo masculino supera al femenino en las primeras edades en razón de un mayor enrolamiento femenino en la educación formal, y de los sectores en los cuales encuentra vinculación con mayor facilidad que los niños: servicios domésticos y personales, no obstante, a partir de los 20 años, edad de ingreso al sector moderno, la mujer enfrenta mayores niveles de desempleo, que llegan a triplicar el desempleo masculino en las edades 30-39. Si se mira que una cuarta parte de la PEA de 20-29 está buscando trabajo y que es ésta la corte

más numerosa, se puede encontrar una explicación a las ganancias aparentes en la tasa de participación que no pueden ingenuamente interpretarse como ganancias o mejoras en las condiciones de vida de la mujer, aunque las tasas numéricas no sean elevadas. Resulta dramática el que haya mujeres de 70 años, así sea el 2%, buscando trabajo.

El desempleo femenino supera al masculino, la inserción de la mujer en el sector informal sigue siendo muy importante y la discriminación sexual a nivel salarial y desde el punto de vista ocupacional sigue estando vigente. (Urrutia, 1990)



**TASAS DE DESEMPLEO DEL NIVEL EDUCACIONAL SUPERIOR  
POR SEXO SIETE CIUDADES,  
Septiembre 1983-1991**

|      |          | TOTAL   | HOMBRES | MUJERES |
|------|----------|---------|---------|---------|
| 1983 | PEA      | 511.709 | 43.295  | 185.709 |
|      | DESOCUP. | 43.295  | 21.793  | 21.502  |
|      | T.D.     | 8,46    | 6,68    | 11,58   |
| 1984 | T.D.     | 10,72   | 8,88    | 13,82   |
| 1985 | T.D.     | 11,90   | 8,71    | 16,63   |
| 1986 | T.D.     | 9,91    | 7,54    | 13,59   |
| 1987 | T.D.     | 8,71    | 6,81    | 11,36   |
| 1988 | T.D.     | 7,93    | 6,20    | 10,39   |
| 1989 | T.D.     | 6,68    | 4,71    | 9,45    |
| 1990 | T.D.     | 8,17    | 7,02    | 9,74    |
| 1991 | T.D.     | 7,48    | 5,12    | 10,36   |

FUENTE: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Aproximación al comportamiento del desempleo profesional en Colombia. Santafé de Bogotá, Julio de 1992.

En lo pertinente a la conceptualización de los inactivos cuando se desagreguen de este grupo a las personas que realizan labores no domésticas, se detectan 1'178.000 ocupados adicionales lo que significa que en 1988, se dejaban de contar 258.000 hombres y 920.000 mujeres

ocupados, con lo cual, la tasa de participación se lleva de 30.8 a 37.6% en el caso de las mujeres y la de los hombres se reduce de 69.2 a 62.4%. Como sucede con otras fuentes de datos, las mujeres trabajadoras no son percibidas de manera confiable en la información de las encuestas de hogares convencionales, en las cuales figuran solamente 1'385.000 y no los 2'305.000 que son en realidad, por lo cual un número importante de trabajadoras, no están siendo captadas en las estadísticas. De estas mujeres "invisibles", 831.284 o sea el 90 por ciento realiza labores agrícolas, cuyo producido se orienta al autoconsumo (40%), al consumo y la venta (43%) y sólo para la venta (13.7%).

### Las mujeres jefes de hogar

El grupo de mujeres conocido como jefes de hogar o cabeza de familia está constituido por mujeres que asumen la mayor responsabilidad económica, social y moral en el grupo familiar, bien sea en razón de viudez, abandono, separación, divorcio, invalidez o desempleo; es decir, en ausencia de las funciones y roles paternas y/o masculinas. Merecen especial atención las viudas de la violencia, por la significación de la pérdida súbita y traumática de su compañero y los sectores pobres en donde la jefatura femenina alcanza hasta el 50% del total de hogares.

(Tomado de Ministerio de Salud. "Salud para las mujeres, Mujeres para la salud" Mayo 1992.)

En el caso de las mujeres jefes de hogar la discriminación salarial existente, se revela con rasgos más acentuados. De acuerdo con hallazgos de Rico y Ordóñez, el 27% de ellas obtiene hasta un salario mínimo; pero esta proporción es sólo del 20.8% para los jefes masculinos.

La concentración de la pobreza en los hogares encabezados por jefe mujer resulta como consecuencia de condiciones estructurales y sociales que afectan históricamente su participación en la sociedad. Tradicionalmente la mujer ha estado restringida al ámbito doméstico, considerándose que su papel social por excelencia se organiza alrededor del núcleo familiar tanto en forma de trabajo doméstico no remunerado, como en la crianza y cuidado de los hijos. Por ello, su nivel de escolaridad ha sido inferior al del hombre, y su participación activa en distintas instancias de la vida social, alcanza proporciones muy bajas.

Se ha considerado que la situación de la mujer jefe de hogar es especialmente preocupante, porque frente a los hogares con jefatura masculina, la solvencia para los primeros tiene un alto costo representado en dobles jornadas, subalimentación de la mujer y trabajo temprano de los niños y las niñas.

Independientemente desde la perspectiva con que se mira la pobreza, el promedio de personas ocupadas por hogar es más bajo entre los hogares con jefatura femenina que el resto.

Los índices de jefatura de hogar femenina son altos tanto en los niveles urbanos, como rurales, las causas fundamentales además de la violencia política y social han estado relacionándolos con factores de migración y recomposición familiar hacia nuevas formas, con altos índices de unión libre, consensual y separaciones. Además la paternidad irresponsable, la incapacidad jurídica y burocrática en la aplicación de la ley de protección a la familia y el mismo desconocimiento de la madre acerca de sus derechos y los de su prole, contribuyen a aumentar las ya pesadas cargas de supervivencia que soportan las familias más pobres.

En los estratos de pobreza existe mayor número de jefes de hogar femenina y está se asocia más directamente con problemas en el nivel de vida de la familia. El 23.4% de los hogares colombianos tienen jefatura femenina, la que aumenta a 25% en los estratos bajos. En 1988 cerca de la tercera parte de estos hogares fueron catalogados como pobres y de éstos el 15% considerados como indigentes. En zonas urbanas, presentan mayores condiciones de vulnerabilidad: hay mayor mortalidad infantil y es más recurrente el trabajo de los menores. Su tamaño promedio es de 7 personas.

En áreas rurales, 17% de los hogares tienen jefatura femenina. Allí la dificultad para sobrevivir y salir de la pobreza está vinculada al acceso restringido de las mujeres a los medios de producción. Carecen de tierras y acceso al crédito, y la tecnología pocas veces se adapta a sus necesidades y vivencias cotidianas. Adicionalmente son las mujeres quienes se encuentran vinculadas más cercanamente al deterioro ambiental en las comunidades rurales ya que de ellas dependen la consecución de aguas y recursos energéticos para la preparación de los alimentos y la limpieza del hogar.

El desempeño de actividades de baja remuneración e inestabilidad laboral, el desempleo y la tajante división sexual frente al trabajo doméstico y al cuidado de los hijos, las altas tasas de separación, uniones inestables, madresolterismo y viudez, contribuyen a la pauperización de estos núcleos familiares y a la reproducción generacional del círculo vicioso de la miseria. La mínima retención en el aparato educativo, la falta de redes familiares de solidaridad y la carencia de alternativas de participación en distintas esfera de la vida social, explican por qué la unión sexual se dá a edades muy tempranas: La subordinación sexual al hombre y la baja tasa de uso de anticonceptivos, resultan en un elevado número de hijos que atomizan aún más los exiguos recursos económicos, en muchos casos generados sólo por el trabajo de la madre.

La imperiosidad de la subsistencia obliga a las jefes a trabajar, independientemente del número de edad de los hijos, a diferencia de las

cónyuges quienes trabajan preferencialmente cuando no tienen hijos. Así, las tasas globales de participación de las jefes es de 45.1 en tanto para las cónyuges es sólo de 16.2.

## 11.2 MEDIDAS CONSTITUCIONALES Y LEGISLATIVAS PARA GARANTIZAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES A LA MUJER TRABAJADORA

### Constitución Nacional de 1991

El artículo 25 de la C.N. dispone que toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.

El artículo 40 de la C.N. en cuanto a las funciones y cargos públicos, establece que las autoridades garantizarán la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de la Administración Pública.

El artículo 43 de la C.N. dice que la mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación.

El artículo 48 de la C.N. garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la Seguridad Social

El artículo 53 prevé que el Congreso expedirá el estatuto del trabajo, para garantizar entre otros, igualdad de oportunidades para los trabajadores, protección especial a la mujer y a la maternidad.

### Medidas legislativas para las trabajadoras del servicio doméstico

La Ley 11 de 1988 estableció un régimen especial de seguridad social para las trabajadoras del servicio doméstico que devenguen una remuneración en dinero inferior al salario mínimo legal vigente, quienes en base a dicha remuneración podrán cotizar para el Seguro Social y en tal condición serán afiliadas forzadas con todos los derechos de los asegurados al Instituto de Seguros Sociales (ISS) y la cotización no podrá ser inferior al 50% del salario mínimo.

El reglamento número 824 de 1988 establece quiénes se consideran como trabajadoras del servicio doméstico y las divide en internas y de por días.

La afiliación de la trabajadora del servicio doméstico es obligatoria y se efectuará por solicitud expresa y personal del padrón o de la entidad agrupadora que pueda actuar como intermediaria ante el Instituto de Seguros Sociales (ISS) y que se le acepte como tal. Las entidades agrupadoras deberán registrarse ante el Instituto de Seguros Sociales (ISS) y afiliar a las trabajadoras domésticas que represente

y estar legalmente constituidas.

#### Medidas legislativas para las mujeres jefes de hogar

El inciso final del Artículo 43 de la Constitución de 1991 dispone que "El Estado apoyará de manera especial a la mujer cabeza de familia".

El proyecto de ley que se encuentra en curso, para apoyar a la mujer cabeza de familia, la define así: quien siendo soltera o casada, tiene bajo su cargo económica y socialmente en forma permanente hijos menores propios, u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar.

A las mujeres cabeza de familia y a las madres comunitarias se les otorgan una serie de beneficios para aliviar su situación como son la posibilidad de gozar de la seguridad social integral; el acceso preferencial a la educación, al empleo, a los sistemas de crédito, microempresas y a la vivienda subsidiada, o a muy bajos costos.

En el campo político se prevé que tendrá igualdad de participación en los organismos oficiales de decisión que tengan a su cargo programas relacionados las mujeres cabeza de familia.

El Departamento Nacional de Cooperativas acometerá un plan especial, para promover la constitución de sociedades Mutuales y Similares, entre mujeres cabeza de familia, que tengan por objeto la atención de las necesidades básicas insatisfechas del núcleo familiar del cual sean cabezas.

#### Medidas legislativas sobre la licencia de maternidad

La reforma del derecho laboral de 1990 (Ley 50) amplió la protección a la maternidad, al extender a 12 semanas la licencia remunerada que en el Código Sustantivo de Trabajo era de 8 semanas. El Gobierno, al sustentar esta implicación, recordó que se trataba de una recomendación contenida en el Convenio No. 3, aprobado por la Organización Internacional del Trabajo desde el año de 1919. Colombia incumplió el convenio durante 72 años y con la Reforma Laboral se puso al día en este campo en beneficio de la mujer y del cuidado del niño recién nacido.

Es el Artículo 236 del Código Sustantivo del Trabajo reformado por el Artículo 34 de la Ley 50 de 1990, que establece el "Descanso remunerado en la época del parto", dice textualmente:

Toda trabajadora en estado de embarazo tiene derecho a una licencia de 2 semanas en la época del parto, remunerada con el salario que devengue al entrar a disfrutar el descanso". El inciso segundo habla de la remuneración del descanso cuando la trabajadora no tiene un salario fijo.

En el tercero, se establece el requisito del certificado médico de

embarazo y su contenido. El párrafo permite a la trabajadora que es titular del derecho al descanso, "ceder" una semana del mismo, en favor de su esposo o compañero permanente para que la acompañe en el momento del parto y en la fase inicial del puerperio.

El inciso cuarto hace extensivos los beneficios introducidos por la reforma para la madre adoptante del menor de 7 años de edad, asimilando la fecha del parto a la de la entrega oficial del menor que se adopta, ya que la misma desde el año 1986 desechó la licencia de maternidad quedando cobijada ahora por la ampliación hasta las 12 semanas. La Ley extiende, la anterior prerrogativa al padre adoptante, siempre que no tenga cónyuge o compañera permanente.

El Artículo 239 del Código Sustantivo del Trabajo, reformado por el Artículo 35 de la Ley 50 de 1990 prohíbe el despido de la mujer del trabajo por motivo de embarazo o lactancia:

1. Ninguna trabajadora puede ser despedida por motivo de embarazo o lactancia.
2. "Se presume que el despido se ha efectuado por motivo de embarazo o lactancia, cuando ha tenido lugar dentro del período de embarazo o dentro de los tres meses posteriores al parto, y sin autorización de las autoridades de que trata el Artículo siguiente (Ministerio de Trabajo).

El inciso siguiente establece los derechos de la mujer despedida por embarazo o lactancia y la correspondiente sanción para el empleador que la ha despedido: "La trabajadora despedida sin autorización de la autoridad tiene derecho al pago de una indemnización equivalente a los salarios de sesenta (60) días fuera de las indemnizaciones y prestaciones a que hubiere lugar de acuerdo con el contrato de trabajo y además, al pago de las doce (12 semanas de descanso remunerado), si no lo ha tomado". La modificación consiste en que ahora la trabajadora tiene derecho al pago de 12 semanas de descanso remunerado en vez de ocho, si la despedida no había hecho uso de ellas.

En el segundo semestre de 1991, de un total de 142 investigaciones administrativas de orden laboral, por parte del Ministro del Trabajo en Seguridad Social: 9 fueron por motivo "despido por embarazo" y 1 por motivo "despido por lactancia".

### Medidas legislativas sobre la salud ocupacional

En Colombia se calcula que hay 3.9 millones de mujeres en actividad económica sometida a riesgos ocupacionales derivados de su ejercicio, como son los riesgos físicos, los biológicos y psicológicos que son la consecuencia de las enfermedades profesionales y de los accidentes de trabajo.

La población trabajadora que requiere de atención de salud ocupacional corresponde a 10.3 millones que representa el 33.4% de la población total del país en 1990. (Lineamientos del plan de acción en salud "Familia sana en ambiente sano" - salud ocupacional. Minsalud 1992)

Artículo 701 del CST. establece normas de obligatorio cumplimiento para el patrón o empleador que tiene a su servicio a personal femenino en relación con sus ropas de trabajo que deben ser especiales, confortables a cualquier temperatura, apropiadas al trabajo y atractivas: preveé medidas para que el cabello de las mujeres no sea atrapado por las correas", "los zapatos deben proveer la estabilidad necesaria y por consiguiente se deberá persuadir a las trabajadoras de la inconveniencia del uso de tacos o tacones altos.

Este mismo artículo hablar de facilidades sanitarias a fin de evitar la fatiga y las tensiones.

Los artículos 699 y 700, establecen prohibiciones para proteger la salud de las mujeres embarazadas: para trabajos nocturnos que se prolonguen por más de 5 horas y para trabajos que demandan levantar pesos o para los cuales debe estar parada o en continuo movimiento, en trabajos que demanden gran equilibrio del cuerpo, tales como trabajar en escaleras, o en manejo de máquinas pesada o que tengan puntos de operación peligrosa.

El artículo 703, establece la obligación de las empresas que ocupan más de 50 mujeres a nombrar como director o jefe de consultas para mujeres a una mujer o a una asistente social en su caso.

El artículo 705 establece la obligación a las empresas que ocupan a mujeres a impartirles periódicamente instrucción sobre prevención de accidentes, enfermedades profesionales, así como en higiene.

Artículo 706: Obliga a las empresas que ocupan a mujer a incluir en el Comité de Higiene y Seguridad al personal femenino, proporcionalmente al número de mujeres ocupadas.

Artículo 704: Establece la igualdad de las mujeres y los hombres en materia de salud ocupacional: "Las empresas estaran en la obligación de proporcionar a las mujeres las mismas oportunidades que a los varones, las condiciones generales de seguridad, sanidad e higiene deberan ser las mismas".

La división de Salud Ocupacional del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social es la encargada de cumplir las disposiciones de esta resolución. Las empresas y patronos esta obligados y tienen que demostrar cada seis meses que cumplen con sus obligaciones al respecto.

La división de Salud Ocupacional de la Dirección General de la Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por medio

de Resolución motivada puede imponer sanciones a los infractores, empresas y patronos previstas en el Artículo 41 del Decreto 2351 de 1965 y tomar las medidas que estime necesarias.

Datos suministrados por el Instituto de Seguros Sociales para el año de 1991 indican 2'756.807 de trabajadores afiliados, estimándose para 1989 en 1'000.000 los afiliados a las Cajas de Previsión Social (nacional, departamentales, municipales, comisariales, intendenciales y especiales). Se observa una afiliación de trabajadores al ISS bastante desigual por regiones del país y en las distintas ramas de la actividad económica. Por lo menos el 57% de los trabajadores afiliados proceden del sector terciario de la economía, el 35% del sector secundario, con un porcentaje no superior al 5% del sector primario. (Id)

Corresponde al subsector de salud directo desarrollar servicios de salud ocupacional para preservar y mantener la salud de la población trabajadora restante, que representa el 64% de los trabajadores sujetos de atención de salud ocupacional. Dentro de esta población existen grupos especialmente vulnerable y de alto riesgo, como son aquellos que trabajan en establecimientos de la manufactura, en la agricultura, en la minería,, en la construcción, en el transporte, en labores artesanales y familiares, y en actividades del sector informal, en los cuales se involucran poblaciones susceptibles como son los jóvenes, las mujeres y los que reciben ingresos inferiores al salario mínimo y proceden de estratos sociales bajos. (Id)

Dentro de los lineamientos del plan de acción en salud "Familia sana en ambiente sano" 1992-1994, el Ministerio de Salud prevé: Ampliar con criterio epidemiológico la cobertura de los servicios de salud ocupacional a toda la población trabajadora del país de acuerdo con sus necesidades reales y orientando las acciones con énfasis hacia: Los grupos laborales de mayor riesgo, vulnerabilidad y del sector no formal. (Id)

Además, garantizar servicios de salud ocupacional con énfasis en el fomento y la protección de la salud para toda la población laboral del país en sus distintas fases del ciclo activo, niño trabajador, adolescente trabajador, trabajador adulto y trabajador mayor; y en sus diferentes ocupaciones incluyendo el sector informal, labores indígenas, trabajos domésticos y actividades remuneradas o nó. (Id)

Según los Artículos 44 y 49 de la Nueva Constitución la salud es un derecho social y corresponde al Gobierno a sus diferentes instituciones, a los empleadores y trabajadores, impulsarla, fortalecerla y garantizar una participación generalizada.

Recientemente, mediante resolución número 001531 del 6 de marzo de 1992 del Ministerio de Salud de Colombia se reconoció expresamente que "la mujer tiene derecho a ambientes de trabajo y condiciones de vida que no afecten su fertilidad ni su salud". En la misma se expreso en forma

solemne la resolución del mismo Ministerio a "difundir estos derechos entre las entidades que prestan servicios de atención en salud y el conjunto de las instituciones del sector" y se creo para estas entidades e instituciones el deber de "promover entre las pacientes y comunidades el conocimiento y aplicación de los Derechos de Salud de la Mujer".

El Ministerio de salud, el Ministerio de trabajo y seguridad social y el Instituto de los Seguros Sociales a través de las respectivas dependencias de salud ocupacional, las agremiaciones industriales y las organizaciones laborales y la asociación colombiana de universidades, han estructurado un plan de trabajo para el "año de la salud de los trabajadores".

Dentro del Plan de Acción se prevé la "realización de varios eventos centrales en colaboración con entidades de diversos sectores. "Entre los temas propuestos esta "La salud ocupacional, la mujer y el trabajo, evento latinoamericano, en colaboración con la Presidencia de la República de Colombia. Alredor de la iniciativa, "Año de la salud de los trabajadores" se prevé la conferencia sobre la Mujer trabajadora en la Universidad Nacional de Santa Fe de Bogotá, organizada por los estudiantes de postgrado en salud ocupacional que ha de realizarse en diciembre 1992.

Según datos estadísticos contenidos en el Boletín de la División de Salud Ocupacional del Instituto de Seguros Sociales, seccional Cundinamarca y Distrito Capital, para 1990:

El número de accidentes de trabajo para el año de 1990 fue de 27.413 y la tasa de accidentes por cada 1.000 trabajadores afiliados al Instituto de seguros Sociales de 28.5%. El sector manufacturero continúa presentando la mayor porporción de accidentes notificados (54.8%). La rama de los Servicios representa una accidentalidad de 16.1%. En tercer lugar esta la construcción con una accidentalidad de 8.3%. El sector agrícola presenta una accidentalidad en aumento: de 35% en 1989 a 4.2% en 1990. Es de anotar que excepto la construcción los sectores de servicios, agricultura y manufactura son lo de mayor participación laboral de la mujer.

En el año de 1990, ocurrieron 92 accidentes que ocasionaron muerte a los trabajadores afiliados. La actividad económica donde se generó un mayor número de casos fue el de servicios con 37 eventos que corresponden a un 40.5% del total, siguiendo el sector de industrias manufactureras con 16 casos (17.5%). (Se observa que en estos sectores es donde hay mayor participación laboral de la mujer. Se hacen estas inferencias por falta de datos estadísticos por sexo).

Durante 1990, en la consulta de medicina de trabajo del Instituto de Seguros Sociales - Bogotá diagnosticaron 80 enfermedades profesionales, de las cuales 41(51.2%) fueron hipoacusias, 14(17,5%) fueron

dermatitis, 10 (12,5%) enfermedades respiratorias, 8 (100%) intoxicaciones por metales pesados y 7(9%) para otros diagnósticos. El 78.75% (63 casos) afectó a los hombres y el 28.25% (17 casos) afectó a las mujeres; lo cual da una relación de 3.7 hombres por cada mujer.

La intoxicación por metales pesados se presentó exclusivamente en hombres (8 casos); las enfermedades respiratorias fueron mucho más frecuentes en hombre (el 90%) que en las mujeres (el 10%) y las hipoacusias afectaron en un 87.8% a hombres y en 12.2% a mujeres; por el contrario, la dermatitis afectó más a mujeres (57.14%) que a hombres 42.86%) y la hembalgia se presentó en igual proporción en los dos sexos "La distribución porcentual por sexo muestra que las enfermedades profesionales se identificaron con más frecuencia en hombres que en mujeres, lo cual puede deberse a que la composición por sexo de la población afiliada al Instituto de Seguros Sociales, muestra que hay más hombres que mujeres y porque se supone que los oficios más riesgosos son generalmente asignados a los hombres (Actividades de exposición, fabricación de baterías, minería)".

## Enfermedades Profesionales

### DISTRIBUCION POR DIAGNOSTICO Y SEXO 1990

| TIPO DE DIAGNOSTICO     | HOM | %     | MUJ | %     | TOT | %     |
|-------------------------|-----|-------|-----|-------|-----|-------|
| ■ Hipoacusias           | 36  | 87,80 | 5   | 12,2  | 41  | 51,25 |
| ■ Dermatitis            | 6   | 42,86 | 8   | 57,14 | 14  | 17,5  |
| ■ Respiratorias         | 9   | 90,00 | 1   | 10,0  | 10  | 12,5  |
| ■ Int.Metales Pesados   | 8   | 100   | -   | -     | 8   | 10,00 |
| ■ Lumbalgia             | 1   | 50    | 1   | 50    | 2   | 2,25  |
| ■ Narcolepsia por solv. | -   | -     | 1   | 100   | 1   | 1,25  |
| ■ Neurosis de angustia  | 1   | 100   | -   | -     | 1   | 1,25  |
| ■ Conjuntivitis         | 1   | 100   | -   | -     | 1   | 1,25  |
| ■ Sind.Tunel Carpiano   | -   | -     | 1   | 100   | 1   | 1,25  |
| ■ Intox.cron.gases an.  | 1   | 100   | -   | -     | 1   | 1,25  |
| TOTAL                   | 63  | 78,75 | 17  | 21,25 | 80  | 100   |

FUENTE: División de Salud Ocupacional y Medicina del Trabajo I.S.S. S.C y D.C. Informe Estadístico de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales. Bogotá. 1990. Pág.32.

La problemática de la enfermedad profesional es un fenómeno de mayor magnitud de lo que señalan los datos oficiales disponibles. Su diagnóstico es incompleto con un gran desconocimiento respecto de los trabajadores que no se encuentran cubiertos por la seguridad social y sobre determinados grupos laborales de los afiliados" (Plan de acción

para Colombia, Año para la salud de los trabajadores". Cartilla Pág 9).

Las obligaciones de los empleadores a establecer programas de salud ocupacional se cumplen en muy pocas empresas, tradicionalmente en las mejor organizadas y de mayor tamaño. En Colombia, se estima que su cobertura es del orden del 50% en las empresas de 500 y más trabajadores afiliados al I.S.S., con una población laboral beneficiada no superior a \$200 mil trabajadores" (Ibidem).

La protección de la salud reproductiva de las mujeres en sus lugares de trabajo comprende en primer lugar la licencia de maternidad remunerada que hoy día se ve extendida al padre que puede compartir la responsabilidad y los beneficios laborales para el cuidado del recién nacido. Sin embargo, la existencia de una legislación de protección no garantiza su aplicación o cumplimiento.

Un caso concreto es el de las mujeres que trabajan en los cultivos de flores en la Sabana de Bogotá, donde el 70% de la mano de obra es femenina. En el I Foro Impacto de la Industria de las Flores, celebrado del 13 al 14 de octubre de 1991, con participación de trabajadoras, organizaciones sindicales, de derechos humanos, culturales, eclesiásticos, nacionales no gubernamentales e internacionales fueron denunciadas situaciones de "desprotección de los organismos del Estado hacia los obreros/as en la seguridad social e industrial y derechos laborales".

La comisión de salud que trabajó en el foro declara que los riesgos y enfermedades ocupacionales son múltiples:

- El exagerado calor dentro de los invernaderos que a largo plazo provoca hipertensión arterial.
- La alta humedad que facilita la aparición de rinitis y asma bronquial y favorece la intoxicación por plaguicidas.
- Riesgos biológicos como hongos, el polen de las flores a consecuencia rinitis y dermatitis.
- Riesgos químicos como humos, polvos y plaguicidas, que ocasionan daños a la salud del trabajador como al medio ambiente. Los plaguicidas producen intoxicaciones agudas causada por los órganos fosforados: también efectos crónicos y a largo plazo por los órganos clorados, tóxicos que se acumulan en los tejidos grasos, ser humano o animal. Se sostiene que en diversos estudios se han encontrado alteraciones y contaminación de la leche materna y de la leche de las vacas.

A largo plazo se denuncian graves problemas como el cáncer, trastornos del sistema nervioso y efectos sobre la reproducción humana, (Abortos,

malformaciones congénitas, esterilidad, nacimientos prematuros).

La Comisión de Salud del Foro, en sus conclusiones afirma que "según expertos en plaguicidas se considera que sólo dentro de 15 o 20 años se sabría cual es el impacto que sobre la salud y el medio ambiente estarían produciendo los plaguicidas que en el día de hoy se están usando en la Sanbana de Santa Fe de Bogotá.

La Asociación Colombiana de Productores de Flores - Asocolflores, niega las denuncias sobre la problemática existente de salud ocupacional y afirma que en los cultivos de flores se están aplicando serios programas de salud ocupacional.

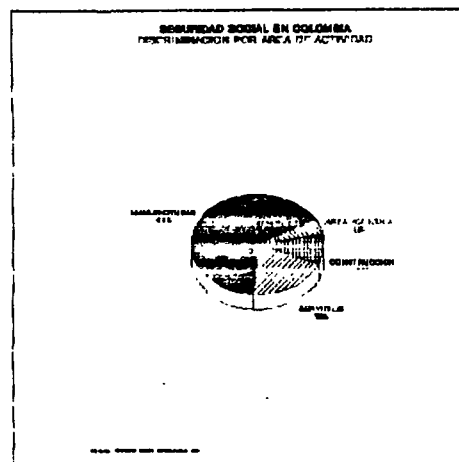
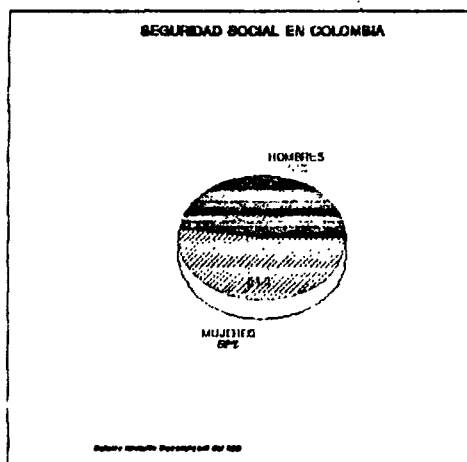
### Medidas legislativas sobre el régimen de pensiones

Actualmente, el Gobierno ha propuesto para su estudio y discusión un nuevo proyecto de nuevo régimen de pensiones. Uno de los puntos nuevos es la edad de jubilación: toda persona, hombre o mujer, con edad de 65 años tendrá derecho a la pensión, siempre y cuando haya cumplido las horas laborales exigidas. El cambio es sustancial, si se tiene en cuenta que actualmente, el hombre se jubila a los 60 y las mujeres a los 55 años. Quienes tengan esa edad y no cuenten con seguridad social, tendrían una pensión de vejez de indigencia.

La Ley 71 de 1988 extendió las previsiones sobre sustitución pensional de la Ley 33 de 1973, Ley 12 de 1975 y Ley 44 de 1980, en forma vitalicia al cónyuge sobreviviente o compañero o compañera permanente a los hijos menores o inválidos que dependan económicamente del cesante. El decreto 1160 de 1989 precisó que el derecho del compañero(a) a la sustitución existe en la medida en que hable el cónyuge por muerte, nulidad del matrimonio o divorcio y siempre que sea soltero (a) y que el cónyuge de acuerdo a la misma disposición pierde el derecho a la sustitución si se ha disuelto la sociedad conyugal o si existe separación de cuerpos de carácter definitivo o no convive con el cesante en el momento del deceso.

En el país existen diversas entidades de Previsión Social todas con similares programas y servicios con ligeras variaciones en los aspectos de atención a familiares del afiliado y a la edad tope de atención a los hijos.

Con referencia a la Seguridad Social, la mujer trabajadora en Colombia, está ligeramente mejor cubierta por ésta que el hombre, alcanzando un nivel de ubicación de 54,8% frente a 50,2% (mujer urbano, 4 ciudades junio 1990). Teniendo las ocupadas un promedio de edad bajo en general, ello puede responder a las mayores necesidades de protección por estar en la etapa más fértil de la reproducción.



### 11.3 PROGRAMAS PARA LA MUJER TRABAJADORA

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar desarrolla dos programas de atención a los menores a través de los CAIPs y de los HOBIS.

Los CAIPs son centros de atención integral al preescolar de modalidad tradicional, en los cuales se realizan acciones dirigidas al desarrollo físico, nutricional y sicosocial de los menores. Iniciaron sus actividades en 1974 y para 1991 había 1.167 en los cuales se atendieron 207.062 niños de 0 a 7 años; de ellos 31.050 de 2 meses a 2 años en salacunas.

El Programa de Hogares Comunitarios de Bienestar Infantil, se viene desarrollando desde 1897 a través de acciones orientadas a eliminar la desnutrición, desprotección y las causas más frecuentes de pérdida de salud de los menores de 2 a 7 años. Se desarrolla en el lugar de residencia de cada persona responsable del cuidado de los niños.

Del Boletín Estadístico 1990 - 1991 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (pág 60) se tomaron los siguientes datos:

Para 1991 funcionan 55.380 hogares, en 929 municipios, 11.792 barrios. El 73% de los hogares esta el área urbana (40.427) y el 27% (14.953) en el área rural. Estos hogares atienden 830.700 niños de 2 a 7 años. Los padres de familia han conformado 4.937 asociaciones. Para el período 1992 - 1994 se proyecta dar atención a 438.597 niños.

Dentro de los Hogares Comunitarios se está realizando desde hace algo mas de un año, un programa de atención nutricional al grupo materno infantil (mujer gestante, lactante y los menores de 2 años). Para 1991 se habían atendido en 7.231 hogares a 83.577 menores de dos años; a 85.127 mujeres lactantes y a otros en 52.101, para un total de usuarios de 220.805 personas. Este programa empezó a funcionar hace un año

aproximadamente.

#### 11.4 OBSTACULOS

La reciente "Política Social para los Jóvenes y las Mujeres" encontró que la creciente vinculación laboral de las mujeres no ha ido paralela con un aumento o modernización de la infraestructura social de apoyo. Las jornadas de las mujeres, en particular las de sectores populares, exceden las de los hombres. Aparte de la labor doméstica, la mujer desempeña actividades productivas y participa de la gestión comunitaria. No existe suficiente ni adecuada infraestructura social que alivie su carga global de trabajo, y la responsabilidad de la reproducción social de la familia sigue estando eminentemente en cabeza femenina. Ello ha reducido el tiempo libre de las mujeres para su recreación o su mayor participación política. Y finalmente, que los requerimientos de la mujer trabajadora han superado los puestos disponibles en los últimos tres años, por lo cual, el desempleo para las mujeres mayores de 25 años aumentó, explicando todo el aumento del desempleo global de la economía. Encuanto a la jefatura femenina, también se encontró que las situaciones más desfavorables son padecidas por las mujeres más pobres. La cuarta parte de los hogares en los estratos pobres tiene una mujer por jefe. Estos hogares presentan las mujeres con los mayores niveles de vulnerabilidad: allí es mayor la falta de educación de las mujeres; más severos sus problemas de salubridad; y más elevada su tasa de fecundidad. Esto también afecta la mortalidad infantil y hace más recurrente el trabajo de los menores. En áreas rurales, 17% de los hogares tienen jefatura femenina, con problemas más agudos de pobreza que en las áreas urbanas. Allí, la dificultad para sobrevivir y salir de la pobreza está vinculada al acceso restringido de las mujeres a los medios de producción.

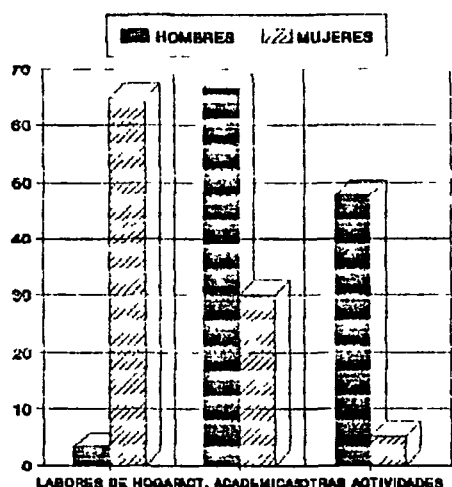
#### La no valoración del trabajo doméstico

Las personas dedicadas a los oficios del hogar se catalogan como inactivos (personas en edad de trabajar que no están empleadas ni buscan trabajo remunerado. Los inactivos como los que están en búsqueda de empleo son los no ocupados).

Para 1988, el 72% de las mujeres inactivas rurales (2'450.378), se anotan dentro de esta categoría. En lo rural, en el caso de las mujeres más de la mitad de la población mayor de 10 años dedicados al trabajo de hogar y a otras labores productivas no remuneradas, figuran como inactivos.

Este concepto estrecho, es el que muestra una participación amplia de la mujer dentro de la considerada "población económicamente inactiva".

POBLACION ECONOMICAMENTE INACTIVA  
CONFRONTACION POR SEXOS



Para junio 1990 del total de la PEI, un 72,2% eran mujeres teniendo una tasa de inactividad (PEI/PET) más del doble que la de los hombres: 56% frente a 25,6% respectivamente. Del total de mujeres "inactivas" un 64,8% estaban dedicadas a las labores del hogar (frente a 3,2% de los hombres; un 29,9% a las actividades estudiantiles frente al 66,5% de los hombres) y un 5,3% al resto de actividades de esta categoría frente a 47,8% de los hombres).

Para 1988, en lo rural de los inactivos existen 1'178.763, personas que realizan actividades productivas como actividad secundaria y dentro de estas el 78,2% son mujeres (921.915). La mayoría de esta población trabaja

en labores agropecuarias (89,5%) y en su vivienda (96,4%). Las mujeres trabajan prioritariamente en labores agropecuarias 831.284 de ellas y en menor proporción en: comercio 4%, en minería 2,3%, industria 1,9%, construcción 0,6% y servicios 0,9%.

El destino de lo producido a través de estas labores está orientado especialmente para el consumo en su propia vivienda 39,9%, para consumo y venta 43,1% y exclusivamente para ventas solo el 13,7%. Esta preponderancia para el consumo se anota especialmente en la producción agropecuaria, pero también en otros sectores como la minería, industria y construcción.

Si a esta población se le cataloga como ocupada y productiva, como efectivamente lo es, aunque no se registre, las tasas de participación ascenderían sustancialmente pasando de 54,2% al 66,5% para el total de la población, en los hombres se elevaría del 79,6% al 85% y para las mujeres del 28,6% al 47,9%, porcentaje que duplicaría la tasa de participación frente a la obtenida por medidas tradicionales.

Los conceptos con que se maneja la clasificación de la fuerza de trabajo, requieren de cambios fundamentales al considerar como inactivos un importante número de mujeres que con su trabajo en los hogares, han contribuido al desarrollo de la sociedad. A partir de esta clasificación restrictiva se encuentra un importante número de mujeres en esta categoría, dedicadas principalmente a las actividades del hogar y del estudio (56% fue la tasa de inactividad de las mujeres en junio de 1990 frente a 25,6% de la de los hombres).

El DANE y el proyecto RLA/86/004 desarrollaron en forma experimental la propuesta sobre la construcción de un índice de Progreso Social para Colombia. En la construcción del índice de progreso social, el trabajo

inicial de la División de Estudios Sociales, fue corregir PIB contabilizando dentro de él el valor producido por el trabajo doméstico y medir las jornadas reales de trabajo de los individuos, para ayudar a orientar el proceso de desarrollo hacia el bienestar colectivo, cerrando, de alguna manera, la brecha entre lo económico y lo social.

La información básica para el estudio fue la suministrada por la encuesta nacional de hogares urbana etapa G1 -aplicada en 8 ciudades- en septiembre de 1988 y por la encuesta de hogares rural aplicada en 4 regiones en noviembre de 1988.

Se consideró como trabajo doméstico aquellas actividades que pueden, si es posible el intercambio, ser llevadas a cabo por otra persona y contra un pago por su ejecución: Transformación de los alimentos, cuidado de los niños, aseo de la casa, lavado de ropa, pago de cuentas, compra de artículos, vigilancia de la casa, etc.

Los resultados para el área urbana fueron los siguientes: Se imputaron \$55.281.569.949 como ingreso por trabajo doméstico entre los 2'083.969 hogares urbanos que no contratan servicio doméstico. El ingreso promedio mensual imputado fue de \$26.527; cifra consistente comparada con los \$25.637 que se pagaban en 1988 como salario mínimo. El ingreso anual imputado a los hogares urbanos fue entonces de \$666.337.839.398 pesos corrientes de 1988, o sea el 5.70% del PIB del mismo año.

La valoración del trabajo doméstico arrojó los siguientes resultados; Se imputaron \$31.682,7 millones de pesos mensuales (corrientes de 1988); lo que dio un valor imputado de ingreso promedio por hogar de \$13.070 y un total imputado de \$380.191'785.036. Lo poco significativo de esta cifra puede explicarse por el hecho de que la encuesta no recogió información referente al salario que es pagado en especie, por lo que solamente se tomó el ingreso monetario.

Al sintetizar los dos resultados y al hacer los ajustes al 100% de la población -urbana y rural- para poder comparar esos resultados con los de cuentas nacionales, se obtuvo el factor correspondiente al ajuste necesario del PIB, si se decidiera involucrar al trabajo doméstico en las cuentas nacionales \$111.196'975.102 para un 11.47% del PIB de 1988 a precios corrientes del mismo año.

### Los trabajos prohibidos

La resolución 2400/79 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social contiene el título XIII referente al "Trabajo de mujeres y menores. El Artículo 702 es la norma guía "las condiciones de trabajo deben adaptarse a la estructura más pequeña del cuerpo de la mujer y a su fuerza física menor que la del hombre".

Artículo 696: Prohíbe emplear menores de 18 años y mujeres de cualquier edad en trabajos y operaciones en las cuales esta expuestas

a entrar en contacto con:

a)Plomo y sus compuestos,

b)Sustancias inorgánicas... que sean consideradas en general como dañinas y peligrosas como: mercurio, arsénico, antimónio, talio, manganeso, sigue una larga lista).

c)Compuestos orgánicos tóxicos, tales como el berenzal y otros hidrocarburos aromáticos dañinos... constituyentes de insecticidas o pesticidas, etc.

d)Sustancias radioactivas o radiaciones ionizantes... operaciones y procesos que envuelven radiaciones ultravioletas, radiaciones infrarrojas y emisiones de rediofrecuencia.

e)Sustancias que son activas irritantes de la piel.

Artículo 698: Prohíbe en general a los varones menores de 18 años y a las mujeres cualquiera que sea su edad el trabajo de transportar, empujar o arrastrar cargas que representen un esfuerzo superior para mover en rasante a nivel los pesos, incluyendo el peso del vehículo.

## **ARTICULO 12 - SALUD**

En los " Lineamientos hacia una política integral para la mujer colombiana" de marzo de 1991, se expresó que en materia de salud, la problemática básica detectada hace relación con el embarazo precoz y puerperio, la salud mental femenina y toda la salud reproductiva. En materia de planificación familiar se reconoce la incompleta información y cobertura de los programas oficiales de planificación familiar.

Las acciones y programas concretos que se proponen, son las campañas de prevención del cáncer del cuello uterino, de prevención del embarazo precoz, de atención especial a las madres adolescentes, la implementación de programas en educación sexual y en salud femenina, la elaboración y divulgación de material didáctico sobre salud y sexualidad, la protección de la maternidad y atención materno-infantil, la capacitación integral de parteras en el sector rural, el diseño de programas de salud ocupacional femenina y de salud mental femenina. Todas ejecutadas por entidades no gubernamentales.

En la "Política social para los Jóvenes y las Mujeres" se establece que el Ministerio de Salud implementará el programa "Salud para las Mujeres y Mujeres para la Salud" que desarrollará, entre otras, las siguientes acciones: Atender a las mujeres y a los menores víctimas de la violencia; fortalecer los programas de salud materna (lactancia, atención gineco-obstétrica, control natal y nutrición) y apoyar la estrategia nacional de educación para la sexualidad. Ampliar los programas de prevención de las principales patologías de la mujer, con énfasis en la detección precoz del cáncer, la diabetes, las enfermedades cardiovasculares y se ampliará la cobertura de los servicios existentes.

En apoyo a estas acciones el Programa Presidencial para la Juventud, la Mujer y la Familia transferirá al Ministerio las metodologías y experiencias que en la atención específica hacia la mujer han adelantado las ONG's o las Universidades e impulsará las iniciativas que éstas presenten. Así mismo desarrollará criterios para la toma de decisiones sobre políticas frente al aborto y la salud mental de la mujer.

### **12.1 SITUACION ACTUAL DE LA MUJER**

Históricamente la salud de la mujer se ha definido con un enfoque que hace referencia a las funciones biológicas del embarazo, parto y lactancia, es decir, la atención se dirige a su rol reproductivo y a su rol como madre, desconociendo entre otros, su papel como mujer, su sexualidad y la violencia social y familiar en su contra.

## Esperanza de vida

Es importante diferenciar la esperanza de vida para hombres y mujeres tanto de la zona urbana como de la zona rural. Así las cosas tenemos que a principios de los ochenta la esperanza de vida en la zona urbana para los hombres era de 65 años y de las mujeres de 69 años. En 1985 era de 65.8 para los hombres y de 69.8 para las mujeres. En la zona rural, la esperanza de vida promedio en hombres a comienzos de los ochenta era de 60.6 y la de mujeres de 64.4. Para 1985 era de 62.7 en hombres y de 66.6 en mujeres. (FUENTE: Fuera del cerco. ELSY BONILLA.1992.)

En los inicios de la década del noventa se puede discriminar, este promedio así:

Mujeres: 72,3 años promedio  
Hombres: 66,4 años promedio

(FUENTE: MINSALUD- Subsist. de información)

## Principales causas de la mortalidad femenina

Teniendo en cuenta que de una parte en Colombia sólo se han realizado estudios locales de mortalidad materna y de otro lado los altos índices de subregistro de la mortalidad en general, y de las dificultades en la clasificación de las muertes por éstas mismas causas, podemos arrojar con esta aclaración las siguientes conclusiones:

En la actualidad la mortalidad materna es el indicador negativo de salud con menor transformación es Colombia en los últimos 10 años: Para el año de 1981 se registraba 117 muertes por 100.000 nacidos vivos, en 1990 y 1991 se calculan en 110 muertes por 100.000 nacidos vivos, manteniéndose estable este indicador. (FUENTE: MINSALUD- subsistema de información.)

Desde la adolescencia de la mujer de 15 años hasta la edad de 49 años, las principales causas de la mortalidad femenina están relacionadas directamente con el aspecto reproductivo de la mujer: embarazo, puerperio y órganos reproductivos.

Las complicaciones derivadas del embarazo en adolescentes tiene que ver con el embarazo precoz y no deseado, debido a factores de ignorancia y

ausencia de conocimiento sobre los métodos de planificación familiar, fruto de actos sexuales agresivos y violentos y sobre todo de la falta de una adecuada educación sexual, que le permita a la adolescente asumir su sexualidad con responsabilidad, y con la posibilidad de decidir sobre su cuerpo, su vida y por ende su salud reproductiva.

La edad de las mujeres entre 30 y 39 años, ha sido considerada como de alto índice de fertilidad, pero en las postprimeras de los 40 años de un elevado porcentaje de riesgo en su embarazo, lo cual le implica más atención y cuidados en el aspecto nutricional y fisiológico. Ello explica porque el embarazo de la mujer en este período de vida es la principal causa de defunciones femeninas, y cómo la muerte de la mujer debido a tumores malignos en el útero es el porcentaje más elevado en mujeres de más de 40 años.

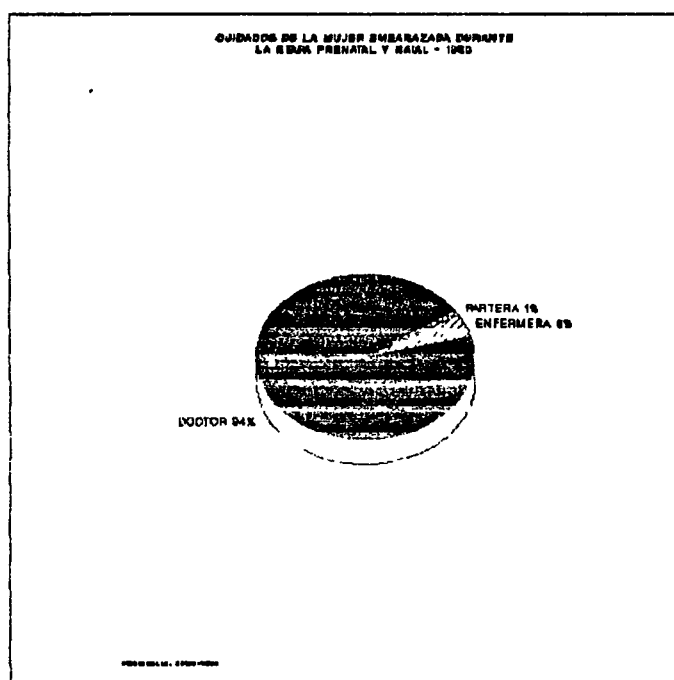
En cuanto al aborto en Colombia, éste se considera legal cuando sucede debido a complicaciones de orden natural que suceden durante el embarazo. En estos casos puede ser incompleto, completo, en curso o retenido y se registran no sólo a través de las causas de mortalidad materna, sino también en los casos de egresos hospitalarios. El aborto ilegal es el que no resulta de problemas orgánicos naturales sino es fruto de manipulaciones que inducen e interrumpen antinaturalmente el embarazo. Este no es aceptado legalmente por el gobierno Colombiano.

Así las cosas, según la lista nacional de egresos hospitalarios en mujeres de 15 a 19 años, el embarazo terminado en aborto es la cuarta causa con un porcentaje del 6.12%; en mujeres de 20 a 24 años es la quinta causa con un porcentaje del 7.23% en el resto de mujeres es la tercera causa con un promedio de 5.92%. En total el embarazo terminado en aborto es la tercera causa de egresos hospitalarios, para un total en 1990 de 53.242 mujeres atendidas que equivalen a un porcentaje del 5.60% del total de egresos, y para el año de 1991, ascendió a la atención de 77.673 mujeres. Respecto a la Mortalidad Materna como ya se dijera anteriormente, el 19.97% de ellas se debe a abortos registrados, esto es, el aborto es la tercera causa de mortalidad materna en Colombia. (FUENTE: Archivo defunciones DANE. MINSALUD, subsist. de información.)

# MORTALIDAD MATERNA RELACIONADA CON EL EMBARAZO 1990

|                                                                                              |        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| Mortalidad derivada de otras complicaciones<br>obstétricas durante el embarazo y parto ..... | 31.24% |
| Mortalidad materna derivada de toxemia<br>durante el embarazo .....                          | 28.47% |
| Mortalidad materna derivada de abortos .....                                                 | 19.97% |
| Mortalidad materna derivada de complicaciones<br>durante la etapa del puerperio .....        | 10.54% |
| Mortalidad materna derivada de hemorragias<br>durante el embarazo o el parto .....           | 6.28%  |
| Mortalidad materna derivada de complicaciones<br>obstétricas inducidas .....                 | 1.66%  |
| Mortalidad materna derivada de infecciones<br>G-U en el embarazo .....                       | 1.11%  |
| Mortalidad materna derivada en el parto<br>obstétrico .....                                  | 0.74%  |
| FUENTE: DANE                                                                                 |        |

## MUJERES QUE RECIBEN CUIDADOS PRENATALES Y ATENCION EN EL PARTO



La atención en el parto en los subsectores oficial y mixto de instituciones de salud; para 1988, se atendieron 581.944 partos que equivalen al 71% del total de nacimientos en el país. De ese porcentaje el 16% fue a través de operación cesárea, el 17.3% fueron partos complicados y el resto sin complicaciones. En 1990, el porcentaje de atención fue del 76% y en 1991 del 77%.

#### ATENCIÓN A MUJERES EMBARAZADAS EN LAS INSTITUCIONES ESTATALES DE SALUD.

| DIAGNOSTICO                                                                                             | 1987    | 1988    | 1989    | 1990    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------|---------|---------|
| * Control prenatal y complicaciones relacionadas principalmente con el embarazo (Consulta Externa)..... | 107.472 | 117.334 | 119.570 | 129.370 |
| * Parto normal.....                                                                                     | 404.404 | 407.767 | 434.775 | 452.748 |
| * Embarazo terminado en aborto.....                                                                     | 69.610  | 71.893  | 73.992  | 77.673  |
| * Complicaciones que ocurren principalmente en el curso del trabajo y del parto...                      | 65.191  | 70.769  | 71.375  | 74.937  |
| * Otras indicaciones en la asistencia del embarazo el trabajo y el parto.....                           | 60.771  | 66.276  | 74.099  | 81.937  |
| * Complicaciones relacionados principalmente con el embarazo.....                                       | 59.666  | 60.660  | 66.339  | 70.418  |

FUENTE: MINSALUD-subsistema de información.

Además el Instituto de Seguros Sociales presta servicios a las madres trabajadoras con una cobertura del 18% y atención privada de un 5% de cobertura.

Las principales causas de mortalidad y morbilidad femeninas.

#### MORTALIDAD FEMENINA

| GRUPO EDAD   | CAUSAS                                                                  | # CASOS | %     |
|--------------|-------------------------------------------------------------------------|---------|-------|
| 15 A 19 años | 1. Homicidios y lesiones inflingidas intencionalmente por otra persona. | 250     | 22,22 |
|              | 2. Complicaciones relacionadas principalmente con el embarazo.....      | 448     | 39,82 |
|              | 3. Accidentes de vehículos de motor..                                   | 91      | 8,09  |
|              | 4. Signos síntomas, estados morbosos.                                   | 55      | 4,89  |
|              | 5. Suicidios y lesiones autoinfligidas                                  | 51      | 4,53  |

| GRUPO EDAD    | CAUSAS                                                                        | # CASOS | %     |
|---------------|-------------------------------------------------------------------------------|---------|-------|
| 20 a 29 años  | 1. Infarto agudo del miocardio.....                                           | 1.201   | 43,91 |
|               | 2. Homicidios y lesiones inflingidas.                                         | 624     | 22,82 |
|               | 3. Accidentes de vehículos de motor..                                         | 203     | 7,42  |
|               | 4. Signos síntomas, estados morbosos mal definidos.....                       | 100     | 3,66  |
|               | 5. Otros accidentes.....                                                      | 99      | 3,62  |
| 30 a 39 años  | 1. Complicaciones relacionadas principalmente con el embarazo.....            | 1.306   | 44,94 |
|               | 2. Homicidios y lesiones inflingidas intencionalmente por otra persona.       | 419     | 14,42 |
|               | 3. Enfermedades cerebrovasculares....                                         | 177     | 6,09  |
|               | 4. Otras formas de enfermedades del corazón y de la circulación pulmonar..... | 159     | 5,47  |
|               | 5. Infarto agudo del Miocardio.....                                           | 133     | 4,58  |
| 40 a 49       | 1. Otros temores malignos del útero....                                       | 1.506   | 41,6  |
|               | 2. Enfermedades cerebrovasculares.....                                        | 326     | 9,01  |
|               | 3. Infarto agudo del miocardio.....                                           | 318     | 8,73  |
|               | 4. Tumor maligno de otras localizaciones y de las no especificadas...         | 272     | 7,51  |
|               | 5. Otras formas de enfermedades del corazón y circulación pulmonar.....       | 223     | 6,16  |
| 50 a 59 años  | 1. Signos, síntomas y estados morbosos mal definidos.....                     | 2.103   | 34,81 |
|               | 2. Infarto agudo del miocardio.....                                           | 749     | 12,40 |
|               | 3. Enfermedades cerebrovasculares...                                          | 592     | 9,80  |
|               | 4. Tumor maligno de otras localizaciones y de las no especificadas..          | 91      | 8,09  |
|               | 5. Otras formas del corazón y de la circulación pulmonar.....                 | 533     | 8,82  |
| 60 y más años | 1. Enfermedad isquémica del corazón..                                         | 10.937  | 30,04 |
|               | 2. Infarto agudo del miocardio.....                                           | 5.067   | 13,92 |
|               | 3. Otras formas del corazón y de la circulación pulmonar.....                 | 4.613   | 12,67 |
|               | 4. Enfermedades cerebrovasculares....                                         | 4.141   | 11,37 |
|               | 5. Enfermedad hipertensiva.....                                               | 2.177   | 5,98  |

FUENTE: Archivo defunciones DANE. Minsalud, Of. de Informática

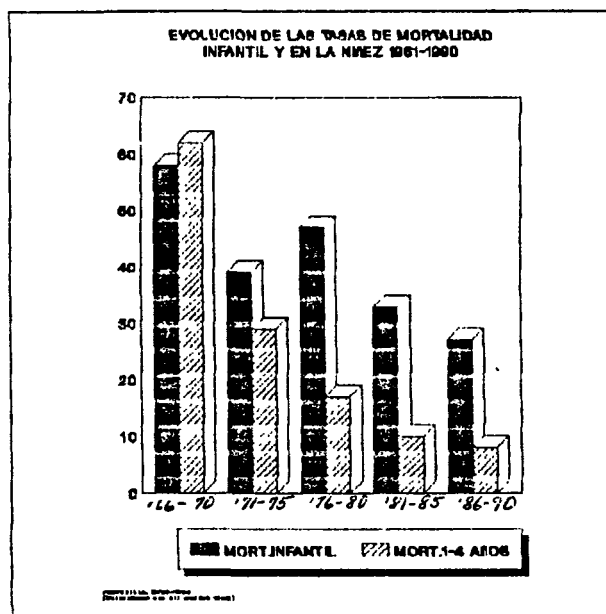
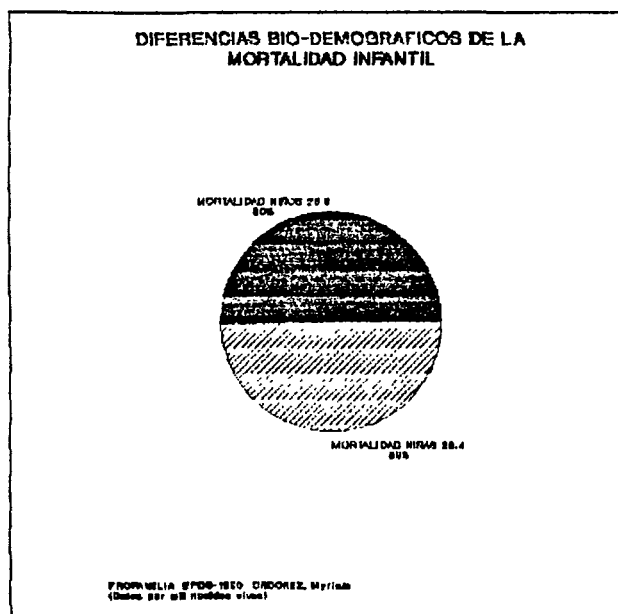
# MORBILIDAD FEMENINA

| GRUPO DE EDAD       | CAUSAS                                                             | No. CASOS | %     |
|---------------------|--------------------------------------------------------------------|-----------|-------|
| 15 a 19 años        | 1. Otras enfermedades del aparato digestivo.....                   | 12.028    | 10,76 |
|                     | 2. Complicaciones relacionadas principalmente con el embarazo..... | 9.045     | 8,09  |
|                     | 3. Embarazo terminado en aborto.....                               | 6.836     | 6,12  |
|                     | 4. Otras enfermedades de los órganos genitales.....                | 533       | 8,82  |
|                     | 5. Apendicitis.....                                                | 1.663     | 1,49  |
| 20 a 24 años        | 1. Complicaciones relacionadas directamente con el embarazo.....   | 15.875    | 7,69  |
|                     | 2. Embarazo terminado en aborto.....                               | 14.924    | 7,23  |
|                     | 3. Otras enfermedades de los órganos genitales.....                | 3.410     | 1,65  |
|                     | 4. Complicaciones del puerperio .....                              | 1.906     | 0,92  |
|                     | 5. Signos, síntomas y estados morbosos mal definidos .....         | 1.356     | 0,66  |
| 24 años en adelante | 1. Embarazo terminado en aborto.....                               | 31.276    | 5,92  |
|                     | 2. Complicaciones relacionadas principalmente con el embarazo..... | 25.070    | 4,74  |
|                     | 3. Otras enfermedad/órganos genitales..                            | 23.461    | 4,44  |
|                     | 4. Colelitiasis y otros trastornos de la vesícula biliar .....     | 15.012    | 2,84  |
|                     | 5. Tumor benigno del útero.....                                    | 20.669    | 2,02  |
|                     | 6. Prolapso útero-vaginal.....                                     | 10.433    | 1,97  |
|                     | 7. Otras enfermedad/del corazón y de la circulación pulmonar.....  | 10.433    | 1,97  |
|                     | 8. Signos, síntomas y estados morbosos mal definidos.....          | 15.012    | 2,84  |
|                     | 9. Otras enfermedades del aparato digestivo.....                   | 8.683     | 1,64  |
|                     | 10. Hernia de la cavidad abdominal                                 | 8.395     | 1,59  |
|                     |                                                                    | 7.931     | 1,50  |

FUENTE: Archivo defunciones DANE- Minsalud, of,. informática

Obviamente todos estos índices conllevan al replanteamiento de un plan de acción para atender la salud reproductiva de la mujer, que explicaremos más adelante cuando se mencionen los cambios en favor de la atención a la salud de la mujer, en términos de políticas estatales y de programas gubernamentales y no gubernamentales.

## LAS PRINCIPALES CAUSAS DE MORTALIDAD Y MORBILIDAD DE NIÑOS



De acuerdo con los datos suministrados por el Ministerio de Salud - Subsistema de Información, se discriminan estas causas teniendo en cuenta el período de gestación o perinatal, la infancia o la niñez y los jóvenes entre 10 y 14 años.

- En la etapa perinatal, la morbilidad infantil es debida a:
  - Retardo del crecimiento intrauterino,
  - Duración corta de la gestación,
  - Hipoxia intrauterina,
  - Asfixia al nacer,
  - Membrana hialina
 y otras del feto, incluídas las malformaciones.

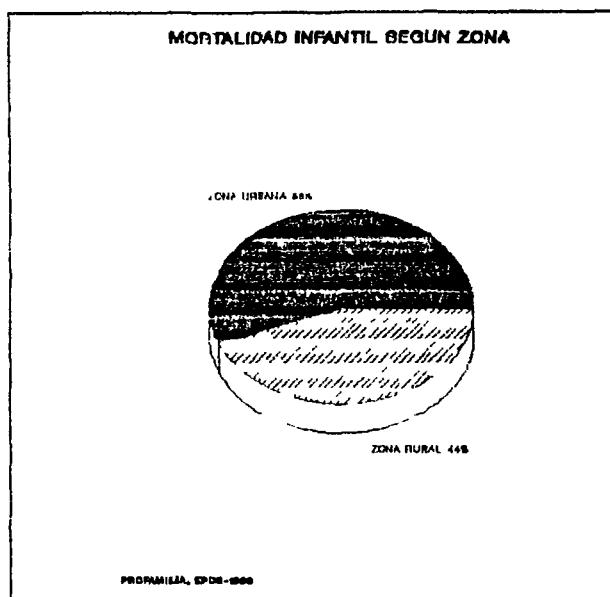
Estas causas se deben entre otros factores a embarazos no deseados, al bajo peso al nacer y a partos prematuros, que dependen en gran medida de las condiciones maternas.

- Las causas de mortalidad infantil en menores hasta de 10 años obedecen a:

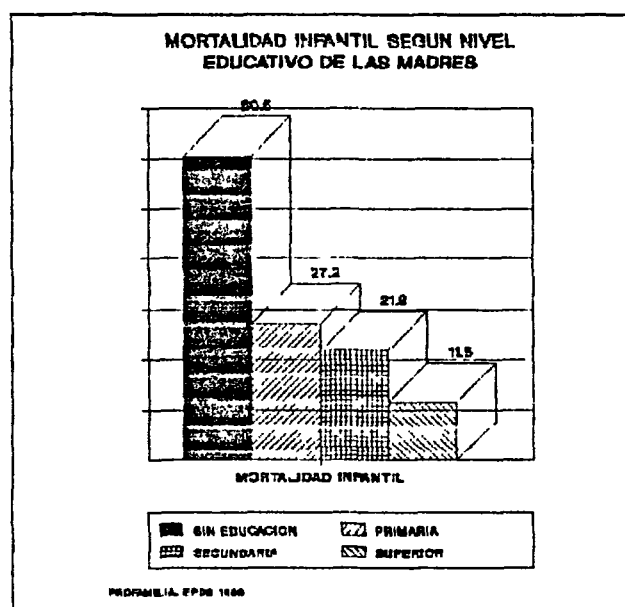
- Neumonías
- Enteritis y otras enfermedades diarreicas
- Accidentes (Sumersión y sofocación),
- D e s n u t r i c i ó n proteicocalórica,
- Accidentes de vehículo automotor.

- Para los jóvenes entre 10 y 14 años, las principales causas de mortalidad son:

- Accidentes,
- Violencia,
- Enfermedades crónicas y degenerativas como la leucemia u otras formas de cáncer,
- Enfermedades del corazón,
- Enfermedades del aparato digestivo y los sistemas circulatorios pulmonar y nervioso.



### MORBILIDAD INFANTIL



En términos generales, la estructura de la morbilidad infantil presenta las mismas características que la mortalidad infantil. Sin embargo, anotaremos algunas diferencias interesantes:

■ La neumonía representa el 20% de casos de hospitalización en menores hasta 10 años, seguido de la enteritis y otras enfermedades diarreicas que ocupan el 13% de enfermedades. Luego siguen enfermedades e infecciones respiratorias.

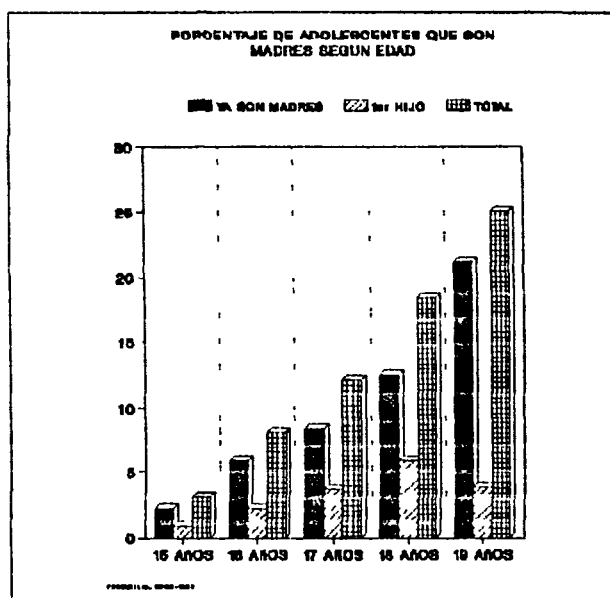
■ En el grupo de 10 a 14 años,

las causas de morbilidad están relacionadas con enfermedades crónicas y degenerativas, enfermedades del corazón, enfermedades infecciosas, traumatismos y accidentes.

## EL NUMERO PROMEDIO DE HIJOS NACIDOS VIVOS POR MUJER

Sobre la tasa global de fecundidad, se presenta un descenso marcado, que obedece al mismo desarrollo socio-económico del país, el grado de urbanización, la extensión de los programas de planificación familiar e inclusive las condiciones culturales de la población colombiana.

Entre 1984 - 1985 y 1987 - 1990, la fecundidad descendió más rápidamente en la zona rural. La Tasa de Fecundidad Total pasó en la zona urbana de 2.7 a 2.5, mientras que en la rural bajó de 4.5 a 3.8 hijos, una disminución del 27% en el período. El nivel educativo produce diferencias de fecundidad todavía más importantes que la subregión de residencia. Con los niveles actuales de fecundidad por edad, las mujeres sin ninguna educación tendrán en promedio casi cinco hijos al final de su período reproductivo mientras que las mujeres con educación superior tendrían solamente 1.6 hijos en promedio. (EPDS -90 Profamilia).



Para 1992 se calculó que hay 9'193.270 de mujeres en edad fértil (15-49 años) y de este, el 53% de las mujeres tienen algún tipo de unión. Este año se espera una población gestante de 1'091.613 mujeres embarazadas. (FTE.M.Salud.Inf.)

La encuesta de Prevalencia, Demografía y Salud realizada en 1990 por Profamilia con el apoyo de instituciones nacionales e internacionales incluyó 13 subregiones, 8615 hogares, 9715 mujeres y un total de 120 municipios del país. Se encontró que el conocimiento de métodos es casi "universal", tanto para la totalidad de las mujeres como para las que se encuentran unidas;

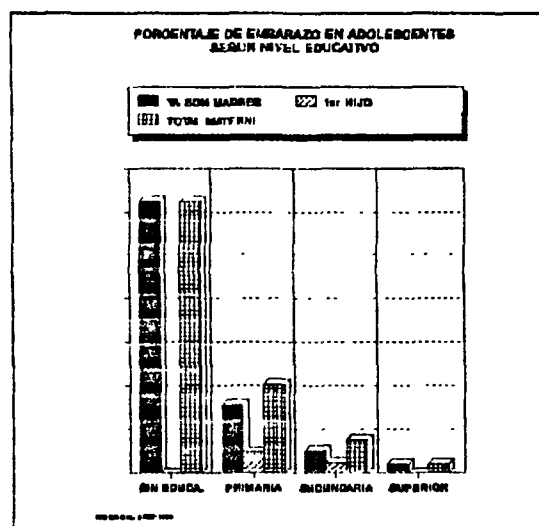
COMIENZO DE LA MATERNIDAD EN  
ADOLESCENTES SEGUN ZONA



PROFAMILIA, EPDM-1970

así mismo el conocimiento sobre los sitios en donde se obtienen los métodos supera el 90%. Así, del total de usuarias urbanas de los métodos, 40% gastan menos de 15 minutos para llegar al sitio donde se abastecen de ellos; hay un 19% que gasta entre un cuarto de hora y media hora; la quinta parte se toma entre media y una hora, en tanto que sólo el 17% gastan más de una hora. Los tiempos son mayores, por supuesto, en la zona rural, donde el 42% gastan más de una hora; sin embargo, un 29% de usuarias tiene acceso casi inmediato, menos de media hora a las fuentes de suministro.

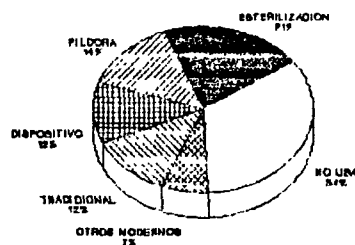
A las usuarias de métodos anticonceptivos en el momento de la encuesta se les preguntó dónde habían obtenido el método usado. Las fuentes de abastecimiento de métodos modernos más utilizadas por las usuarias actuales son en su orden, Profamilia con 32%, las farmacias con 29%, los hospitales y centros de salud oficiales con 19%. Mientras las farmacias son los sitios más importantes para conseguir inyecciones, píldoras, métodos vaginales y condones, Profamilia realiza 60% de las esterilizaciones voluntarias femeninas y 70% de las vasectomías.



La inserción del DIU se hace, en primer lugar en hospitales públicos 39%, en segundo lugar en Profamilia 31%, y, en tercer lugar, por cuenta de médicos particulares 15.

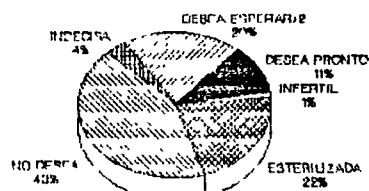
Es importante destacar que Profamilia distribuye el 65% de los anticonceptivos que se venden en farmacias y otros expendios y que numerosos hospitales públicos tienen contratos con la institución para practicar esterilizaciones.

**USO ACTUAL DE METODOS ANTICONCEPTIVOS  
ENTRE MUJERES EN UNION**



PROFEMSA, EPDS-1990

**DISTRIBUCION PORCENTUAL DE LAS MUJERES  
ACTUALMENTE UNIDAS CON INTENCION  
REPRODUCTIVA - 1990**



PROFEMSA, EPDS-1990

Sobre el total de las mujeres entrevistadas se determinó que el 58% de todas las mujeres y el 86% de las mujeres unidas han usado alguna vez un método de planificación familiar. Puede concluirse que la tasa de prevalencia de uso de métodos entre las mujeres unidas aumentó ligeramente del 64.8% en 1986 al 66.1% en 1990.

### LA TERCERA EDAD

En Colombia el 6% de su población está ubicada en categoría de la tercera edad. Además, analizando la situación global del anciano, se ha determinado lo siguiente:

- \* El 87.5 % de los ancianos no son beneficiarios del Seguro Social
- \* El 42% no reciben ingresos
- \* El 0.7% está buscando trabajo
- \* El 41.93% viven en situaciones de miseria, en áreas marginales urbanas.
- \* El 11% viven en tugurios
- \* El 32.5% son analfabetos
- \* El 0.85% viven en asilos estatales
- \* El 8.7% son pensionados
- \* El 30.8% son trabajadores remunerados

- \* El 39% se dedica a oficios del hogar
- \* El 72% se localiza en el área urbana
- \* El 50% del total de las defunciones en las mujeres corresponde a mujeres de la tercera edad.

## 12.2 MEDIDAS LEGISLATIVAS O DE OTRO TIPO PARA GARANTIZAR LA IGUALDAD EN EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD PARA HOMBRES Y MUJERES

### Constitución Nacional de 1991

La Constitución Nacional en el artículo 42 define el derecho que tiene la pareja a decidir libre y responsablemente el número de sus hijos; el artículo 43 establece la obligación del Estado de proteger a la mujer durante la etapa del embarazo y el parto y de otorgar un subsidio alimentario a la mujer desempleada o desamparada. El artículo 46 garantiza los servicios de seguridad social y subsidio alimentario a las personas de la tercera edad, imponiendo en consecuencia la obligación para el Estado de impulsar acciones que promuevan su integración a la vida comunitaria y además la garantía de servicios de seguridad social y subsidio alimentario en aquellos casos de miseria absoluta. En los artículos 48 y 49 se señala la imposición para el Estado de asegurar el acceso a la seguridad social de manera irrenunciable y gratuita. Además, se establece que la atención en salud es un servicio público.

Finalmente, el Ministerio de Salud, haciendo eco de los postulados constitucionales expide la resolución No. 1531 de marzo de 1992, en la cual se desarrolla el contenido de los derechos de la mujer en materia de salud. Así, la mujer es vista no sólo como usuaria sino como protagonista en la toma de decisiones de todos los aspectos que afecten su vida, su cuerpo, su sexualidad, su participación en la vida comunitaria, su maternidad y su rol como protectora de la salud familiar.

### Resolución No. 1531 de 1992

La Resolución Número 1531 de 1992 del Ministerio de Salud, en la cual se asociaba a la celebración del Día Internacional de la Mujer y consideró que ésta tiene los siguientes derechos:

- Derecho a una actuación en la toma de decisiones sobre aspectos

que afectan su salud, su vida, su cuerpo, su sexualidad, a nivel individual, comunitario e institucional.

- Derecho a una maternidad feliz, es decir, a una maternidad acompañada, deseada, libre, decidida, sin riesgos.
- Derecho a una atención médica humanizada, a un trato digno y respetuoso a su cuerpo, sus temores, sus necesidades de intimidad y privacidad.
- Derecho a ser tratada y atendida por los servicios de salud, como ser integral y no exclusivamente como reproductora biológica.
- Derecho a servicios y programas integrales de salud que respondan a sus necesidades específicas, de acuerdo con su edad, actividad, clase social, raza y lugar de procedencia,
- Derecho a una educación que favorezca el autocuidado y el conocimiento de su cuerpo, en beneficio de su autoestima y reafirmación como persona.
- Derecho a la información y orientación para el ejercicio de una sexualidad libre, gratificante, responsable y no condicionada al embarazo.
- Derecho a la información, orientación suficiente y oportuna, acceso a métodos de planificación seguros y modernos.
- Derecho a ambientes de trabajo y condiciones de vida que no afecten su fertilidad ni su salud.
- Derecho a no ser rechazada en el trabajo o en institución educativa alguna por estar embarazada, tener hijos o no estar casada.
- Derecho a que la menstruación, el embarazo, el parto, la menopausia y la vejez, sean tratadas como eventos naturales de su cuerpo y no como enfermedades.
- Derecho a que sus conocimientos y prácticas culturales, relativas a la salud, que la experiencia ha demostrado como acertados, sean tenidos en cuenta, valorados y respetados.
- Derecho a una actuación protagónica en los espacios de participación comunitaria en salud y en los diferentes espacios de toma de decisiones del sistema de salud.
- Derecho a servicios de salud que atiendan de manera integral la problemática de la mujer maltratada y víctima de todas las formas de violencia

## Ley 10 de 1990

La ley 10 de 1990 reorganiza el Sistema Nacional de Salud consagrándose la salud como un servicio público a cargo de la Nación, de carácter gratuito prestado por instituciones estatales. La misma ley introduce de manera clara la necesidad de fomentar, organizar y establecer espacios de participación comunitaria en la prestación de los servicios de salud, a través de los comites de participación comunitaria.

### 12.3. POLITICAS ESTATALES Y PROGRAMAS GUBERNAMENTALES.

#### Salud para las mujeres, Mujeres para la salud

El actual gobierno asumió como asunto prioritario la incorporación y reconocimiento de la mujer como sujeto activo en los planes y políticas de la salud. Así, el Ministerio de Salud, consciente de las transformaciones que se han venido operando en la vida de las mujeres, los cambios de costumbres, actitudes, formas de vida, aspiraciones y expectativas; y además inquietos por la forma como la desigualdad entre hombres y mujeres en todas las esferas de la vida han generado problemas en la salud reproductiva, la sexualidad, la nutrición, etc, de las mujeres ocasionando altos riesgos de mortalidad materna, patologías de salud ocupacional y salud mental, consideró necesario reorganizar sus programas y lanzó la política " Salud para las mujeres y Mujeres para la salud " en Mayo de 1992.

"Salud para las mujeres, Mujeres para la salud" es una estrategia a través de la cual se propone contribuir a la reducción de las desventajas existentes entre hombres y mujeres, como una forma de mejorar la calidad de vida de las mujeres y de responder de manera integral a su problemática. Es un instrumento que ha de fortalecer el protagonismo femenino en el sistema de salud a través de la participación de las mujeres como sujeto de las decisiones que competen a su vida, su cuerpo, su sexualidad y su salud.

Esta política define entre sus objetivos, el contribuir a la construcción de una cultura democrática que garantice el pleno disfrute de los derechos humanos a la mujer y eleve su calidad de vida. Se sintetizan además conceptos como las mujeres, sujetos de derechos en salud; democracia con rostro de mujer; respeto a la diferencia y reconocimiento de la diversidad; atención humanizada; la participación social; y la integralidad en la conceptualización y en la atención a la salud de las mujeres. Además define como grupos prioritarios de atención para la salud a las mujeres son las mujeres cabeza de familia, a las mujeres del grupo 15-49 años, a las mujeres trabajadoras, y a las mujeres de edad avanzada. También

establece la promoción y autocuidado de la salud, la atención integral en salud reproductiva y sexualidad, la prevención del maltrato y atención a las mujeres y las menores víctimas de la violación, la salud mental, y la salud ocupacional como programas que permitirán el desarrollo de la política.

Desde el lanzamiento de la política a nivel nacional en mayo 28 de 1.992, el programa mujer del Ministerio de Salud, ha ejecutado las siguientes actividades:

- Lanzamientos regionales de la política en algunas ciudades del país como Barranquilla, Bucaramanga, Cali y Medellín y seminarios talleres de capacitación en Cali y Barranquilla a los funcionarios de Salud y los adscritos a los Sistemas Locales de Salud.

- Encuentro de 300 niñas adolescentes en Bogotá, al que también asistieron y coordinaron las organizaciones de mujeres que desarrollan programas con adolescentes, en dónde se trabajaron temas relacionados con la maternidad precoz.

- Taller Nacional Mujer y Sida, con participación de mujeres de distintas regiones del país, en octubre 22 y 23 de 1992.

Se proponen en el transcurso del año en curso y para 1993, crear una serie de radionovelas a nivel nacional que contengan temas sobre embarazo no deseado, planificación familiar, prevención del cáncer, violencia y maternidad acompañada; diseñar materiales educativos que sirvan de apoyo en la estrategia del autocuidado de la salud para adultos y niños; realizar en el mes de noviembre, en las ciudades de Cali, Medellín, Barranquilla y Bogotá, talleres de reflexión sobre la violencia contra la mujer, pretendiendo organizar y conformar programas de atención, esto con ocasión de la celebración del Día Internacional de No a la violencia contra la Mujer; con el apoyo de la O.P.S., realizar un taller, en el cual se diseñe el protocolo de una investigación sobre la salud ocupacional de las mujeres trabajadoras del sector salud; consolidar la política en los municipios del país; y coordinar e integrar las acciones que desde el Ministerio de Salud, se desarrollan a favor de la mujer en sus divisiones de desarrollo humano, comportamiento humano, salud reproductiva y salud ocupacional.

Existen otros programas a través de los cuales el Ministerio de Salud de manera indirecta impulsa la coordinación de acciones hacia la salud de la mujer, tienen que ver con las actividades generales en las cuales los usuarios sin desagregación son hombres y mujeres. Por ejemplo, en salud ocupacional se ejecutan actividades de promoción en salud, y saneamiento ambiental orientadas a educar a la comunidad sobre el cuidado de la salud y en especial, los riesgos que por causa o con ocasión del trabajo sobrevienen a los trabajadores.

El Ministerio de Salud también desarrolla acciones orientadas a la tercera edad en términos generales hombres y mujeres.

En la Encuesta Nacional que se realizó por el Ministerio de Salud entre 1986 y 1989 sobre demanda y utilización de servicios de salud en la población de 60 años y más, se detectó entre otras causas que el 3.8% de la población anciana nunca ha utilizado servicios médicos; el 11,6% recibió atención en las últimas dos semanas antes de la encuesta; el 45.2% entre las ultimas dos semanas y el 39% desde hace más de un año no recibe atención médica. El país sólo cuenta institucionalmente con siete (7) centros de atención al anciano, número muy reducido teniendo en cuenta el alto índice de población anciana y su incremento para los inicios del año 2.000.

Los problemas radican en la inexistencia de fondos pensionales, de asistencia pública, de fuentes de financiación; y en especial sobre la mujer de la tercera edad, se requiere con urgencia crear y ejecutar un programa que mire sus necesidades específicas en salud, teniendo en cuenta que la mitad de las mujeres que mueren en Colombia se hallan ubicadas en este grupo poblacional y en general corresponden a muertes que se pueden evitar con acciones de prevención y promoción.

En términos generales y a través de las Secretarías de Salud Municipales se vienen ejecutando acciones de promoción a la salud de la mujer sobre todo en aspectos relativos a la maternidad, tales como, programas de prevención y control de la morbi-mortalidad materna y perinatal; de lactancia materna; de prevención y control del cáncer de cérvix; de planificación familiar; de inmunizaciones, de atención nutricional y salud oral a las madres gestantes. Además de promover e incorporar a la mujer en programas de atención primaria y de participación comunitaria.

#### **Programa Presidencial para la Juventud, la Mujer y la Familia**

El Programa Presidencial con el apoyo de Naciones Unidas, también está adelantando acciones en favor de la salud de la mujer, como la discusión y reflexión en términos de calidad de los servicios de salud, la modificación de los factores de riesgo asociados con la morbi-mortalidad materna, y la humanización del servicio mismo. Para tal efecto, se hicieron proyectos pilotos en la ciudad de Cali, (SILO No. 5) y de Aguablanca. En ellos además de hacer propuestas en torno a la reorganización del servicio, se determinó la necesidad de fortalecer la participación de las mujeres en los Comités de Participación Comunitaria y en las Juntas Directivas de los Hospitales. Se pretende extender este experimento a las

ciudades de Cúcuta, Cartagena, Pereira, y Bogotá.

De igual manera se pretende fomentar la cultura en salud. Para ello, se elaborará un diagnóstico sobre el conocimiento de la salud de la mujer acorde con las realidades culturales. El énfasis primordial se concentrará en la comprensión por parte de las mujeres de que si bien es importantes su participación como agentes educativos en salud, deben de igual manera propender por el conocimiento y cuidado de su propia salud. Especialmente se trabajará con mujeres campesinas del Magdalena medio, Barrancabermeja y la Costa Atlántica para un total de 6 municipios del país. Los componentes educativos de este programa se relacionan con la autoestima, conocimiento del cuerpo femenino y masculino, ciclos vitales, etc. La cobertura será de 5000 mujeres y se desarrollará con la colaboración de FUDESCO, organización no gubernamental con capacidad de penetración en sectores campesinos.

A su vez, esta área pretende impulsar un programa de Formación de Multiplicadores en educación en salud en las ciudades de Pereira, Ibagué, y Cartagena. Aquí participarán funcionarios del nivel operativo del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), de las Secretarías de Salud, y de los Institutos para la Educación Popular (I.P.C.), así como líderes comunitarios de los Comites de Participación comunitaria, Juntas de Acción comunal y Juntas Administradoras Locales. Se contará como apoyo educativo con la serie de videos de Cine Mujer sobre la salud de la mujer, y el Taller de recursos para la mujer, serán los encargados de ejecutar el programa. Ambas son organizaciones no gubernamentales y reconocidas como grupos de mujeres.

Finalmente esta área también persigue un proceso de formación de multiplicadores en salud reproductiva, fundamentalmente en educación sexual, en las ciudades de Riohacha, Valledupar, Santa Marta, Sincelejo, Montería, y Barranquilla. Las organizaciones de mujeres, no gubernamentales encargadas de ejecutarlo son Promujer y la Casa de la Mujer.

Como el gobierno es consciente de los vacíos que a nivel de investigación sobre la salud de la mujer existen en el país, se está impulsando una serie de investigaciones en torno a la salud ocupacional, los aspectos nutricionales de la mujer, el aborto, y la salud mental de las mujeres.

Para terminar, está en curso un programa especial con adolescentes, en coordinación con el Fondo de Población de Naciones Unidas, que persigue prevenir el embarazo en adolescentes y asistir a la adolescente en su etapa de embarazo y parto. Se está desarrollando

en 6 ciudades intermedias del país y en 20 municipios adscritos al Programa Nacional de Rehabilitación en donde hay mayor prevalencia de embarazos en adolescentes. y se ejecutará con el apoyo de entidades privadas como Cresalc, Profamilia y Fudesco.

Simultáneamente se desarrollará una investigación para determinar los factores asociados al embarazo de las adolescentes.

## Red de derechos reproductivos - Colombia

La labor que las diferentes organizaciones de mujeres han realizando en el país, permitió la conformación de la Red de derechos reproductivos en Colombia, constituida el 4 de abril del año en curso en la ciudad de Cali, inicialmente con la participación de 14 organizaciones. Los objetivos de la red se concretizan en servir como primera instancia para que las organizaciones de mujeres que trabajan en la salud puedan intercambiar experiencias, propiciar encuentros de reflexión sobre la política de salud del gobierno, los derechos reproductivos y el plan nacional de educación sexual. Inclusive pretende servir como ente interlocutor frente al Estado en términos de la discusión sobre programas de derechos reproductivos. En los días 20 y 21 de noviembre en Bogotá, se llevará a cabo, el primer encuentro nacional de la red.

### 12.4 OBSTACULOS

En la "Política Social para los Jóvenes y las Mujeres" se identificó como obstáculo a los progresos alcanzados en el área de la salud, que la tasa de fecundidad sigue siendo muy alta en las mujeres sin ninguna educación. Estas tendrían a finales de siglo, de continuar esta tendencia, casi 5 hijos mientras que las mujeres con educación superior sólo tendrían 1.6 hijos en promedio.

Además se estima que el aborto contribuye con el 17% de las muertes. Este fenómeno produce la mayor proporción de muertes entre las mujeres de los estratos pobres de la población por la dificultad de acceso de adecuados servicios de salud.

La tasa de mortalidad materna es superior a la observada en países de similar grado de desarrollo. En el país es de 110 por cada cien mil nacidos vivos frente a 47 de Chile y 36 de Costa Rica. Las causas provienen de la baja cobertura de atención del embarazo y del parto. Además los servicios de salud carecen de servicios psicológicos para la atención de los casos de violación o abortos

incompletos.

Otros obstáculos identificados por otros organismos estatales y organizaciones no gubernamentales tienen que ver con la protección de la salud de la mujer en el lugar de trabajo y los riesgos que por causa o con ocasión de la labor desarrollada se generan a la salud reproductiva de la mujer.

Todavía queda por fuera una inmensa franja de mujeres ausentes de la seguridad social, ausentes de toda posibilidad de acceso a los servicios de salud, y que por las condiciones de pobreza se hallan obligadas a "contratarse" bajo las condiciones impuestas por el "empleador", sometiéndose en consecuencia a oficios que están lesionando su salud.

Son deficientes los servicios de salud en las zonas rurales bastante retrasadas comparadas con el crecimiento urbano y de difícil acceso por los factores geográficos y la violencia que azota al país.

De igual manera las zonas costeras de Colombia sufren de "olvido institucional" con el agravante de que son regiones en las cuales hay un alto índice de población comparada con otros sitios del país.

El crecimiento urbano originado en gran medida por la migración de campesinos a la ciudad, ha creado en las ciudades principales del país, sectores de invasión o "barrios piratas" con deficiencia en los servicios públicos, riesgos de contaminación, problemas relacionados con el agua potable y el medio ambiente, etc.

La atención de salud se presta en el nivel básico a través de los Hospitales universitarios estatales o los hospitales generales. Estas instancias constituyen los lugares de más fácil acceso de la población a obtener prevención y curación a sus estados de salud. Sin embargo, los últimos años se han caracterizado por reiteradas crisis hospitalarias, las cuales en términos generales han obedecido a falta de recursos, malas administraciones, factores políticos, huelgas universitarias. Estas crisis de los hospitales han perjudicado a la gente de los sectores populares que sólo pueden acudir a estos sitios, siendo rechazados entre otras cosas, por la no prestación del servicio debido a huelgas, o a falta de camas o insuficiencia de drogas o médicos, etc.

Finalmente hay obstáculos de índole cultural que condicionan el acceso de la mujer a los servicios de salud y de planificación familiar. Tienen que ver con los prejuicios y cuidados sobre la salud de la mujer y de los niños, costumbres que se socializan y se siguen reproduciendo de generación en generación, tales como los desórdenes alimentarios asociados a la imagen del cuerpo de la mujer, actitudes en la época del post-parto (no bañarse, no comer

ácidos, etc) la desnutrición en las niñas debido a la mayor alimentación para los varones porque lo necesitan más, el no cuidado de la salud por parte de la mujer porque siempre son más importantes otras cosas; la regulación de la fecundidad como obligación de la mujer que a la postre le produce efectos colaterales que pueden ser perjudiciales, pero sobre todo liberan al hombre de esa responsabilidad .

## **ARTICULO 13 - BENEFICIOS SOCIALES Y ECONOMICOS.**

En la "Política social para los Jóvenes y las Mujeres" aprobado por el Consejo Nacional de Política Económica y Social, se establecen políticas integrales específicamente orientadas hacia la mujer dentro del desarrollo productivo y la apertura económica que vive el país con la creación de mecanismos para su inserción moderna y eficiente en todos los procesos de desarrollo económico tanto en las áreas urbanas como rurales.

Reconoce este documento que la política estatal debe encaminarse a la modificación de los aspectos culturales, que tradicionalmente se han traducido en discriminación e inequidad entre los géneros, buscando elevar y mejorar las condiciones de vida de las mujeres incorporando en el Estado y sus instituciones una visión de género que conciba a la mujer como factor fundamental de desarrollo y le asegure acceso a los servicios y programas, centrándose en la mujer rural y en las urbanas marginales.

### **13.1 SITUACION ACTUAL DE LA MUJER**

Por los principios constitucionales y legales de igualdad entre el hombre y la mujer, ésta no tiene limitaciones de orden legal en la obtención de créditos y beneficios sociales.

### **13.2 MEDIDAS LEGISLATIVAS O DE OTRO TIPO PARA GARANTIZAR LA IGUALDAD DE ACCESO A LOS BENEFICIOS ECONOMICOS Y SOCIALES**

La Constitución Nacional en el Capítulo 2 del Título II establece los derechos sociales, culturales y económicos a favor de todas las personas, sin ninguna clase de discriminación.

### **13.3 PROGRAMAS Y POLITICAS QUE BUSCAN ASEGURAR LA IGUALDAD.**

En 1989 se realizó el Inventario Nacional de Proyectos con Mujer, por parte del Departamento Nacional de Planeación y UNICEF. Se detectaron 437 proyectos con mujer, con las siguientes características:

- Según la actividad principal:

a. Encaminados a las actividades económicas (54%), con predominio de los dirigidos a la mujer rural y su familia;

b. De capacitación con un total de 16.5%, de los cuales el 45% pertenecen a zonas urbanas, y se relacionan con las formas de

participación en las comunidades y por tanto, se orientan a la dotación de conocimientos, habilidades y destrezas pertenecientes al rol de madres, esposas e hijas, o de posible contribuyente de los ingresos familiares en actividades que puedan adelantar con mínimos recursos y sin abandonar sus responsabilidades domésticas. Con áreas principales en salud, nutrición, recreación o manualidades, tejidos, modistería, repostería, explotación de especie menores o cultivos de hortalizas y frutales y comercialización de alimentos semiprocesados y procesados.

c. De organización con un total del 7.32%, en su mayoría de carácter comunitario, general y/o asociaciones de mujeres

|                       |      |
|-----------------------|------|
| d. De salud           | 5.5% |
| e. Investigación      | 3.2% |
| f. Apoyo en servicios | 2.3% |
| g. Asesoría legal     | 1.1% |
| h. Seguridad Social   | 1.1% |
| i. Bienestar          | 2.0% |
| j. Alimentación       | 1.6% |
| k. De cultura         | 0.7% |
| l. Otros              | 2.7% |

De estos proyectos, los que cuentan con mayor número de beneficiarias son los de divulgación, y los económicos son los más pequeños.

- Según la entidad que los coordina:

|                                      |               |
|--------------------------------------|---------------|
| a. Organizaciones Gubernamentales    | 231 proyectos |
| b. Organizaciones no Gubernamentales | 101 proyectos |
| c. Organizaciones de Mujeres         | 62 proyectos  |
| d. Organizaciones religiosas         | 15 proyectos  |
| e. Otras                             | 28 proyectos  |

La mayoría de los proyectos urbanos son financiados por ONGs, debido a que la política estatal ha estado orientada a destinar mayores recursos a la mujer campesina.

Esto se corrobora con los resultados de la investigación "La participación de la mujer en el cooperativismo colombiano" realizada en 1.992 por el Grupo Superación, la Asociación Colombiana de Cooperativas, con patrocinio de la Asociación Canadiense de Cooperativas. Se encuestaron 1.800 mujeres con edades comprendidas entre 18 y 60 años, de toda clase de estratos sociales (destacándose el grupo de clase media) de Santa Fe de Bogotá, Cali, Bucaramanga y Medellín, y se concluyó que la principal causa de afiliación de la mujer al sector cooperativo es la obtención de líneas de préstamos y ahorros, encontrándose la vivienda como una de las necesidades básicas de las mujeres. El ahorro y crédito representa el 72% de las razones de afiliación, seguidas por

educación con un 17.9%, y trabajo y servicios con el 16.4%.

De evaluación realizada en 1992 por el Instituto de Investigaciones SER, sobre el Programa de Desarrollo de la Microempresa PRODEM de la Fundación COMPARTIR, del estudio de 30 casos, 11 mujeres solicitaron créditos, siéndoles concedidos a 7 de ellas, tres de las restantes desistieron, y una no cumplió con el requisitos de presentar fiador.

El Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana "INURBE" en la actualidad no desarrolla un programa específico para la mujer, aunque ésta participa y está presente de manera sobresaliente en el área de vivienda como miembro protagónico de la familia.

El Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas DANCOOP está desarrollando desde 1991 tres programas específicos en pro de la mujer:

- El primero apoya el proceso de organización cooperativa y asistencia técnica empresarial del grupo de mujeres vinculadas a la pesca artesanal, a fin localizar a las mujeres que de una u otra forma se encuentran vinculadas a la pesca artesanal, ya sea directamente en la captura, la comercialización, vendedoras ambulantes, esposas o compañeras de los pescadores artesanales.

- El segundo pretende constituir un ente comercializador, para recoger comunidades que ha venido atendiendo dentro del convenio existente con Artesanías de Colombia. Son cooperativas conformadas preferencialmente por mujeres cuya actividad central es la producción de artesanías: cestería, sombreros, hamacas, etc. Su dificultad central es la presencia de innumerables intermediarios que encarecen el producto, reteniendo el mayor valor acumulado. Este programa cubre a 200 mujeres aproximadamente, agrupadas en 10 cooperativas en los departamentos de Nariño, Boyacá, Huila, Bolívar y Atlántico.

- El tercero tiene por objeto identificar y organizar empresarialmente, bajo la forma cooperativa a las mujeres que han quedado viudas como producto de la violencia. Los innumerables conflictos de violencia en diferentes zonas del país, han golpeado duramente a los grupos familiares, produciendo la descomposición y desvertebramiento de sus miembros. En estas circunstancias le ha correspondido a la mujer asumir un papel de liderazgo, con el fin de preservar su familia.

Obviamente, para subsistir tiene que apelar a la organización para sentirse respaldada en sus nuevos esfuerzos. De ahí que DANCOOP ha querido, a través de este programa, ofrecer a estas mujeres que han quedado viudas como producto de la violencia, alternativas de carácter empresarial, para que se puedan organizar e iniciar una actividad productiva que les permita generar ingresos y con ellos

el sustento de sus familias.

A través de la Procuraduría para los Derechos Humanos, se ha identificado una población inicial, para la puesta en marcha de este programa, de un grupo de 300 mujeres, las cuales se localizan preferencialmente en los departamentos de Santander, Antioquia, Córdoba y otros.

Los programas correspondientes a mujeres, están a cargo de la División de Planeación y Desarrollo, a través de la Sección de Fomento y Programación de DANCOOP.

El gobierno colombiano introdujo desde 1984 la variable género con proyectos dirigidos a la mujer campesina, a través de un convenio entre Unicef, el Ministerio de Agricultura y Planeación Nacional, que aún se encuentra vigente.

Actualmente se encuentra en ejecución un Convenio sobre Modelos regionales de atención a la mujer rural en cinco departamentos, Bolívar, Valle, Antioquia, Santander y Boyacá.

#### 13.4 OBSTACULOS

Los programas económicos financiados por el Estado no cuentan con la suficiente estructura y alcance para descargar a la mujer de las responsabilidades domésticas por una parte, y por otra porque por su cobertura, recursos, tipos de productos de baja competitividad, no son suficientes para que la mujer logre formar un capital importante, que le de acceso al crédito en forma racional. Por la baja cobertura de dichos programas, la mujer debe recurrir a diversos tipos de organizaciones en busca de financiamiento y a sus necesidades económicas, como son las cooperativas las entidades de ahorro y préstamos, los bancos, los fondos de ahorros.

Sin embargo, pesan sobre ella, no sólo los patrones socioculturales existentes, sino que la situación es mas grave cuando la mujer no tiene vínculos laborales. Las que trabajan en el sector informal de la población, carecen de este tipo de beneficios y deben procurárselos con recursos propios.

Es urgente reglamentar el apoyo especial que para la mujer cabeza de familia, prevé el artículo 43 de la Constitución Nacional, para determinar qué tipo de beneficios le brindará el Estado.

Por otra parte, no debe desconocerse que el peso de la doble jornada de la mujer, le limita el acceso a las actividades recreativas y culturales. La mujer marginada emplea todo su tiempo en labores domésticas, dedicada al cuidado de los hijos, al logro de beneficios familiares, de la comunidad y de su propio trabajo

---

fuera del hogar.

En cuanto a los subsidios para los hijos y para adquirir vivienda, así como el acceso a la seguridad social, solo los recibe la mujer que tiene un vínculo laboral, pero que no existe para las que no lo tienen y sólo lo reciben indirectamente, si el esposo o compañero tienen relación laboral.

## **ARTICULO 14 - MUJER RURAL**

En los " Lineamientos hacia una política integral para la mujer colombiana" de marzo de 1991, se anota que en el sector rural se evidencian niveles casi nulos de tenencia femenina de la tierra, poblamientos disperso, carencia de infraestructura, dificultades para acceder el crédito, deterioro ambiental, cultivos ilícitos y violencia.

En la reciente "Política social para los Jóvenes y las Mujeres" se establece que en apoyo a las mujeres campesinas, el Programa Presidencial para la Juventud, la Mujer y la Familia adelantará actividades que faciliten un mejor acceso a recursos productivos como tierras, adecuación, crédito y tecnología. Por su importancia y especificidad, actualmente se está formulando una política para la mujer campesina que cobija esencialmente el aspecto productivo y que se enmarca entre los principios generales de la presente política para la economía campesina.

El Ministerio de Agricultura, con la colaboración del Programa Presidencial para la Juventud, la Mujer y la Familia, promoverá la capacidad organizativa de las mujeres.

Adicionalmente, en las zonas rurales se impulsarán programas que integren las mujeres a la educación y conservación ambiental. Con ello se busca cambiar pautas de consumo doméstico de alimentos, energía, agua, y de manejo de desechos, así como modificar hábitos de manipulación de los recursos naturales.

### **14.1 SITUACION ACTUAL**

La población rural para 1990 se estimó en unos 10 millones de habitantes. La estructura de la población muestra los cambios ocurridos como consecuencia del descenso de la fecundidad: descenso relativo de la proporción de población de menores de 15 años y un incremento relativo de los mayores de 15 años, especialmente de los mayores de 65 años.

En 1973 se había encontrado que los menores de 15 años representaban alrededor del 48% del total de la población rural, en tanto que en 1985 fueron solamente el 41% y en 1990 el 39%. La población de 15 - 64 años en 1973 se estimó en 48.6%; en 1985 ya eran el 55% y en 1990 el 56%. La población mayor de 65 años pasó del 3% en 1973, al 4% en 1985 y al 5% en 1990.

En 1988 un 17,1% de los hogares rurales es encabezado por mujeres con poca diferencia entre hogares pobres y no pobres. Las mujeres ejercen la jefatura cuando no viven con el cónyuge; un alto porcentaje de ellas tiene que asumir la responsabilidad de hogares conformados con sus hijos solamente (42.05%) o con sus hijos y

otros miembros (24.10%). Es decir que en más de 60% de las familias cuya jefatura es femenina los hijos viven con la madre, mientras que tal situación sólo se presentan en un 3.21% de los hogares donde falta la madre y en los cuales la jefatura es masculina. En éstos últimos y habida cuenta de los patrones de división sexual del trabajo las funciones relativas al cuidado de los hijos son con frecuencia delegadas por el jefe en su madre o sus hermanas (Bonilla y Vélez. Mujer y trabajo en el sector rural colombiano. Instituto SER )

## - TRABAJO

En 1988 la población rural alcanzaba un total de 13'049.877 de los cuales 50,4% son hombres y el 49,6% son mujeres. De ella el 73,2% es población en edad de trabajar, (PET) la población económicamente activa es de 5'183.180 de habitantes, el 73,7 hombres y 26,3% mujeres. La población ocupada alcanza 95,4% de la PEA, 75% hombres y 25% mujeres. La desocupada equivale a 237.498 personas, 4,6% de la PEA, 46,2% hombres y 53,8% mujeres.

Según los estudios de Myriam Ordóñez, " Transformaciones de la familia rural colombiana" , el salario medio de las mujeres rurales en 1.978 era un 72% del de los hombres y en 1.988 se cerró la brecha hasta llegar al 82%. Para 1988 en la población ocupada (en lo rural), la distribución por rama de actividad entre hombres y mujeres esta claramente diferenciada: mientras que sólo 27,2% de las mujeres ocupadas con remuneración se encuentran ejerciendo trabajos agrícolas, en las misma categoría existen 70,8% de hombres. Entre las mujeres rurales, según la Encuesta de Hogares Rurales de 1988, entre las mujeres rurales el 31% se dedica a la agricultura, el 26% a los servicios, el 24% al comercio restantes y hotelería y el 15% a la industria manufacturera.

Las mujeres se ubican en mayor proporción que los hombres en las categorías de trabajadores de servicio 25,2% frente a 3% ; trabajadores operarios no agrícolas 18,7% frente a 16,5% ; personal administrativo 4,2% mujeres frente a 1,4% hombres y profesionales 6,1% mujeres frente a 1,7% hombres. Llama la atención que en la categoría de directores y funcionarios públicos superiores no exista a nivel rural ninguna mujer.

Las mujeres proporcionalmente se ocupan más como empleadas 17,8%, frente a 9,4% hombres, empleadas del servicio domésticos 10,1% frente 0,1% de hombres, trabajador familiar sin pago 22,6% mujeres frente a 12,1% de hombres. Entre las mujeres ocupadas la categoría más representativa es la de trabajadoras por cuenta propia 36,5% frente 31,8% hombres.

La Encuesta Rural de 1988 referente a la seguridad social de los trabajadores rurales establece que del total de trabajadores tan sólo el 11.4 por ciento tiene seguridad social. Esta cubre al 53

por ciento de los empleados y al 12.4 por ciento de los obreros, en tanto que más del 90 por ciento del resto no tiene ninguna seguridad social.

De acuerdo con un estudio presentado por el Instituto Colombiano de Seguros Sociales sobre: "La situación de salud de la población rural - problemas actuales y perspectivas futuras" de Febrero de 1.990, hace un análisis de las dificultades encontradas para brindar Seguridad Social en el Sector Rural.

Los problemas que restringen la cobertura con sistema de seguridad social en el sector rural, considera tres clases de dificultades:

- \* Las que tienen que ver con la estructuración y puesta en marcha de los servicios de salud en aquel medio.
- \* Las concernientes a los aspectos administrativos y financieros del respectivo Seguro Social.
- \* Las relacionadas con la naturaleza del régimen de Seguridad Social.

Para 1988, la población catalogada como inactiva (personas mayores de 10 años que no están empleadas ni buscan trabajo remunerado), en lo rural alcanza a 4'380.119 personas. Llama la atención la gran diferencia en el porcentaje entre hombres y mujeres catalogadas como inactivos: los primeros constituyen un 20,3% y las segundas un 71,3% del total de inactivos, situación que reitera la diferenciación en cuanto a las ocupaciones de hombres y mujeres, las formas como estas son medidas y su relación con la remuneración o no.

Del total de inactivos el mayor porcentaje se cataloga como personas dedicados a los oficios del hogar y aquí son las mujeres las que los realizan: 72% de las mujeres inactivas (2'450.378) se anotan dentro de esta categoría, mientras que en los hombres sólo 1,8% de los inactivos están dedicados a estas labores. En cambio los hombres inactivos están catalogados en su mayoría como estudiantes: 67,8% de los inactivos. Es decir, que los hombres en lo rural, en su mayoría, o están ocupados en forma enumeradas o si no lo están, aspiran a buscar trabajo; solo 18.537 hombres que figuran en oficios de hogar y los rentistas, pensionados o inválidos figuran como inactivos.

- SALUD

ESPERANZA DE VIDA AL NACIMIENTO  
(Mujeres)

|        | AREA DE RESIDENCIA |       |
|--------|--------------------|-------|
|        | URBANA             | RURAL |
| ■ 1965 | 61.2               | 56.0  |
| ■ 1970 | 63.8               | 59.2  |
| ■ 1975 | 66.0               | 61.9  |
| ■ 1980 | 69.0               | 64.4  |
| ■ 1985 | 69.8               | 66.6  |

FUENTE: EDPS, 1990.

La esperanza de vida de la mujer aumentó en 3.5% años entre el período 1.973-1.985 y se proyecta que a la fecha puede alcanzar los 71 años (DNP 1991. Mimeo).

La tasa de mortalidad para la población rural es difícil de obtener directamente por la baja cobertura de los registros de defunciones. Por ello se debe recurrir a los métodos indirectos para tener estimaciones. (Ordóñez. "Determinantes sociodemográficos de la salud femenina" ).

En los últimos años, vale decir entre 1984 y 1989, la violencia que vive el país se refleja en las causas de muerte de las mujeres en edad reproductiva.

Hasta 1.984 se observaba que los tumores malignos venían ocupando el primer lugar entre las causas de muerte de las mujeres en edad fértil, habiendo pasado de 12% en 1.977 a 17% en 1.984. La segunda causa eran los "demás accidentes" y la tercera las enfermedades cerebrovasculares, que provocaron el 6% de las muertes entre estas mujeres.

De acuerdo con las estadísticas del DANE, para 1.989 la primera causa de muerte continuó siendo los tumores malignos, con 19.1%; la segunda las enfermedades del corazón con 13.7% y la tercera los homicidios con 11% de las muertes, cuando en 1.984 sólo representaban el 6% de las muertes y ocupaban el cuarto lugar entre todas las causas.

Del 19.1% de las muertes por tumores malignos, 8.9% son debidas a tumores de la mama, el cuello y el cuerpo del útero, la placenta y los ovarios y 10.2 % a otros tipos de cánceres. Los tumores malignos son la primera o segunda causa de muerte entre las mujeres en edad fértil en todas las subregiones del país.

La segunda causa de muerte en 1.989 fueron las enfermedades del corazón con 13.7%.

La tercera causa son los homicidios, que pasaron de 6.2% en 1.984 a 11% en 1.989.

Las enfermedades cerebrovasculares que en 1.989 tuvieron el mismo peso relativo de 6.4% que tenían en 1.984, pasaron del tercero al cuarto puesto.

En quinto lugar aparecen otros accidentes, diferentes a los causados por vehículos de motor, con 5.6%. En Bogotá representan el 11.8% del total de muertes femeninas entre 15 y 49 años.

En sexto lugar se tienen los abortos y las causas obstétricas con 5.4%. Estas afectan a los departamentos de menor desarrollo, representando el 9.3% en Tolima-Huila-Caquetá 8.6% en Chocó-Cauca-Nariño, 7,1% en Boyacá-Cundinamarca-Meta, 6.2% en Guajira-Cesar-Magdalena y 5.2% en el resto de la región Atlántica. Por el contrario en el Valle solamente son el 3.3% en el antiguo Caldas el 2.8% y en Antioquia y los Santanderes el 4.1%.

En séptimo lugar entre las causas lo tienen los accidentes de transporte, con 4.7%.

La octava causa son las enfermedades del aparato respiratorio con 4.3%.

La violencia ha producido un desbalance entre los sexos y ha afectado más a la población adulta joven. Se estima que por cada mujer muerta por homicidio hay 5.2 hombres muertos en forma violenta, más del 70 por ciento de los cuales se encontraban entre los 25 y 44 años de edad.

Tanto la EPDS de 1986 como la de 1990 obtuvieron también tasas bajas: en 1986 en ambas zonas resultó igual a 38 por mil y en 1990 la tasa rural resultó igual a 23 por mil, inferior a la urbana de 29 por mil. El diferencial hasta 1980 había mostrado que la tasa rural era aproximadamente 30 por ciento más alta que la urbana. Conservando este diferencial y utilizando el método indirecto podemos decir que la Tasa de Mortalidad infantil para la zona rural en 1990 pudo ser de 36 por mil en tanto que la tasa urbana era de 28 por mil, para una tasa de 31 por mil para el total del país.

Los indicadores de salud apuntan hacia mejoras sustanciales desde 1986. Según los resultados de la Encuesta de Prevalencia, Demografía y Salud de 1990 (EPDS 90) el 83% de las madres habían tenido atención prenatal, en tanto que el 25% de la zona rural y 11% de la zona urbana no la habían tenido. Mientras el 86% de las madres de las zonas urbanas fueron atendidas por médico, sólo el 68% de aquellas de la zona rural lo fueron.

El 57.7% de las mujeres rurales recibieron la vacuna contra el tétano cuando estaban embarazadas y 41.4% no recibieron ninguna dosis de la misma vacuna. La mujer rural fue mejor cubierta que la urbana: 52.9% la recibieron y 46.1% no la recibieron.

La proporción de niños de 12.23 meses de edad, vacunados, según el carné de vacunación o el reporte de la madre, contra BCG (93.8 por ciento) es similar a la de la zona urbana (93 por ciento); los vacunados contra el sarampión (87 por ciento) son más que en la zona urbana (78.3 por ciento), pero han recibido menos de la tercera dosis contra DPT (74.3 Vs. 84.4 por ciento) o Polio (74.8 Vs. 85.9 por ciento) que en la zona urbana.

**MORTALIDAD NEONATAL, POSNEONATAL, INFANTIL  
Y EN LA NIÑEZ, SEGUN RESIDENCIA  
1980 - 1990**

|                          | AREA DE RESIDENCIA |       |       |
|--------------------------|--------------------|-------|-------|
|                          | URBANA             | RURAL | TOTAL |
| ■ Mortali/Neonatal       | 16.3               | 13.0  | 15.2  |
| ■ Mortali/Postneonatal   | 12.8               | 9.8   | 11.8  |
| ■ Mortali/Infantil       | 29.1               | 22.8  | 26.9  |
| ■ Mortali/en la niñez    | 7.1                | 10.5  | 8.2   |
| ■ Mortali/en < de 5 años | 36.0               | 33.0  | 34.9  |

FUENTE: EDPS, PROFAMILIA. 1990.

La población rural actualmente está cubierta mediante organismos de salud de atención básicamente ambulatoria, ubicados en zonas rurales y en poblaciones con menos de 2.500 habitantes.

**ORGANISMOS DE SALUD DE ATENCIÓN EXCLUSIVAMENTE AMBULATORIA  
COLOMBIA 1.987**

|                          |       |
|--------------------------|-------|
| Centros de Salud         | 765   |
| Puestos de Salud         | 2.466 |
| Unidades móviles y otros | 30    |

FUENTE: Minsalud, Subsistema de Información salud

**DISPONIBILIDAD, UTILIZACION Y RENDIMIENTO  
DEL RECURSO INSTITUCIONAL PARA ATENCIÓN HOSPITALARIA  
EN EL NIVEL LOCAL 1987**

|                               |             |
|-------------------------------|-------------|
| No. Instituciones             | 523.0       |
| No. Camas disponibles         | 11.070.0    |
| Total egresos hospitalarios   | 462.677.0   |
| Egresos por camas             | 41.8        |
| Promedio estancia             | 3.5         |
| Proporción ocupacional        | 40.8        |
| No. Consultas médicas locales | 5'796.884.0 |
| Consultas médicas por egreso  | 12.5        |
| No. Consultas odontológicas   | 842.467     |

Nota: Los datos no especifican cuántos organismos están ubicados en poblaciones menores de 2.500 habitaciones, ni la distribución de los servicios prestados a la población urbana y rural. Los organismos hospitalarios del nivel local cubren y apoyan los servicios ambulatorios del área rural. Se han excluido los datos de organismos regionales, universitarios y especializados. (Rodríguez, Mora " La situación de la salud de la población rural, ISS 1.990)

El nivel de la fecundidad rural en el período 1987-1990 se estimó en 3.8 hijos por mujer (EDPS 1990), frente a una tasa urbana de 2.5 hijos. La tasa rural es la mitad de la que existía en el período 1960-1964 cuando se había estimado en 7.9 hijos (Elkins: 1973). En 1976 se tenían 5.8 hijos (Hobcraft: 1980), en 1980 5.1 (Ochoa:1981) y en 1985 4.5 hijos (PROFAMILIA, 1990). Los mayores descensos se han logrado entre las mujeres mayores de 25 años, pero el descenso de las tasas entre las menores de 20 años también es importante (Ordóñez, Id.).

La tasa bruta de natalidad es ahora de 27 nacimientos por mil habitantes rurales y la tasa general de fecundidad de 136 nacimientos por mil mujeres en edad reproductiva.

El descenso de la fecundidad en las zonas rurales se ha atribuido a la mayor participación de la mujer en la fuerza de trabajo y a la mayor aceptación de los programas de planificación familiar. (Ordóñez. Id.).

El determinante más importante del descenso de la fecundidad ha sido el uso de métodos anticonceptivos entre la población rural. Entre 1969 y 1990 el conocimiento de los métodos en esta zona aumentó del 36 al 100 por ciento y el uso entre las mujeres actualmente unidas pasó de 10 a 60 por ciento. La esterilización femenina es ahora el primer método usado con 21 por ciento, seguido por 13 por ciento de la píldora, 8 por ciento del dispositivo

intrauterino, 6 por ciento del dispositivo, 5 por ciento de la abstinencia, 2.7 por ciento del condón, 2.2 por ciento de inyección y 1.1 por ciento de los métodos vaginales. Las menores tasas de uso son las de la Costa Atlántica. (Ordóñez. Id.).

#### TIPO DE METODO ANTICONCEPTIVO

|                      | AREA DE RESIDENCIA |       | TOTAL |
|----------------------|--------------------|-------|-------|
|                      | URBANA             | RURAL |       |
| ■ Cualquier Método   | 69.1               | 59.1  | 66.1  |
| ■ Cual.Método Moder. | 57.6               | 47.5  | 54.6  |
| ■ Pildora            | 14.7               | 12.8  | 14.1  |
| ■ DIU                | 14.1               | 8.2   | 12.4  |
| ■ Insyección         | 2.6                | 1.4   | 2.2   |
| ■ Vaginales          | 1.9                | 1.1   | 1.7   |
| ■ Condón             | 2.9                | 2.7   | 2.9   |
| ■ Esteri.Femenina    | 20.9               | 20.9  | 20.9  |
| ■ Esteri.Masculina   | 0.6                | 0.3   | 0.5   |

FUENTE: EDPS, PROFAMILIA 1990.

En cuanto a la disponibilidad de servicios de planificación familiar, la Encuesta de Prevalencia, Demografía y Salud, EPDS 1990, investigó el tiempo empleado para llegar a la fuente de suministro de los métodos de planificación familiar: del total de usuarias urbanas de métodos, el 40% gastan menos de 15 minutos para llegar al sitio donde se abastecen de ellos; hay un 19% que gasta entre un cuarto de hora y media hora, en tanto que sólo el 17% gastan más de una hora. Los tiempos son mayores por supuesto, en la zona rural, donde 42% gastan más de una hora; sin embargo, un 29% de usuarias tienen acceso casi inmediato, menos de media hora a las fuentes de suministro.

#### - EDUCACION

La educación media de las mujeres en el sector rural, ya es similar a la de los hombres, pero en general aún muy baja. Recientemente (1990) aún se alcanza a apreciar algo mejor educación entre mujeres que hombres, por la gran incidencia de la deserción por motivo de trabajo.

El nivel educativo de la población rural ha avanzado en los últimos años. La población mayor de 5 años sin ninguna educación descendió desde casi la mitad en 1964 a 39% en 1973 a 27% en 1985 a 22% en 1988 y a 15% en 1990.

Las personas con secundaria que en 1984 sólo eran el 1.3% en 1985 ya eran el 8.8% y el 12% en 1990. En este último año, sin embargo, el promedio de años de educación cursados apenas llegaba a 3.2% contra 5.8 de zona urbana.

La población femenina (mayor de 5 años) rural tenía en 1990 un promedio de 3.2 años de educación, contra 5.8 en la zona urbana. Entre estas mujeres rurales hay un 13.9% sin educación, contra un 6.3% de la población femenina urbana. El 60% tiene algún estudio de primaria contra 40.2% de la población femenina urbana. 12.9% tiene algún año de secundaria (35% para la mujer urbana) y 0.5% tiene estudios superiores, frente a 7,5% con este nivel educativo para la mujer urbana (EDPS. 1990 Pág.22)

**DISTRIBUCION PORCENTUAL DE LA POBLACION FEMENINA  
MAYOR DE 5 AÑOS DE LOS HOGARES POR NIVEL EDUCATIVO  
SEGUN ZONA DE RESIDENCIA**

|                            | URBANA | RURAL | TOTAL |
|----------------------------|--------|-------|-------|
| ■ Sin educación            | 6.3    | 13.9  | 8.6   |
| ■ Primaria                 | 40.2   | 60.0  | 46.1  |
| ■ Secundaria               | 35.4   | 12.9  | 28.8  |
| ■ Superior o más           | 7.5    | 0.5   | 5.4   |
| ■ No respuesta/<br>No sabe | 10.5   | 12.7  | 11.1  |
| ■ Educación<br>Mediana     | 5.8    | 3.2   | 5.3   |

FUENTE: EPDS, PROFAMILIA 1990

En 1990 los hombres sin ninguna educación eran el 16 por ciento y las mujeres el 14 por ciento. (Ordóñez. Id.).

**- TENENCIA DE LA TIERRA**

Respecto a la tenencia de la tierra, sólo hasta la expedición de la Ley 30 de 1988, sobre la reforma agraria se permitió la adjudicación de tierra en forma independiente para las mujeres. El Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (INCORA) registra para finales de 1988, a 2573 beneficiarias con 20.102 hectáreas en el nivel nacional. En 1991, se incluyó a la mujer con igualdad de

derechos para concursar y ser beneficiaria de parcelas (Artículo 1, Acuerdo 11). Adicionalmente se le conceden 10 puntos a las madres campesinas jefes de hogar, carentes de tierra y víctimas de la violencia. Igualmente, en el Comité de Selección se incluye la participación de la mujer y se le otorga el tercer lugar en la prioridad de adjudicación.

Se estableció que los títulos de adjudicación efectuados a nombre del varón podrían extenderse a la cónyuge o compañera permanente con quien comparta las responsabilidades sobre sus hijos menores.

La Política de desarrollo rural para la mujer campesina prevé que el Ministerio de Agricultura y el INCORA reglamenten la ley 30 de 1989, para garantizar plenamente que la mujer campesina comparte el título de propiedad con su pareja, aún en uniones de hecho. Las mujeres jefes de hogar que vivan solas, deberán también, disfrutar de esa garantía. Anualmente el INCORA deberá presentar un informe sobre la tierra repartida a las mujeres en forma conjunta o adicional.

El INCORA garantiza la participación de las organizaciones de mujeres campesinas y/o representantes de los Comités o Secretarías Femeninas de las principales organizaciones campesinas cuando existan, en los comités consultivos de reforma agraria y otros similares que se creen, como representación adicional a las organizaciones campesinas.

**PARTICIPACIÓN DE LA MUJER RURAL USUARIA  
DEL CREDITO DE LA CAJA AGRARIA SEGUN RESULTADO  
DE LA ENCUESTA DE USUARIOS DEL CREDITO  
20 AÑOS (1970-1989) EN CLASIFICACIÓN PEQUEÑO PRODUCTOR.1/**

| REGIONAL 1/  | % Oficinas<br>encuestadas | % Participación<br>Mujer Rural |
|--------------|---------------------------|--------------------------------|
| CENTRAL      | 61.5                      | 15.5                           |
| NOROCCIDENTE | 77.6                      | 22.3                           |
| NORTE        | 61.2                      | 7.5                            |
| ORIENTAL     | 85.1                      | 12.7                           |
| SURANDINA    | 77.9                      | 10.4                           |
| SUROCCIDENTE | 61.9                      | 12.1                           |
| NACIONAL     | 85.0                      | 14.3                           |

Tamaño de la encuesta: 750 oficinas que representan el 85% del total nacional. La Caja Agraria cubre el 87% de los municipios del país.

1/ En ningún caso se incluyen oficinas de las ciudades capitales  
FUENTE: Caja Agraria, Encuesta Usuarios Crédito 20 años (79-89).

El proyecto de ley por el cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y se dictan otras disposiciones sobre la materia, se ajusta a las disposiciones constitucionales que reconocen a la familia natural en igualdad de condiciones con la familia fundada en el matrimonio, por lo tanto se crean las condiciones legales para la eliminación de la discriminación contra la mujer basada en el estado civil. Frente a la tenencia de tierras se extienden los beneficios de la ley a la compañera permanente (artículos 68 y 70). Además prevé la participación de la Asociación Nacional de Mujeres Campesinas e Indígenas, ANMUCIC, en el Comité Consultivo Nacional que es el organismo de participación de la comunidad campesina e indígena, que asistirá a la Junta Directiva y al Gerente General del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria, INCORA. En el mismo Comité Consultivo Nacional participarán otras organizaciones con importante componente femenino, como son la Federación Nacional Sindical Unitaria Agropecuaria, FENSUAGRO, y la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos, ANUC.

#### - PARTICIPACION COMUNITARIA

Las organizaciones campesinas que lideran los procesos de demanda para la acción del Estado son tradicionalmente masculinas en su concepción y en la composición de las directivas.

Dadas sus responsabilidades cotidianas y la intensidad de sus jornadas, las mujeres carecen del tiempo para hacer una gestión institucional adecuada y sistemática. Esto significa que es urgente revisar la división sexual del trabajo doméstico y hacer mas eficientes los trabajos femeninos para liberar el tiempo que requieren, con el fin de organizarse y participar en una sociedad crecientemente descentralizada y cogestora.

Existen cuatro tipos de organizaciones dependiendo del tipo de reivindicaciones: el sindicalismo agrario, que busca fundamentalmente condiciones laborales; el cooperativismo agrario, orientado hacia la mejora de la productividad y la rentabilidad; y las asociaciones campesinas, cuyo objetivo es la reforma agraria integral y la mejora de las condiciones de vida. Un cuarto tipo haría relación a objetivos de identidad: la ONIC por ejemplo, busca la identidad indígena, mientras ANMUCIC pretende la reivindicación de la mujer campesina e indígena. Las mujeres rurales representante de estas organizaciones, vienen trabajando conjuntamente con las entidades estatales en procesos de reflexión y propuestas que no siempre han sido valoradas por los funcionarios del estado.

Se estima que ANMUCIC tiene 18.000 afiliadas y cuenta con 20 asociaciones departamentales. Tiene participación directa en los Comités Consultivos, el Fondo de Capacitación, las Juntas de Revisión del INCORA, el convenio HIMAT-INCORA, los Consejos de Rehabilitación del PNR y el Comité Asesor Nacional de

## Organizaciones Campesinas del SENA.

En realidad es una "organización pluralista integrada en gran parte por mujeres de otras organizaciones agrarias como la ANDRI, FANAL, ACC, FENSUAGRO y de diversas tendencias políticas. La Asociación realiza actividades de organización, capacitación, coordinación interinstitucional y comunicación. Se caracteriza por el apoyo a la especificidad organizativa de la mujer y tiene un fuerte componente de capacitación orientado a identificar el marco social de la subordinación femenina, y a reconocer la participación femenina en la familia, la comunidad y el país. En este contexto ha propiciado eventos de capacitación en aspectos tales como: Descentralización administrativa, conducción de grupos, política agraria, formulación de proyectos y participación comunitaria. (BONILLA y RODRIGUEZ. "Fuera del Cerco" 1992.)

"... El mismo proceso que ha seguido la asociación la ha llevado a una radicalización y a un enfrentamiento con el resto de organizaciones campesinas que no apoyan la creación de organizaciones específicamente femeninas, por considerarlas como un potencial elemento divisorio de la familia. Sin embargo, en este momento la Asociación tiene presencia en 7 zonas y en 18 departamentos del país, y están afiliadas 18.000 mujeres en organizaciones departamentales y municipales. La Asociación ha alcanzado resultados importantes como por ejemplo:

- Lograr la representación de ANMUCIC en los Comités Consultivos Nacionales y Regionales donde se toman decisiones en materia de política agraria; y
- Contribuir en la definición de las disposiciones reglamentarias que tienen que ver con la dotación de tierras y adjudicaciones de baldíos a las mujeres (Ley 30 de 1988 de Reforma Agraria). (Bonilla, y Rodríguez, "Fuera del Cerco" 1992.)

La mujer rural de las zonas de colonización experimenta, como todas las demás miembros de estas poblaciones, los más severos índices de pobreza y la carencia casi total de servicios del Estado, circunstancias agudizadas en los últimos años por la violencia política, la descomposición causada por la presencia activa del narcotráfico, que vinculó a miles de hombres y mujeres al cultivo y procesamiento de productos ilícitos, y por las dificultades de sobrevivir en medio de ecosistemas de selva húmeda tropical, frágiles y desconocidos, en los que al desarrollo agropecuario se refiere. (Presidencia "Lineamientos Hacia una Política Integral para la Mujer Colombiana")

En cuanto a la producción agrícola, la intervención de Cooperativas es importante, especialmente en productos tales como el Café y otros.

| TOTAL NACIONAL Y TOTAL COOPERATIVAS<br>AGROPECUARIAS |                 |         |
|------------------------------------------------------|-----------------|---------|
| CAFE:                                                | Total Nacional: | 778.440 |
|                                                      | Cooperativas    | 511.672 |
| SORGO:                                               | Total Nacional: | 171.700 |
|                                                      | Cooperativas    | 153.797 |
| ALGODON:                                             | Total Nacional: | 304.830 |
|                                                      | Cooperativas    | 159.756 |
| SOYA:                                                | Total Nacional: | 130.800 |
|                                                      | Cooperativas    | 44.121  |

FUENTE: FINANCIACOOOP

#### 14.2 MEDIDAS LEGISLATIVAS O DE OTRO TIPO PARA GARANTIZAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES A LA MUJER RURAL

##### Política para la mujer campesina e indígena

El objetivo de esta política, que se inició en 1984, ha sido el de modificar las condiciones de participación económica y social de las mujeres campesinas para mejorar la eficiencia en las labores productivas, el incremento en la oferta de alimentos y el mejoramiento de la calidad de vida de ella y de su familia.

Para su ejecución se utilizan estrategias tales como garantizar a la mujer el acceso a la tierra, crédito, asistencia técnica y capacitación; asegurar su participación en proyectos productivos individuales y asociativos e impulsar las organizaciones de base de mujeres campesinas e indígenas.

##### Política Nacional de la Mujer Campesina

Esta política aprobada por el Consejo Nacional de Política Económica y Social en mayo de 1984, se propone modificar las condiciones de participación de la mujer campesina en las labores productivas mediante el acceso a la tierra, crédito, asistencia técnica y capacitación, adecuando para ello los mecanismos con los cuales las entidades estatales del sector agropecuario deben prestarle sus servicios.

El plan de acción se ha desarrollado en dos etapas, la primera en 1985 con la promoción y creación de la Asociación de Mujeres Campesinas e Indígenas de Colombia -ANMUCIC- y la segunda con el impulso de la participación de la mujer en las instancias de decisión. Actualmente, apoyó a modelos territoriales de ejecución de la política en favor de la mujer rural, se impulsa en tres

departamentos: Valle del Cauca, Bolívar y Antioquia y está en proceso de ajuste en los departamentos de Boyacá y Santander.

#### **LA NUEVA POLITICA PARA LA PARTICIPACION EQUITATIVA DE LA MUJER CAMPESINA E INDIGENA**

Esta nueva política que actualmente está en discusión presenta los lineamientos de política de desarrollo rural para la mujer campesina e indígena en el marco del Plan de la Revolución Pacífica, dentro del nuevo esquema de apertura económica y de descentralización.

La política de 1984 focalizaba su atención en las mujeres campesinas en su condición de productoras de alimentos y en la incidencia que su contribución podía tener en la seguridad alimentaria del país. En la actualidad, el sector rural colombiano presenta nuevos rasgos y el nuevo modelo de desarrollo que tiene como eje la apertura económica y su inserción al mercado internacional en condiciones de libre competencia, hacen que el tema de la mujer rural en el desarrollo se mire desde nuevas perspectivas conceptuales.

Así, el nuevo objetivo general de esta política en discusión, es el de garantizar a la Mujer Rural, especialmente a la campesina e indígena, las condiciones y oportunidades de participación equitativa en los planes, programas, y proyectos definidos en las políticas macroeconómicas y sectoriales del Estado propiciando con ello la concertación necesaria para el logro de su bienestar y efectiva vinculación al desarrollo de la economía campesina.

#### **Proyecto de Organización y Capacitación de la Mujer Campesina Indígena y Rural**

La oficina de Asuntos Campesinos del Ministerio de Agricultura, atiende los programas especiales de mujer, aunque en sus funciones no se especifiquen claramente esa tarea (Artículo 10, Decreto 501). En relación con los proyectos especiales de mujer, la oficina de Asuntos Campesinos está encargada de la coordinación del Comité interinstitucional para la ambientación de la política mujer en el sector rural, creado mediante la Resolución Número 06242 del 10 de abril de 1992. Este comité está encargado de realizar la dirección general del proyecto de organización y capacitación de la mujer campesina indígena y rural.

#### **Programa mujer del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)**

El programa Mujer en el Instituto Colombiano Agropecuario (Organismo Adscrito al Ministerio de Agricultura), desde 1986, en el marco de la estrategia de "proyectos subregionales de desarrollo

rural con énfasis en la mujer campesina, impulsó grupos de mujeres organizadas, interesadas en la mejora de los ingresos familiares. El ICA se constituyó como una de las más importantes entidades ejecutoras de la política nacional sobre la mujer rural, formuladas en 1984, desarrollando proyectos para aumentar la participación de las mujeres en proyectos productivos para la generación de ingresos.

El principal esfuerzo del ICA se concentra a partir de 1987, en el impulso de proyectos productivos para la mujer campesina, algunos de los cuales se articulan a procesos de validación y ajuste de tecnología y mejoramiento de vivienda, fortalecimiento de la organización y uso de tecnologías reproductivas.

Actualmente el ICA, ejecuta proyectos en cofinanciamiento con el fondo DRI (Desarrollo Rural Integral), para prestar asistencia, técnica y asesoría a cerca de 290 grupos de mujeres para vincularlas en el proceso productivo, mejorar su participación en la forma de decisiones y fortalecer su participación en el desarrollo económico y social de sus comunidades.

En el marco del proceso descentralizado hoy día el ICA tiene nuevas funciones y se propone manejar el programa de mujer campesina desde la División de Comunicación Técnica, Sección de Investigación y Comunicaciones. Se trata de garantizar la asesoría y capacitación técnica del personal de las UMATAS (Unidades Municipales de Asistencia Técnica) y otros usuarios intermediarios que ejecuten proyectos productivos con mujeres campesinas, y generar metodologías de trabajo, mediante la ejecución de proyectos de investigación en cuatro regiones culturales del país.

#### **Fondo de Desarrollo Rural Integrado (DRI)**

Uno de sus componentes es el de Mujer Campesina, en este componente se impulsará la participación de la mujer en toda la oferta de servicios que ofrece la entidad. Tradicionalmente propenderá por una mayor articulación de los servicios complementarios a la actividad productiva de la mujer, tales como el crédito, la capacitación técnica y la agroindustria, la comercialización y el apoyo a sus formas organizativas. Una de las responsabilidades específicas que comprende mujer del PDIC es facilitar el acceso de los grupos a los servicios de apoyo en los procesos de producción y organización, como crédito, asistencia técnica y capacitación organizativa y socioempresarial, para hacer más eficiente la producción y garantizar la participación de la mujer en los procesos de desarrollo comunitario. Bajo las modalidades de contratación directa y de libre concurrencia, actualmente se atiende cerca de 425 grupos asociativos con un número promedio de 11 integrantes cada uno.

## **Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (INCORA)**

Con la Ley 30 de 1988 de Reforma Agraria el INCORA reconoció a la Asociación Nacional de Mujeres Campesinas e Indígenas de Colombia - ANMUCIC-. como organización de base, con igualdad de condiciones respecto a las demás organizaciones campesinas, lo cual le ha permitido el acceso a los Comités Consultivos de la entidad.

A partir de 1989 se reforzó la participación de las mujeres en la producción, comercialización y mercadeo, se definieron programas de capacitación y asistencia técnica, se facilitó el crédito y se coordinaron acciones con ANMUCIC.

Actualmente el proyecto de mujer del INCORA tiene presencia en 17 municipios y seis departamentos, en los cuales, las mejoradoras del hogar atienden aproximadamente a 45 grupos.

La creación del Comité Institucional de Atención a la Mujer Rural que es un comité de gerencia con participación de los subgerentes que se apoyan en un comité técnico para la definición de los planes y programas. En el acuerdo que lo crea se formalizan la condiciones de atención del INCORA a las mujeres campesinas y se responsabiliza a todas las instancias de la entidad tanto a nivel jurídico, administrativo, como de programa, para incluir la mujer como población objetivo.

La inclusión de la mujer con igualdad de derechos para concursar y ser beneficiaria de parcelas (Artículo 1, Acuerdo 11 de 1991). Adicionalmente se le conceden 10 puntos a las madres campesinas jefes de hogar, carentes de tierra y víctimas de la violencia. Igualmente en el Comité de Selección se incluye la participación de la mujer y se le otorga el tercer lugar en la prioridad de adjudicación.

Se estableció que los títulos de adjudicación efectuados a nombre del varón podrían extenderse a la cónyuge o compañera permanente con quién comparta las responsabilidades sobre sus hijos menores.

## **Instituto de Desarrollo de los Recursos Naturales (INDERENA)**

Actualmente se ha propuesto un proyecto para la "Asistencia Técnica a las Organizaciones Comunitarias para la Protección del Medio Ambiente en Colombia", en donde se propone integrar grupos de organizaciones de mujeres vinculadas a actividades de protección y manejo adecuado de los recursos naturales renovables.

Como uno de los objetivos específicos se resalta la vinculación del proyecto a la política de la mujer rural, al proponer fortalecer las acciones dirigidas hacia grupos de población desprotegidos y con baja participación, dentro de los cuales se apoyaran especialmente grupos ambientales que vinculen a organizaciones femeninas y a mujeres miembros de organizaciones existente.

Este proyecto tendrá una vigencia de 3 años (1992, 1993 y 1994) y será financiado con recursos nacionales aportados por esta institución y otras entidades bajo la modalidad de contrapartida.

#### Programa Presidencial para la Juventud, la Mujer y la Familia

En la actualidad se encuentra trabajando la "Política Integral para la Mujer en el Desarrollo", para atender prioritariamente "a las mujeres más pobres, en zonas rurales y a las jefas de hogar".

Este marco general, junto con el de Política de Desarrollo Rural y Economía Campesina, también en discusión son la base para la política de mujer rural y su respectivo plan de operación.

Además de tener la capacidad de apoyo y convocatoria con las entidades estables, las ONG's, las universidades centros de investigación y organizaciones campesinas, financia directamente los siguientes programas:

- Capacitación y asesoría para empresas familiares.
- Capacitación para el desarrollo personal.
- Apoyo para el acceso a servicios de vivienda, salud cuidado de los niños.
- Cocinas y lavanderías populares.
- Proyectos productivos agropecuarios para mujeres rurales.
- Formación para el ejercicio de la vida democrática.

En Colombia, el reconocimiento de la dimensión de género en el marco institucional es un fenómeno aún incipiente a pesar de que el país fue precursor en América Latina de introducir el tema de la mujer en las políticas del sector agropecuario, con la elaboración de la "Política sobre el papel de la mujer campesina en el desarrollo agropecuario" en 1984.

En general existe una débil participación de las entidades del sector para mejorar las condiciones de vida de la mujer campesina. Sin embargo, es significativa la conciencia y el grado de receptividad que ya existe en algunos funcionarios frente al tema, quizá por los esfuerzos de la Presidencia de la República y el Ministerio de Agricultura para abrir los espacios a la mujer rural. Antes de 1984, cuando se promulgó la primera política para la mujer campesina, las instituciones operaban casi exclusivamente con usuarios masculinos y cuando captaban a las mujeres no las consideraban desde la perspectiva de su trabajo productivo para el mercado o para el autoconsumo, sino desde el ángulo de amas de casa. Después la problemática de las mujeres campesinas se demoró en permear los ejes del funcionamiento de las entidades, las cuales, consideraban que cumplían con la norma de promover y hacer eficientes a las campesinas. Finalmente, este proceso ha

evolucionado hasta proponer políticas donde se propone explícitamente, modificar los aspectos culturales que adicionalmente se han traducido en discriminación y desigualdad entre hombres y mujeres.

La política para la participación equitativa de la mujer campesina e indígena prevé programas de mejoramiento socio-económico. Este programa coordinado por el Programa Presidencial para la Juventud, la Mujer y la Familia incluirá los siguientes aspectos:

- En el programa Salud para las Mujeres y Mujeres para la Salud" que ejecutará el Ministerio de Salud se buscará que la mujer campesina e indígena se beneficie de todas las acciones que se ejecuten en el marco del plan.

- El programa de Vivienda, acueducto y alcantarillado: El programa de subsidio de vivienda rural, asociado a los de acueducto y alcantarillado del Fondo DRI y PNR y las alcaldías apoyarán de forma especial los proyectos presentados por grupos de mujeres campesinas.

- El fondo DRI, el INCORA y el PNR apoyarán proyectos de construcción o mejoramiento de vivienda rural para hogares con jefatura femenina, para lo cual, asesorarán a las mujeres en la presentación de proyectos.

- El ICBF promoverá y adecuará su programa de Hogares Comunitarios de Bienestar en el sector Rural.

#### 14.3 OBSTACULOS

La información específica sobre los programas de mujer en las entidades del sector agropecuario, es en general escasa, dispersa, incompleta y de baja calidad, ya que, en la mayoría de los casos no se han efectuado estudios analíticos que ordenen y sistematicen sus propios logros y limitaciones.

Entre 1978 y 1988 la tasa de participación masculina en la economía rural aumentó muy poco al pasar de 78.3% al 79.6% en cambio la de las mujeres pasó de 17.9 a 28.6%, un aumento cercano al 5% anual. Sin embargo, todavía se observan diferencias muy grandes en la participación de uno y otro sexo, especialmente porque las mujeres no expresan haber trabajado sino cuando son asalariadas, cuando se explora un poco y se averigua por las ocupaciones secundarias y terciarias se logra aumentar un poco esta participación. De todos modos los instrumentos tradicionales para investigar por el trabajo rural tienen muchas limitaciones ya que no tienen en cuenta los ciclos agropecuarios causantes del subempleo.

Los datos también subestiman la intensidad del uso del tiempo femenino, porque sólo cubren de manera sesgada las actividades para

el mercado, y no hacen referencia al trabajo doméstico, lo cual, implica que no se contabilicen una parte muy importante del tiempo activo de la mujer. Esta situación afecta primordialmente cerca de una cuarta parte de las mujeres que son miembros del mercado laboral y que también son amas de casa.

El trabajo doméstico es más exigente en tiempo y esfuerzo en el sector rural especialmente en las regiones de economías en desarrollo y en el de las atrasadas, por las condiciones de las viviendas y la precariedad de los servicios públicos, especialmente entre la población dispersa. Además en el trabajo doméstico se incluye como ya se mencionó una serie de actividades cuya producción se orienta al mercado o al autoconsumo de alimentos que de otra manera deberían adquirirse en el mercado.

Aunque es evidente el incremento de las responsabilidades femeninas fuera del hogar, sin embargo, la división sexual del trabajo fuera del hogar, sin embargo, la división sexual del trabajo doméstico no se ha modificado de una manera apreciable, por lo cual, no es de extrañar el uso intensivo que la mujer campesina hace de su tiempo disponible.

En el caso de las mujeres más de la mitad de la población de 10 años dedicados al trabajo de hogar y a otras labores, productivas no enumeradas figuran como inactivos. Estas mujeres tienen jornadas más largas porque se levantan más temprano y se acuestan más tarde que sus compañeros para cumplir con las labores domésticas y con sus responsabilidades remuneradas y en una gran proporción no descansan o lo hacen parcialmente durante el fin de semana.

El acceso por parte de las mujeres a los factores productivos es muy limitado:

- Sólo el 11.2% del total de adjudicatarios de tierras han sido mujeres y solamente el 30% de los propietarios de áreas de economía campesina son mujeres. (Ministerio de Agricultura, Datos del Plan de Operaciones 1990/1992).
- El acceso al crédito y a la asistencia técnica es también muy limitado, dado que las mujeres generalmente carecen de las garantías necesarias para acceder a estos servicios (Títulos de propiedad, contratos de arrendamiento, tierra del compañero, etc); igualmente es muy poca la investigación tecnológica en las ramas productivas que han entrado a manejar últimamente las mujeres.

## ARTICULO 15 - IGUALDAD ANTE LA LEY

En los "Lineamientos hacia una política integral para la mujer colombiana" en marzo de 1991, expresó que en materia de normatividad jurídica, la violencia intrafamiliar, la carencia de mecanismos e instancias de recepción de denuncias y protección de las mujeres, la discriminación de la mujer en ciertas áreas, en algunos capítulos de la legislación, a pesar de que hay ya unos grandes avances; y a la falta de reglamentación y aplicación deficiente de los preceptos legales. Se implementarán las Comisariías para la Mujer y la Familia, se adelantará la divulgación y reglamentación de las leyes 51 del 81, 11 del 89 y todas las otras que así lo requieran. La ratificación ed Convenios Internacionales, básicamente provenientes de la OIT, y la revisión de los Códigos Civil, Laboral y Penal, con la participación de la Presidencia de la República, los Ministerios de Trabajo y Justicia, el ICBF, las Alcaldías, la Procuraduría y las ONGs.

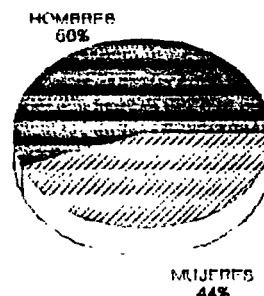
La reciente "Política social para los Jóvenes y las Mujeres" se propone dar un umпульso a las Comisariías de Familia como la estrategia esencial para dirimir problemas de violencia intrafamiliar y apoyar la generación de una cultura de la tolerancia. El Programa Presidencial para la Juventud, la Mujer y la Familia capacitará a los funcionarios para la atención especializada e integral de las víctimas de la violencia intrafamiliar y de los menores de edad que se encuentren en cualquier tipo de situación irregular.

### 15.1 SITUACION ACTUAL

De acuerdo con la Constitución y las leyes, la mujer en Colombia tiene libre acceso a la administración de justicia; puede demandar en cualquier asunto en su propio nombre o por medio de apoderados judiciales cuando por factores de cuantía o materia así lo exija la ley. A noviembre de 1992, el Ministerio de Justicia reportó que hay en el país 62.182 abogados, de los cuales 24.378 son mujeres (39.20%); la mujer puede ser jurado; su testimonio tiene el mismo peso que el de los hombres; puede acceder en igual de condiciones a las del hombre a los servicios legales y obtener ayuda gratuita de existir ésta; puede celebrar todo tipo de contratos civiles, comerciales, administrativos y laborales; ejercer la libre administración de sus bienes incluyendo aquellos que hacen parte de la sociedad conyugal que figuran a su nombre; no existe contra ella discriminación por su sexo ni desigualdad jurídica; puede ser albacea o ejecutora testamentaria; puede circular libremente dentro y fuera del territorio nacional; la elección del domicilio conyugal la realiza de común acuerdo con el cónyuge; y, en fin, puede realizar todos los actos jurídicos o desempeñarse en las actividades que desee sin limitaciones legales.

Al ver la alta participación de la mujer en la justicia, básicamente como jueces, ya que en la ni en la Corte Constitucional, ni en la Corte Suprema de Justicia, ni el Consejo Superior de la Judicatura figura ninguna y en el Consejo de Estado sólo una, resulta oportuno comentar lo que sucedió en diciembre de 1991, al momento de elegir el último de los siete magistrados provisionales de la Corte Constitucional.

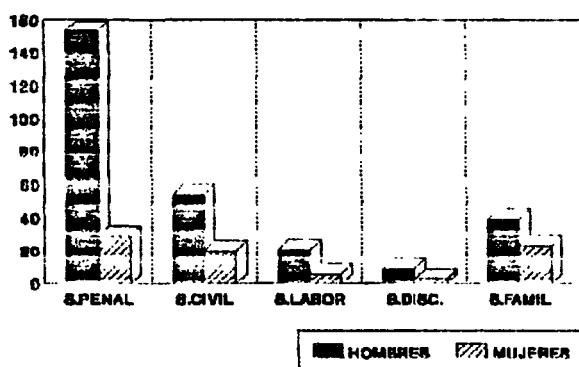
#### DISTRIBUCION DE FUNCIONARIOS DE LA RAMA JUDICIAL - JUECES DE LA REPUBLICA



Oración Nacional Social Admistrativa  
1991

Por una disposición transitoria la elección se hizo así: El Presidente de la República nombró tres magistrados, la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado, uno cada entidad y entre los cinco magistrados, los dos restantes. Los seis magistrados eligieron al séptimo también de sexo masculino. Algunos magistrados, en minoría, se apartaron de ésta decisión y dejaron sendas constancias en protesta por la segregación en contra de la mujer. Era la primera vez que se presentaba este tipo de constancias

#### DISTRIBUCION DE FUNCIONARIOS DE LA RAMA JUDICIAL SEGUN SEXO MAGISTRADOS DE TRIBUNALES



Oración Nacional Social Admistrativa. 1991

"En caso de empate entre un hombre y una mujer -se dijo entonces-, debe inclinarse por escoger a la mujer por encontrarse en situación de inferioridad de oportunidades". (Corte Constitucional Acta No.1, Diciembre 1991, citada por Nestor Raúl Correa en el artículo "Los aires democráticos en la nueva metodología de la Corte Constitucional de Colombia". Revista El otro derecho N° 11 ILSA Bogotá 1992)

Finalmente, en cuanto a los derechos de las mujeres reclusas, la Resolución 619 del 3 de octubre de 1989 del Director General de Prisiones, autoriza por primera vez la visita conyugal en los establecimientos carcelarios femeninos del país. Pero somete a las mujeres a una serie de requisitos legales que son discriminatorios. Así, sólo se le concede a las internas condenadas con sentencia ejecutoriada que además demuestren su estado civil de casada o las declaraciones de dos testigos en que conste que el visitante es el compañero permanente. Requisito este que no se pide a los internos varones.

## 15.2 MEDIDAS LEGISLATIVAS O DE OTRO TIPO PARA GARANTIZAR LA IGUALDAD

### Constitución Política de Colombia

La Constitución Política de Colombia, consagra en forma expresa, en el artículo 40, la igualdad jurídica de la mujer y la mujer ante la Ley y rechaza cualquier clase de discriminación contra ella.

El artículo 43 dice: "La mujer y el hombre y tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado, y recibirá de este subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada. El Estado apoyará de manera especial a la mujer cabeza de familia."

El Artículo 13, dice: "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley recibirán la misma protección y trato ante las autoridades y gozaran de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión pública o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados."

El Artículo 40 establece la igualdad de todo ciudadano en el ejercicio del poder político, al ordenar en su inciso final que: "Las autoridades garantizaran la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de la administración pública"; lo cual es ratificación de la Reforma Constitucional de 1936 que en uno de sus Artículos establecía: "Las autoridades garantizarán la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de la administración pública".

El Artículo 42 que la familia se constituye por la voluntad libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o su voluntad responsable de conformarla.

El Artículo 53 habla de la igualdad de derechos para los trabajadores y los consagra los principios mínimos fundamentales de dentro de los cuales, en forma específica la parte final del inciso 2o. se establece la protección especial a la mujer.

### Mecanismos legales

En términos generales la mujer colombiana ha alcanzado la igualdad jurídica ante la ley, en todas los aspectos. Vale la pena analizar con qué mecanismos cuenta para hacer efectivos esos derechos.

El Código de Procedimiento Civil establece el principio general de gratuidad del servicio de justicia civil que presta el Estado, sin ninguna discriminación. Este principio se ha extendido a la justicia laboral, penal y administrativa.

El Código de Procedimiento Penal, en su artículo 1o., en concordancia con el artículo 29 de la C.N., establece el derecho de defensa durante la investigación y el juzgamiento, de quien sea sindicado de un delito, por medio de un abogado escogido por él o de oficio.

Las personas sin recursos pueden acudir a los Consultorios Jurídicos de las Universidades reglamentados por el artículo 30 del Decreto 196 de 1.971, pero su competencia es muy restringida.

Pueden actuar en los siguientes casos: a) Proceso Penales de que conozcan los Jueces Municipales y autoridades de Policía; b) Procesos laborales de Unica Instancia y en las diligencias administrativas de conciliación en materia laboral; c) Procesos Civiles de que conozcan los jueces municipales en Unica Instancia; y c) De oficio en todo proceso penal, como voceros o defensores en audiencia.

El Decreto 2272 de 1989 reformó el Procedimiento Civil creando la jurisdicción de Familia, con Jueces de Familia y Salas de Familia en los Tribunales Superiores.

Por medio del Decreto 2737 de 1.989, se crean la Procuraduría Delegada del Menor y de la Familia y Comisarías Permanentes de Familia, que pertenecen al Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tienen como función la protección a los menores que se hallen en situación irregular y en los casos de conflictos familiares; y se amplían las funciones de los anteriormente denominados Defensores de Menores, los cuales a partir de la vigencia del Decreto se denominan Defensores de Familia, y tienen entre otras, las siguientes funciones: 1) Intervención en interés de la institución familiar y del menor en los asuntos judiciales y extrajudiciales; 2) Asistencia al menor infractor en las diligencias ante el juez competente y elevar las peticiones que considere conducentes a su rehabilitación. 3) Citación del presunto padre para procurar

reconocimiento voluntario de hijos extramatrimoniales, 4) Aprobar con efectos vinculantes, cuando no haya proceso judicial, las conciliaciones entre cónyuges, padres y demás familiares, con facultades para tomar medidas provisionales si fracasa la conciliación, en los casos de fijación de residencias separadas, fijación de cauciones conyugales, alimentos entre cónyuges cuando hay hijos menores, custodia y cuidado de los hijos, padres o abuelos y alimentos entre ellos, regulación de visitas, crianza y protección del menor; 5) Conocimiento y decisión de los asuntos relacionados con menores en situación irregular; 6) Otorgamiento de permisos a menores para salir del país; 7) Presentación de denuncias penales por comisión de delitos contra menores; 8) Autorización de adopción de menores; 9) Solicitud de inscripción en registro civil de menores en situación irregular; 10) Solicitud de exámenes para pruebas de filiación; 11) Solicitud de informes a instituciones privadas y públicas para el mejor ejercicio de sus funciones; 12) Autorización de venta de inmuebles; y, en términos generales intervenir en defensa de los derechos de los menores.

### Comisarías de Familia

Las funciones de las Comisarías de Familia son señaladas por los artículo 295 a 299 del Decreto 2737/89, tienen carácter policivo y pueden recibir a prevención las quejas o informes sobre todos aquellos aspectos relacionados con conflictos familiares, atender las demandas relativas a la protección del menor, especialmente en los casos de maltrato y explotación y atender los casos de violencia familiar, tomando las medidas de urgencia que sean necesarias, mientras se remite a la autoridad competente.

Existe un proyecto para reglamentar su funcionamiento, precisando su intervención especialmente en los referente al apoyo que deben prestar en los casos de violencia en la familia.

Actualmente funcionan 59 Comisarías de Familia, 20 de ellas en capitales de departamentos y 39 en otros municipios (Colombia tiene 1.110 municipios); de éstos, 35 funcionarios son mujeres, 24 son hombres. Sobre sus actividades no hay datos estadísticos, pero han sido muchas las quejas que se han atendido. Su presupuesto depende de las alcaldías municipales y estas no las han apoyado debidamente. El Programa Presidencial para la juventud, la mujer y la familia, ha realizado talleres de sensibilización con el personal de las comisarías

### Defensoría del Pueblo

También está el Defensor del Pueblo que fue una figura creada por la Constitución del 91 en sus artículos 118, 178 #1, 281 y 282, para la promoción, divulgación y ejercicio de los derechos humanos. Es una institución que depende de la Procuraduría, pero tiene

autonomía administrativa y patrimonio propio. El Defensor del Pueblo es elegido por la Cámara de Representantes y a nivel regional están los Defensores Regionales quienes podrán delegar funciones en los Personeros Municipales.

Tiene a su cargo poner en práctica los mecanismos judiciales de protección de los derechos, tales como la acción de tutela, las acciones populares, la acción de cumplimiento o invocar el derecho del habeas corpus. Puede presentar proyectos de ley para promover los derechos de desarrollo progresivo como los sociales, económicos y culturales y de los colectivos, porque son unos derechos tan novedosos, que requieren de un impulso especial.

El Defensor puede requerir información de las autoridades sobre el cumplimiento de sus funciones, y puede sugerir a la administración que cambie prácticas o efectúe reformas y la de apremiar a las organizaciones privadas para que se abstengan de desconocer algún derecho, ya que también puede velar por la protección de los derechos en las relaciones entre particulares.

Además está encargado de construir una cultura de la tolerancia y de respeto mutuo mediante una labor pedagógica.

Se caracteriza por su apoliticidad e independencia de los poderes tradicionales. La Defensoría es una institución abierta e informal que otorga apoyo jurídico en forma gratuita a los sectores mas vulnerables y necesitados de la población.

A principios de 1992 empezó a funcionar esta institución y hasta el momento no hay estadísticas de las labores realizadas.

### 15.3 OBSTACULOS LEGALES Y PRACTICOS PARA EL LOGRO DE LOS FINES DE LA CONVENCION:

El avance de la legislación colombiana frente a la igualdad de derechos de la mujer es notorio. Las normas jurídicas consagran los principios general, pero persisten deficiencias en cuanto a su aplicación. No cabe duda de la igualdad de derechos de la mujer ante la ley, queda pendiente la expedición de las medidas que aseguren a la mujer la igualdad de oportunidades que le garanticen el pleno ejercicio de los derechos, consagrados en la Constitución. Y también es necesaria una revisión del Decreto 1.389 de 1.990, que reglamentó la ley aprobatoria de la Convención, ya que carece de mecanismos que la hagan operante.

En Colombia existen medios gratuitos para que la mujer acceda al ejercicio de sus derechos, pero desafortunadamente no todas pueden recurrir a ellos por el cubrimiento insuficiente de los mismos, y por el criterio existente a nivel institucional de la familia ligada primordialmente a las necesidades del menor.

Si bien la mujer en Colombia, tiene iguales derechos que el hombre, existen factores en su contra que le impiden su pleno ejercicio, como los patrones socioculturales, que consideran a la mujer como medio de reproducción, cuya función principal es la crianza de los hijos y la atención del hogar, desconociendo sus derechos como ser humano independiente, con necesidades y proyecciones propias de su ser, y relacionándola en forma directa bajo el concepto de familia.

Además, la situación de inferioridad económica de muchas mujeres les impide el pleno ejercicio de sus derechos por medio de la representación judicial pagada, debiendo recurrir a los servicios gratuitos los cuales no son suficientes para el cubrimiento de toda la población que los requiere, además de que como el caso de los consultorios jurídicos existen limitaciones de cuantía y materia, o el de los organismos estatales como el I.C.F.F., que limita sus actuaciones a los casos donde hay menores involucrados.

## **ARTICULO 16 - MATRIMONIO Y DERECHO DE FAMILIA**

En los " Lineamientos hacia una política integral para la mujer colombiana" de marzo de 1991, se expresó que en materia de atención a la familia se evidencia la jornada múltiple, la insuficiencia y falta de adecuación de la vivienda, servicios y espacios para el trabajo doméstico; la falta de titulación de la propiedad y desconocimiento de la tenencia de la vivienda; la baja tecnología y las largas jornadas del trabajo doméstico y la insuficiencia de agua y combustible.

### **16.1 SITUACION ACTUAL DE LA MUJER**

Todavía subsisten leyes y disposiciones administrativas que son abiertamente discriminatorias, como los artículos 63 y 64 de la ley 153/1887.

El artículo 63 dice: "Toca a la madre el cuidar personalmente de los hijos menores de cinco años, sin distinción de sexo, y de los hijos de toda edad. Sin embargo, no se le confiará el cuidado de los hijos a cualquier edad o sexo cuando por depravación de la madre sea de temer que se perviertan. En este caso, o en el de hallarse inhabilitada por otra causa, podrá confiarse el cuidado personal de todos los hijos al padre que los haya reconocido en la forma legal."

El artículo 64 de la misma ley 153 dispone: "Toca al padre el cuidado personal de los hijos varones mayores de cinco años que haya reconocido conforme a la ley salvo que por la depravación de aquel o por otras causas de inhabilidad prefiera el juez confiarlos a la madre". Estas normas no han sido derogadas expresamente

Por su parte, las normas Técnico Administrativas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, proyecto de Adopciones, diciembre 1983, establecen los criterios de selección de los adoptantes en los siguientes términos: "Aunque anteriormente se dijo que debe preferirse la pareja se tienen magníficas experiencias con mujeres solteras, emocionalmente cuando se les asignan niños mayores o con limitaciones físicas. Entre no tener un hogar o tenerlo con una madre únicamente es preferible lo último".

En las mismas normas la ocupación de la madre adoptante es criterio de selección, que a la postre y frente al hombre resulta un criterio discriminatorio, ya que a él no se le aplica: "En el estudio social (de la pareja) siempre debe aclararse la ocupación de la futura madre adoptante y su jornada laboral. En caso de niños mayorcitos se debe especificar quien cuida de ellos mientras la madre permanece en el trabajo. No se debe asignar niños pequeños a madres trabajadoras que no dispongan de tiempo para cuidar al

bebé".

A propósito de las adopciones, vale la pena traer los datos del año 1989, en el que fueron entregados en adopción 1.860 niños y 1.830 niñas. A padres colombianos fueron entregados 838 y 2.116 a extranjeros; el 51.8% salieron para Europa; el 18.9% para Estados Unidos y el 27.7% se quedaron en Colombia.

Las investigadoras Lucero Zamudio y Norma Rubiano en el trabajo "Las Separaciones Conyugales en Colombia - Universidad Externado de Colombia, Bogotá 1.991, sostienen que la institución familiar en Colombia está sufriendo importantes cambios como consecuencia del incremento en la frecuencia de las separaciones conyugales y la disminución de uniones de la pareja. Aseguran que estas transformaciones se están registrando en todas las regiones y estratos socioeconómicos del país.

Dicen que el matrimonio Católico sometido al control familiar, social, religioso difícilmente podía asumir la reacción social frente a una separación. Pero la apertura posterior, especialmente a partir de los años 60 permitió que el matrimonio católico hiciera crisis hasta el punto de que en este momento muestra una tendencia un poco mayor a la inestabilidad que la unión libre. Su tasa de separación ha pasado del 8.2% en la generación que hoy tiene entre 70 y 74 años al 20% en la generación que hoy tiene entre 25 y 30 años, lo cual implica un ritmo de crecimiento del 3.6% anual.

**EXISTENCIA DE PROCESOS DE SEPARACION  
DE CUERPOS Y DE BIENES 1987-1990  
EN TODOS LOS ORGANISMOS JURISDICCIONALES**

|      | <b>DIVORCIO DE<br/>MATRIMONIO</b> | <b>SEPARACION<br/>BIENES</b> | <b>SEPARACION<br/>CUERPOS</b> | <b>LIQUIDACION SOC.<br/>CONYUGAL POR CAU-<br/>SA DIFER MUERTE</b> |
|------|-----------------------------------|------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| 1984 | 2.035                             | 13.964                       | 6.794                         | 2.650                                                             |
| 1985 | 2.195                             | 14.986                       | 7.635                         | 2.635                                                             |
| 1987 | 2.433                             | 16.986                       | 8.976                         | 2.684                                                             |
| 1988 | 2.855                             | 17.448                       | 10.027                        | 2.693                                                             |
| 1989 | 3.202                             | 18.448                       | 11.114                        | 2.737                                                             |

Fuente: Colombia Estadística 1989 (pág 523) DANE  
Estos datos están suministrados para comienzo de año.

NEGOCIOS INICIADOS Y REINICIADOS  
EN LOS JUZGADOS DE MENORES/1 - 1989

|   |                                         |                | TOTAL  | PORCENTAJE |
|---|-----------------------------------------|----------------|--------|------------|
|   | INVESTIGACION<br>DE LA PATERNIDAD       | <u>Demanda</u> | 3.690  | 12.0       |
|   |                                         | Menores        | 4.074  | 9.0        |
| C | IMPUGNACION PATER<br>NIDAD PRESUNTA     | <u>Demanda</u> | 801    | 2.4        |
|   |                                         | Menores        | 1.025  | 2.4        |
| I | ALIMENTOS                               | <u>Demanda</u> | 20.273 | 6.5        |
|   |                                         | Menores        | 30.505 | 67.4       |
| V | EJECUTIVOS POR<br>ALIMENTOS             | <u>Demanda</u> | 775    | 2.4        |
|   |                                         | Menores        | 1.026  | 2.4        |
| I | SUSPENSION PATRIA<br>POTESTAD O GUARDA  | <u>Demanda</u> | 2.083  | 6.6        |
|   |                                         | Menores        | 3.084  | 6.8        |
| L | REHABILITAC.PATRIA<br>POTESTAD O GUARDA | <u>Demanda</u> | 797    | 2.5        |
|   |                                         | Menores        | 1.125  | 2.4        |
| E | PROVISION DE<br>DE GUARDAS              | <u>Demanda</u> | 2.954  | 9.4        |
|   |                                         | Menores        | 4.365  | 9.6        |
| S | TOTAL NEGOCIOS<br>CIVILES               | <u>Demanda</u> | 31.373 |            |
|   |                                         | Menores        | 45.204 |            |

1/ Hoy de Familia.

FUENTE: ICBF Oficina de Planeación, Sección Estadística  
Movimiento en Juzgados de Menores Bogotá,  
Agosto 1990.

**DECISIONES ADOPTADAS  
(SENTENCIAS Y MEDIDAS PROVISIONALES)  
EN LOS JUZGADOS CIVILES DE MENORES\***

| DECISIONES                                 | TOTAL | PORCENTAJE |
|--------------------------------------------|-------|------------|
| ▲ Condenatoria de alimentos                | 8.856 | 36.5       |
| ▲ Absolutoria de alimentos                 | 850   | 3.5        |
| ▲ Aumento de cuota aliment.                | 2.815 | 11.5       |
| ▲ Rebaja de cuota alimenta.                | 946   | 3.5        |
| ▲ Declaratoria de Paternidad               | 1.481 | 6.0        |
| ▲ Absolutoria de Paternidad                | 425   | 1.8        |
| ▲ Guarda Conferida al padre                | 343   | 1.5        |
| ▲ Guarda conferida a la madre              | 301   | 1.5        |
| ▲ Guarda conferida a familiar.             | 404   | 1.6        |
| ▲ Guarda confe.a otras person.             | 178   | 0.7        |
| ▲ Suspen.Patria Potest.Padre               | 210   | 0.8        |
| ▲ Suspen.Patria Potest.Madre               | 237   | 0.9        |
| ▲ Adopciones decretadas                    | 2.382 | 9.8        |
| ▲ Adopciones negadas                       | 224   | 0.9        |
| ▲ Otras decisiones y medidas provisionales | 4.729 | 19.5       |

\* Hoy de Familia.

FUENTE: Ejecución de Estadística "Movimiento en Juzgados de Menores 1989". Bogotá, Junio de 1990.

## 16.2 MEDIDAS LEGISLATIVAS O DE OTRO TIPO PARA GARANTIZAR LA IGUALDAD EN LA FAMILIA.

El Decreto 999 de 1988 Artículo 6, que subrogó el Artículo 94 del Decreto 1260/70 dispuso: "La mujer casada podrá proceder por medio de escritura pública a adicionar o suprimir el apellido del marido precedido de la preposición "de" en los casos en que ella lo hubiere adoptado o hubiere sido establecido por la Ley"

La ley 54 de 1990 definió las uniones maritales de hecho y el régimen patrimonial entre compañeros permanentes. Esta ley comenzó a regir a partir de la fecha de su promulgación (31 de diciembre de 1990), no produce efectos retroactivos y sólo regula las uniones maritales de hecho que se produzcan a partir de 31 de diciembre de 1990. En cuanto a las uniones maritales anteriores, habrá que acudir a demostrarlas en un proceso ordinario con base en la jurisprudencia de la Corte Suprema sobre sociedad de hecho entre concubinos, en los que hay que demostrar la existencia de una sociedad comercial de hecho, o de un contrato de trabajo, o probar

que el patrimonio del compañero se incrementó a costa del de la mujer (enriquecimiento sin justa causa)

Según la ley vigente, para que exista unión marital de hecho se requiere que concurren los siguientes requisitos: unión marital de un hombre y una mujer; que los citados hombre y mujer no se encuentren casados o que si lo hubieren estado, hayan liquidado la sociedad conyugal; que hagan una comunidad de vida permanente y singular. Quienes integran la unión se denominan compañero y compañera permanente.

La sociedad patrimonial entre compañero y compañera permanente se forma por todos los bienes adquiridos a título oneroso durante la existencia de la unión marital de hecho, incluido el producto del trabajo, ayuda y socorro mutuos.

La regulación del régimen patrimonial de las uniones maritales de hecho era necesaria, porque la situación existente era en la práctica altamente perjudicial para la mujer que carecía de protección legal para reclamar la mitad de los bienes del patrimonio que había contribuido a formar. Se pretendió reparar una injusticia, puesto que un porcentaje importante de la población vive en unión de hecho y no era justo continuar desconociendo esta realidad social.

Cursa actualmente un Proyecto de ley para modificar la Ley 54 de 1.990, mejorando su contenido y subsanando algunos de los vacíos tanto de fondo como de orden práctico que se le han encontrado a esa norma. La reforma propuesta asimila el régimen patrimonial de la unión de hecho al de los matrimonios, remitiéndose expresamente a las normas existentes sobre formación, disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Establece por ejemplo, una presunción de esta unión para efectos patrimoniales por cuanto se podrá declararla judicialmente, por la sola cohabitación estable y singular de los compañeros permanentes, durante dos años continuos y cubija expresamente a las uniones establecidas antes de la vigencia de la ley 54/90 .

Sobre este tema es trascendente la acción de tutela resuelta por la Corte Constitucional el 12 de Agosto de 1992, en la cual se reconoció que el trabajo doméstico constituye un aporte a la sociedad conyugal y merece reconocimiento. Sostuvo el tribunal, que por más invisible que parezca, la tareas de lavado de ropas, planchado, arreglos de la casa y hasta cuidado del compañero, tienen gran significado en la llamada economía de mercado. Hasta la fecha, los altos tribunales y corporaciones judiciales apenas daban el carácter de contribución a la sociedad formada por marido y mujer, al dinero y a otros bienes considerados relevantes en el mercado.

Al cuestionar dicha tesis, la Corte Constitucional, consideró que esta visión restrictiva del aporte de la mujer "estimula y

profundiza la desigualdad y la injusticia en las relaciones sociales, hace inequitativo el desarrollo económico y vulnerable los derechos fundamentales de la persona".

Este fallo reconoció a una compañera la posesión temporal de una vivienda levantada y cuidada gracias al trabajo conjunto con su compañero.

Al conceder la tutela, la Corte Constitucional ordenó suspender la entrega de la vivienda a la heredera (hermana del causante), tras considerar que la señora aportó, al menos su trabajo doméstico durante largos 24 años de vida marital.

El desconocimiento de este esfuerzo conjunto implicaría la violación clara de los derechos a la igualdad y a la no discriminación, dijo la corporación.

La parte resolutive ordenó "en todos aquellos casos similares al presente por sus hechos o circunstancias, siempre que exista realmente trabajo doméstico en las relaciones entre hombre y mujer, la doctrina constitucional enunciada en ésta Sentencia tendrá carácter obligatorio para las autoridades, en los términos del artículo 23 del Decreto 2591 de 1.991 (Reglamentario de la acción de tutela)

Con la expedición de la Ley 57 de 1.990, se suprimió la discriminación existente que impedía a la mujer otorgar poder para contraer matrimonio. Esta ley dispone "Puede contraerse el matrimonio no sólo estando presentes ambos contrayentes, sino también por apoderado especial constituido ante notario público por el contrayente que se encuentre ausente, debiéndose mencionar en el poder el nombre del varón o la mujer con quien ha de celebrarse el matrimonio. El poder es revocable, pero la revocación no surtirá efecto si no es notificada al otro contrayente antes de celebrarse el matrimonio".

La ley 25 del 17 de diciembre de 1992 o Ley del Divorcio que contempla causales similares a las del matrimonio civil y reglamenta el artículo 42 de la Constitución Nacional.

Por medio de ésta se regulan los efectos civiles de todo matrimonio, incluyendo desde luego, el católico. En ese orden de ideas, quienes obtengan el divorcio podrán volver a contraer matrimonio pero únicamente por lo civil.

Hasta antes de la nueva Constitución, el Estado colombiano sólo reconocía efectos civiles al matrimonio religioso católico, gracias al Concordato. Actualmente los efectos civiles también le son reconocidos a los enlaces contraídos mediante otros ritos si sus respectivos grupos religiosos o confesiones están debidamente registradas ante el Estado.

Las causales de divorcio son : relaciones sexuales extramatrimoniales siempre y cuando no hayan sido consentidas, facilitadas o perdonadas por el demandante; grave e injustificado incumplimiento por parte de alguno de los cónyuges; ultraje, trato cruel; uso habitual de sustancias alucinógenas, salvo prescripción médica; enfermedad, anormalidad grave e incurable, física o síquica, de uno de los cónyuges, que ponga en peligro al otro e imposibilite la comunidad matrimonial; toda conducta de uno de los cónyuges tendiente a corromper o pervertir al otro o a un descendiente o a personas bajo su cuidado y convivan bajo el mismo techo; la separación de cuerpos judicial o de hecho que haya perdurado por más de dos años; el consentimiento de ambos cónyuges manifestado ante juez y reconocido por éste mediante sentencia.

### 16.3 PROGRAMAS O POLITICAS QUE BUSCAN ASEGURAR LA IGUALDAD

Cursan actualmente en el Congreso tres proyectos en materia de familia: el de reforma a la ley 54/90 que reglamentó el régimen patrimonial entre compañeros permanentes, que se mencionó, y el de apoyo a las mujeres cabeza de familia, que desarrolla el artículo 43 C.N.

### 16.4 OBSTACULOS

A pesar de las disposiciones legales y como sostiene Ana Rico: "Son de diverso orden los obstáculos que impiden a la mujer hacer efectiva la igualdad que en cuanto al matrimonio y la familia, le otorga la ley. Por un aparte la ignorancia femenina respecto de muchos aspectos del mundo exterior, la lleva a desconocer sus derechos sobre los bienes, el salario, la propiedad e incluso la potestad sobre los hijos" Y agrega: "La construcción colectiva de la cultura identifica razón y autoridad con el hombre y afecto y permisividad con la mujer, como consecuencia de los roles desempeñados en el interior de la familia. De hecho, las figuras más represivas e incluso más peligrosas de la sociedad son hombres. Las funciones de vigilancia y represión son ejercidas en su mayoría por figuras masculinas. Al lado del hombre esta la fuerza, el dominio, la brutalidad. Las figuras femeninas se asocian con la maternidad la protección, la ternura. A nivel interno de las relaciones familiares se encuentra un ejercicio nominal del poder sobre este eje: el padre efectivamente encarna el poder, la esfera de las decisiones trascendentales, la aplicación de castigos drásticos y extraordinarios. La madre se encarga de las decisiones cotidianas, los castigos diarios y de lo que la sociedad, la familia y ella misma considera intrascendente" (Tomado del artículo Democracia, Familia y Mujer, publicado en la Revista de Profamilia No. 16, Bogotá, Junio 1990)

Debido al régimen vigente de libre administración de los bienes de

la sociedad conyugal y como un rezago de la potestad marital que rigió hasta 1932, muchas veces, los bienes adquiridos durante el matrimonio, figuran a nombre de los esposos, quienes pueden disponer de ellos y administrarlos libremente sin el consentimiento de su cónyuge, sin que exista norma alguna que se lo prohíba.

Esto conlleva en no pocos casos a que sea la mujer quien resulte desamparada patrimonialmente, por cuanto esa libertad de disposición de cada uno de los cónyuges, permite que sin el consentimiento del otro se distraigan o se extingan en forma absoluta los bienes sociales.

El desempeño de actividades de baja remuneración e inestabilidad laboral, el desempleo y la tajante división sexual frente al trabajo doméstico y al cuidado de los hijos, las altas tasas de separación, uniones inestables, madresolterismo y viudez, contribuyen a la pauperización de estos núcleos familiares y a la reproducción generacional del círculo vicioso de la miseria. La mínima retención en el aparato educativo, la falta de redes familiares de solidaridad y la carencia de alternativas de participación en distintas esfera de la vida social, explican por qué la unión sexual se da a edades muy tempranas: La subordinación sexual al hombre y la baja tasa de uso de anticonceptivos, resultan en un elevado número de hijos que atomizan aún más los exiguos recursos económicos, en muchos casos generados sólo por el trabajo de la madre.

La paternidad irresponsable, la incapacidad jurídica y burocrática en la aplicación de la ley de protección a la familia y el mismo desconocimiento de la madre acerca de sus derechos y los de su prole, contribuyen a aumentar las ya pesadas cargas de supervivencia que soportan las familias más pobres.

## **17 - VIOLENCIA CONTRA LA MUJER**

En los " Lineamientos hacia una política integral para la mujer colombiana" de marzo de 1991, se expresó que en materia de normatividad jurídica, la violencia intrafamiliar, la carencia de instancias de recepción de denuncias y protección de las mujeres, la discriminación de la mujer en ciertas áreas, en algunos capítulos de la legislación, a pesar de que hay ya unos grandes avances; y a la falta de reglamentación y aplicación deficiente de los preceptos legales. Se implementarán las Comisarías para la Mujer y la Familia .

En la reciente "Política social para los Jóvenes y las Mujeres" se plantea el impulso a las Comisarías de Familia como parte de la estrategia esencial para dirimir problemas de violencia intrafamiliar y apoyar la generación de una cultura de la tolerancia. El Programa Presidencial para la Juventud, la Mujer y la Familia capacitará a los funcionarios para la atención especializada e integral de las víctimas de la violencia intrafamiliar y de los menores de edad que se encuentren en cualquier tipo de situación irregular.

En el documento "Salud para las mujeres, mujeres para la salud" que contiene la política del Ministerio de Salud propuesta en mayo de 1992, al referirse a la violencia y maltrato contra las mujeres dice : "Este fenómeno, de una gravedad sin precedentes, ha pasado desapercibido como problema de Estado y de salud pública. La violencia social y familiar contra la mujer se hace invisible, además por el énfasis de las políticas 'maternalistas' de salud pública, las cuales reducen la atención a la mujer en su dimensión reproductiva".

### **17.1 SITUACION ACTUAL**

La violencia y sus múltiples formas atraviesa las distintas esferas de la vida social. Nada ni nadie escapa a su impacto. En un solo acontecer social se combinan las múltiples formas de violencia, sus actores y sus víctimas: violencia política, delincuencia común, estatal, narcotraficantes, entre otras. El indicador mas descriptivo de la violencia es el de la muerte violenta que en Colombia afecta a toda la población, sin discriminación de sexo, edad, etnia, grupo social o adscripción política. Por efecto, los homicidios y las lesiones infringidas intencionalmente constituyen la primera causa de defunción general del país. Las tasas de mortalidad por violencia son más altas en hombres que en mujeres, pero las muertes violentas son la primera causa de defunción en el grupo de mujeres entre 15 y 44 años y la onceava causa de muerte entre mujeres para todas las edades. El impacto de la violencia en el grupo familiar se expresa en el incremento notable de la proporción de mujeres viudas y huérfanas de la violencia,

particularmente, en las edades más jóvenes. Cada vez más el grupo de mujeres es afectado de manera directa. (Tomado del Ministerio de Salud. "Mujeres para la salud, salud para las mujeres" Mayo 1992, pág.18)

## NATURALEZA Y ACTITUDES DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

El Servicio de Consultoría Jurídica Familiar de PROFAMILIA en Bogotá, desde enero de 1987 y hasta diciembre de 1990, realizó un estudio que se inició el 15 de Marzo de 1989 y concluyó el 30 de Marzo de 1990. En total fueron entrevistadas 180 personas (178 mujeres y 2 hombres), todas ellas habían sido remitidas a la abogada penalista por presentar problemas de violencia en su hogar, previa consulta con la abogada especializada en derecho de familia.

El resumen de los resultados es el siguiente:

En cuanto al estado civil de las mujeres maltratadas encuestadas, el 60.7% estaban casadas por la ley civil o eclesiástica; el 24.7% vivía en unión libre. De ahí que 85.4% de todas vivía una relación de conyugalidad, basada en el matrimonio o en la libre convivencia. Las solteras que eran el 3.4%, vivían con la familia de origen y habían sido víctimas de maltrato en el seno de ésta o por parte de su novio, con el cual vivían una relación que se podría calificar de "potencial conyugalidad".

Las mujeres víctimas de la violencia en la familia, que fueron entrevistadas y que buscaron la asesoría legal en el Servicio Jurídico de PROFAMILIA, en su mayoría tenía de 20 a 39 años (73%), edad en la cual las mujeres inician relaciones de conyugalidad, basadas en el matrimonio o en las uniones de hecho, dato que coincide con los resultados arrojados por la Encuesta de Prevalencia Demografía y Salud realizada por Profamilia en 1990. El siguiente grupo de importancia es el de las mujeres entre 40 y 59 años de edad que corresponde a la época en la que normalmente mantienen su relación de pareja (20.8%).

El nivel educativo de mas frecuencia entre las 178 mujeres maltratadas entrevistadas, es el de Secundaria incompleta (29.2%). Los grupos que lo siguen son de primaria completa (21.9%) y de primaria incompleta (20.8%).

La mayoría de las mujeres agredidas (70.8%) tenían entre uno y tres hijos. El porcentaje de las mujeres maltratadas, con cuatro y más hijos disminuye sensiblemente. Es de anotar que el tener hijos incide definitivamente en los niveles de violencia contra la mujer en el hogar: de las 178 mujeres encuestadas, solamente un 5% corresponde a las que no tenían hijos.

De las 178 mujeres víctimas de maltrato, 99 tenían un trabajo remunerado (55.6%) y 71 (39.9%) se dedicaban exclusivamente a las labores domésticas.

Se puede suponer que el grupo de mujeres dedicadas exclusivamente al hogar (39.9%) vivían una relación de dependencia económica, ya sea con el hogar de origen o en el propio con su pareja, lo que explica en gran parte el maltrato contra ellas. El trabajo remunerado del 55.6% de las mujeres restantes, aun cuando incide en sus respuestas frente a la agresión, no las libera de la dependencia económica, como se puede deducir de las estadísticas sobre sus ingresos y los del agresor, que se analizan enseguida.

Un 21.4% de las mujeres no trabajan porque no podían: algunas por enfermedad, otras porque no tenían quien cuidara a los hijos, o porque todavía estudiaban o por su corta edad. El 12.9% no lo hacían porque consideraban que "era obligación del marido mantenerlas". El 5.6% de las mujeres no trabajan, porque "el marido no las dejaba", prohibición que constituye una de las formas pocos estudiadas de violencia contra la mujer.

El grupo más numeroso de las mujeres maltratadas y encuestadas 75 en total (42.1%), recibía menos del salario mínimo legal vigente, son las mujeres subempleadas y con ingresos que se pueden calificar como precarios. Las de ingresos por encima del mínimo pero inferiores a \$123.000, equivalentes al costo mínimo de la canasta familiar, eran el 12.3%.

Tan solo 2.2% del grupo de mujeres tenía ingresos superiores a los \$123.100, con los que podía asegurar la canasta familiar para sus hijos. Solo ellas podrían romper la relación violenta con su marido, sin someter a privaciones graves a sus hijos.

Para el 55.9% de las mujeres maltratadas y encuestadas su "historia de violencia" comenzó en la infancia. De ellas el 66.1% fueron víctimas o testigos de violencia física, el 36.6% fueron sometidas o presenciaron violencia verbal y 4.9% fueron objeto de abuso sexual.

En la enorme mayoría de los casos entre la mujer víctima y el agresor había una relación de conyugalidad (95%) o una relación de potencial conyugalidad (2.2%). Esto hace pensar que el origen del maltrato contra la mujer en el hogar se ubica en la relación de la pareja heterosexual, monogámica, orientada a la satisfacción erótico-afectiva y a la procreación, básica en la estructura familiar colombiana.

El 2.8% de las mujeres fueron agredidas por otro miembro de la familia: padrastro, tío, hermano, etc. Sin embargo, debido a que en los casos de maltrato a los niños, son otras las instituciones que los atienden, con base en los datos obtenidos en el Servicio sería difícil concluir que la niña es menos maltratada que la mujer.

El 25.3% de los agresores/as tenía estudios de primaria completa. Los niveles que lo siguen son el de primaria incompleta (23%) y el de secundaria incompleta (20.8%). Igual que en las mujeres-víctimas, los mayores porcentajes, que sumados dan el 69.1%, se ubican en los niveles de primaria y de secundaria incompleta (en las mujeres suman el 71.9%).

La participación laboral de los agresores (91.6%) era muy superior a la de las mujeres maltratadas (55.6%).

El 63.5% de los agresores vivieron la violencia en su infancia. De ellos, el 52.3% conoció el maltrato físico, el 35.3% los insultos, el 2.6% el abuso sexual y el 9.8% el trato cruel, el abandono físico y moral, el gaminismo.

De las encuestas a las mujeres se desprende que el 17.3% fueron víctimas de maltrato verbal, el 5.9% de maltrato físico, el 23.7% de violencia sexual y el 4.2% de otras formas de maltrato.

Llama mucho la atención que 136 mujeres reportaron trato cruel que puede ser físico, verbal, sexual u otro y que por lo general es una combinación de varias de estas formas.

Se observa también la importancia de la inasistencia alimentaria como forma de violencia contra la mujer en la familia (15.3%), conducta delictiva que consiste en que el agresor se niega a dar el sustento económico a que está obligado legalmente. Esta falta de apoyo material implica privaciones físicas para los hijos y altos grados de tensión para la mujer.

El grupo mayoritario corresponde a las mujeres con una verdadera "larga historia de violencia": 142 de ellas (el 79.8%) mantenían la relación violenta "desde hace años" (de 1 a 32 años).

El 10.1% de las mujeres reportaron hechos de violencia relativamente recientes (duración de 1 a 11 meses). Son las que intentan ponerle freno al agresor y las mas dispuestas a romper la relación violenta buscando la ayuda de la ley, previendo inclusive la separación.

El 54% de las 178 mujeres encuestadas dijeron que habían sido violentadas sexualmente. El 46.1% de ellas habían sido forzadas en las relaciones sexuales con su pareja, y aun cuando no las concebían como violación hablaban de la humillación que sintieron al ser obligadas. Todas ellas declararon que fueron víctimas de maltrato físico, verbal o económico, o la combinación de éstos, al oponer resistencia en las relaciones sexuales con su pareja. El alto porcentaje de la violación conyugal es fácilmente explicable si se tiene en cuenta que cultural y jurídicamente impera la regla de las relaciones sexuales como deber conyugal, cuyo cumplimiento se puede "exigir" por la fuerza.

Catorce mujeres (7.9%) fueron forzadas o sufrieron engaño, por parte de familiares: padrastro, padre, tío, hermanos, primo, para

conseguir la relación sexual. El abuso sexual sobre estas mujeres es actual o forma parte de su "historia de violencia" que se inició en la infancia. Por esto la edad promedio de las mujeres víctimas de esta forma de maltrato fue de 10 años. En cuanto a los medios de sometimiento, el mas frecuente fue el maltrato físico, seguido por la seducción.

En varias ocasiones las mujeres relataron que el agresor no les "decía nada" o que las golpeaba diciéndoles que lo hacía "porque así lo quiere". Posiblemente se trata simplemente de descargas de frustraciones y de agresividad por parte de hombres, que creen innecesario justificar el empleo de su autoridad correctora y su poder ordenador, caprichoso e incuestionable.

Se considera que las mujeres maltratadas que acudieron al Servicio Jurídico de PROFAMILIA buscaban una adecuada respuesta a su problema de violencia en el hogar, confiando que es la ley y la autoridad encargada de aplicarla, las que pueden ponerle freno a la conducta del agresor. En estos casos la mujer víctima decidió que "no puede seguir así" y reconoció que habían sido ineficaces sus respuestas anteriores. Las reacciones inmediatas de la mujer, frente al hecho violento varían, pero básicamente se puede hablar de dos tipos: una reacción pasiva, de desconcierto frente al ataque verbal o físico injusto, o una respuesta activa, agresiva, de devolver el golpe o la palabra ofensiva.

El 57.9% de las mujeres encuestadas dijo que habían buscado la ayuda de la autoridad y habían denunciado la violencia de que fueron víctimas. Se trata de un porcentaje bajo, si se toma en cuenta que la denuncia del maltrato es el camino para comprometer al Estado en la defensa de los derechos humanos de la mujer y en la creación de una conciencia social sobre la gravedad del problema. Pero resulta explicable esta baja denuncia si se recuerda lo poco efectiva que ha sido la intervención de la justicia y la autoridad en los problemas de violencia intrafamiliar.

El 40.6% de las mujeres encuestadas no habían acudido al poder público para defenderse de sus agresores. De ellas 23.4% sin embargo creía que la autoridad puede ayudarlas y el 17.2% no creía en la posibilidad de una solución de su problema concreto con la ayuda de ésta.

El 17.2% de las mujeres encuestadas declaró que no solicitaron la ayuda de la autoridad porque no creían que en su caso ésta podía ayudarlas. El mayor número de ellas (35.3%) no lo hizo porque creían que era inútil. Otro 14.7% no sabía que la conducta de que fueron víctimas, es delito (de lesiones personales). El 8.8% no lo hizo por temor a que la autoridad no les prestara atención y 5.9% expresó que no acudió por lo engorroso del trámite. Estas razones indican que en gran parte las mujeres se ven disuadidas a denunciar

por las fallas que presenta el mecanismo de represión estatal en esta clase de conductas: burocratización e indiferencia frente al maltrato a la mujer, reforzada por la falta de leyes específicas.

Un segundo tipo de respuesta señala el temor de la mujer ante posibles represalias del agresor al que la intervención de la autoridad no ha logrado controlar en forma decisiva (14.7%), y "miedo a quedarse sola" (2.9%) entre otras, por su poca o ninguna capacidad para asumir la responsabilidad económica del hogar.

Las situaciones jurídicas que mas conocían fueron: la igualdad legal entre los hombres y las mujeres (84.3% de las mujeres encuestadas), que el maltrato al menor es un delito (69.7% de las mujeres) y que las relaciones sexuales entre parientes próximos constituyen el delito de incesto.

Las situaciones jurídicas que menos conocían, fueron: que el maltrato físico o verbal a los menores es causal de suspensión o de privación de la patria potestad y la custodia de los hijos (47.7% de las mujeres la conocen); que el maltrato físico o verbal es causal de divorcio y/o de separación de cuerpos (53.4% de las mujeres la conocen) y que el cumplimiento del débito conyugal no puede ser exigido por la fuerza (59.5% de las mujeres lo saben). El desconocimiento de estas dos últimas situaciones jurídicas por un gran número de mujeres maltratadas posiblemente tenga que ver en que muchas mujeres mantienen relaciones de conyugalidad violentas y en la altísima frecuencia con que se presenta a la violación dentro de la pareja.

El 95.3% de las mujeres maltratadas y con hijos reportaron la presencia de los hijos en los episodios de violencia entre ella y su pareja. Es explicable este alto porcentaje dado que este tipo de violencia tiene lugar en el espacio reducido de la casa y teniendo en cuenta las condiciones habitacionales de los sectores populares y marginados. Tan solo 7 mujeres (el 4.1%) declararon la ausencia de los hijos en los episodios de violencia. De los anteriores resultados se desprende la gravedad del problema de la violencia contra la mujer en el hogar, ya que involucra también a los hijos y por ende tiene repercusiones sociales tanto a corto como a largo plazo.

El 97.8% de las respuestas a la pregunta si las mujeres creían que sus hijos fueron afectados por la violencia que presenciaron, expresaron con seguridad que sus hijos si resultaron afectados.

El 24.4% de las mujeres encuestadas dijo que pasaba su tiempo libre con su pareja. La gran mayoría (74.5%) contestó negativamente la pregunta, y después relataron qué uso le daba su agresor a su tiempo libre y como ellas a su vez pasaban sus ratos libres de trabajo.

A partir de esta situación básica anotada atrás, la mujer y el hombre administran de manera diferente su tiempo libre. La mujer: "se está en la casa" (56.5%); "lo pasa con los hijos" (10.7%); cose, teje o hace oficio en la casa (9.2%). Cuando sale de la casa es para ir a visitar los familiares (9.2%) o para ir a trabajar (6.1%) en trabajos adicionales. El tiempo libre de las mujeres maltratadas es destinado a las mismas tareas del hogar, pero en los días de sábado y domingo, que constituyen a la larga el mismo confinamiento doméstico.

Los 131 agresores - hombres, que no pasaban el tiempo libre con su pareja, ajenos al trabajo doméstico y sin restricciones de orden cultural, que si pesaban con respecto a las mujeres, pasaban su tiempo libre ingiriendo bebidas alcohólicas (31.3%), con sus amigos (12.3%), en compañía de prostitutas o con sus amantes (9.9%), en fiestas y juegos (8.4%), o simplemente "salen de la casa" (6.9%), visitan la familia (3.8%) y algunos hacen deporte (3.8%). Obsérvese que cuando se quedaban en casa, dormían (2.3%), y solo 2, los trabajan en su tiempo libre (las mujeres fueron 8). De ahí que la mujer maltratada y su pareja se encuentran en condiciones muy desiguales en cuanto al tiempo libre y las modalidades de recreación (Tomado de "La violencia y los derechos humanos de la mujer". Servicio Jurídico, Profamilia. 1992)

En la encuesta de Prevalencia, Demografía y Salud realizada en 1990 por Profamilia con el apoyo de instituciones nacionales e internacionales se incluyeron 13 subregiones, 8,615 hogares, 9,715 mujeres y un total de 120 municipios del país. A todas las mujeres alguna vez en unión se les hizo una serie de preguntas para conocer el maltrato que reciben de sus cónyuges o compañeros, el grado de conocimiento que tienen las mujeres sobre el derecho de acudir ante las autoridades cuando ello sucede y la forma como estos episodios agresivos afectan a los hijos. Los resultados, como se verá a continuación, indican que existen altos niveles de maltrato contra la mujer, los cuales se reproducen en las relaciones con los hijos. En general, existe muy poco conocimiento por parte de la mujer de sus derechos ante la ley, una de las razones por lo cual los delitos contra ellas no llegan a conocimiento de las autoridades.

Del total de mujeres alguna vez unidas, el 65% declaró haber peleado alguna vez con su esposo o compañero; la tercera parte han sido insultadas, una de cada cinco ha sido golpeada y una de cada diez ha sido forzada por su compañero a tener relaciones sexuales. Del total de las que pelean, el 47% han sido insultadas y el 29% han sido golpeadas.

Quienes han sido insultadas sostienen que lo que más le critican los maridos son sus labores en el hogar (18%), la crianza de los hijos (12%) y las relaciones con su propia familia (9%). Las mujeres también son reprochadas por su trabajo fuera de la casa (7%), su capacidad sexual (6%) y su capacidad intelectual (5%). Las principales causas de las golpizas recibidas por las entrevistadas

se deben a las borracheras del marido (40%) y el mal genio (30%). Otras razones mencionadas incluyen los reclamos por supuesta infidelidad (12%), el incumplimiento de las obligaciones (6%), los problemas con la familia (5%) y el maltrato a los hijos (3%). Las mujeres de mayor edad y con el mayor número de hijos fueron golpeadas por primera vez hace más tiempo que las demás.

Del total de mujeres que han sido golpeadas, un poco más de la mitad (51%) se han mostrado pasivas ante la agresión. Del 49% restantes, es decir, de aquellas que dicen haber contestado la agresión, tres quintas partes no han acudido ante nadie y solamente el 11% han acudido a la autoridad, el 24% han buscado a un familiar y el 5% han buscado a una amiga o a una vecina. El 11% que han buscado la autoridad, solamente el 15% han acudido ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el 4% ante un juzgado; el 62% se ha quejado en una comisaría de policía y el 8 % a un Centro de Atención Inmediata de la policía.

Los problemas de violencia familiar son más de tipo urbano que rural. En la zona urbana se mencionan más que en la zona rural los reproches de los maridos acerca de las relaciones con la familia de la mujer y el trabajo fuera de la casa, en tanto que en la zona rural tiene un mayor peso la labor del hogar, la crianza de los hijos, la capacidad sexual, la capacidad intelectual y la edad o la figura. El 52% de las mujeres agredidas en las zonas urbanas responde en forma activa, contra sólo el 36% de las de la zona rural; sin embargo, el 59% de las primeras y el 63% de las segundas, no acuden ante nadie cuando las golpean. Es más probable que las mujeres en las zonas urbanas acudan ante la autoridad en comparación con las residentes en zonas rurales ( 12 y 8 % respectivamente).

Las edades que presentan las mayores proporciones de mujeres a quienes insultan o golpean son los 17 - 18 años, seguidas por las de 30 - 39. Las de 17 años presentan la mayor proporción de mujeres forzadas a tener relaciones sexuales. Las que reaccionan más pasivamente son las de 18 y las mayores de 40. El 68% de las de 16 años, por el contrario, reaccionan activamente y son las que más acuden ante las autoridades. Pero en general, se observa que todas las menores de 20 años buscan primero la protección de la familia que de la autoridad. Si bien se observa que entre menor sea la educación mayor es la proporción de mujeres insultadas, golpeadas o forzadas a tener relaciones sexuales, la proporción de mujeres que pelean solo es un poco menor para las que tienen educación superior que para las que tienen secundaria o primaria. La forma de reaccionar ante la agresión también está muy relacionada con la educación las menos educadas se muestran más pasivas que las otras mujeres.

Existe cierta relación entre el maltrato a la mujer y el maltrato a los hijos, en lo que podría denominarse la reproducción de la violencia a nivel intergeneracional. Mientras la mitad de las

mujeres que son maltratadas golpean a sus hijos, solamente la tercera parte de las que no lo son, los golpean. Sin embargo, esta relación no parece existir en las regiones Oriental y Central del país.

## **17.2 MEDIDAS LEGISLATIVAS Y DE OTRA INDOLE SOBRE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER**

### **Proyectos de ley**

Aida Abella Esquivel, miembro de la Comisión Especial (temporal) que creó la Asamblea Constituyente para legislar mientras se elegía el nuevo Congreso, a causa de la revocatoria del mandato que le hizo la Constitución de julio de 1991, preparó en octubre de 1991 un proyecto de ley sobre la violencia doméstica, que no fue aprobado.

En agosto del presente año (1992) la Representante a la Cámara Piedad Córdoba presentó al Congreso un proyecto de ley para reglamentar el artículo 42 de la Constitución Nacional que en el inciso 5º establece que "Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y será sancionada conforme a la ley".

La redacción de este proyecto no fue afortunada y por ello en el mes de octubre, se presentó nuevamente con modificaciones introducidas por la representante Yolima Espinosa. Aún no ha sido aprobado.

El proyecto presentado por la representante Córdoba, contemplaba una serie de definiciones que pretendían hacer una precisión de la nueva interpretación de las formas de violencia en la familia y, contemplaba los tipos penales correspondientes, estableciendo medidas de prevención inmediata y medidas alternativas. Preveía campañas de prevención y programas educativos así como la creación de un Consejo Nacional para la prevención de la violencia intrafamiliar.

La representante Espinosa suprimió todas las definiciones, argumentando en la exposición de motivos que: "...con estas definiciones entraríamos a interpretar en forma auténtica hechos punibles que se encuentran descritos en el Decreto 100 de 1980, en la práctica judicial no se ha presentado problemas en su interpretación, además del gran respaldo de la jurisprudencia, y en materia doctrinal no se ha observado duda alguna frente a la adecuación de conductas que vulneran los intereses consagrados en este proyecto de ley.

"Teniendo en cuenta que estas definiciones serán utilizadas para

determinar o no la violencia intrafamiliar he de referirme en especial al literal m) sobre la violencia: Es imprecisa al incluir 'Condiciones de discriminación, subordinación y subyugación'. Creo que lo correcto es tomar las definiciones de violencia que el derecho ha decantado, y que constituye uno de los modos genéricos (al lado del engaño y el abuso) de comisión de ilícitos".

En conclusión el proyecto que cursa actualmente se limita a definir lo que se entiende por organización familiar, en concordancia con lo que al respecto dice el artículo 42 C.N., a establecer las medidas de protección inmediata y complementarias y a la creación del Consejo Nacional para la prevención de la violencia intrafamiliar.

Estos proyectos constituyen un gran esfuerzo de los grupos de mujeres que han colaborado en su diseño, pero aún se requiere que un equipo de profesionales y expertos en Derecho Penal, médicos y siquiátras forenses, sicólogos y sociólogos, con conciencia de género, que le den una nueva revisión al tema de la sanción, prevención y erradicación de la violencia en la familia.

### **Acción de Tutela**

Resulta pertinente para este punto tener en cuenta el concepto de la Corte Constitucional en providencia del 18 de septiembre de 1992, al conceder la tutela solicitada en Pereira por una mujer víctima de violencia física y trato inhumano y degradante por parte de su esposo. La peticionaria solicitó protección de sus derechos fundamentales a la vida y la integridad personal; a la intimidad familiar y a la paz doméstica.

El Tribunal de Pereira le denegó la tutela argumentando que la señora tenía otros medios para hacer valer sus derechos, como son las vías policivas de carácter preventivo para proteger el derecho a la vida y la integridad física. En cuanto a la solicitud de orden que prohibiera al esposo residir en su casa de habitación, sostuvo el Tribunal: "... no se ve que sin contrariar otros derechos pudiera tomarse medida de esa índole, cuando en el mismo memorial se menciona que Cárdenas (el esposo) es copropietario del inmueble. De modo que la disputa por él mas bien tendría que ventilarse ante la jurisdicción civil".

Dice la Corte: "...que no pueden quedar desprotegidos en la espera de una resolución judicial que se contrae a decidir en principio sobre el conflicto intrafamiliar, las obligaciones recíprocas de naturaleza económica y jurídica entre los cónyuges y sobre lo que resulte en torno a los hijos; ocurre que el juez de familia se ocupa fundamentalmente de otro objeto y no de la protección inmediata del derecho a la vida y a la integridad física de las personas afectadas de modo inminente y grave por la fuerza violenta, habitual, irresistible de otra, dentro de la unidad doméstica tradicionalmente marcada por algunas indeseables

diferencias de sexo y por el sometimiento absurdo de una parte débil a otra más fuerte y abusiva, como es el caso que motiva estas actuaciones".

Más adelante agrega que: "la jurisdicción penal conoce de las conductas de lesiones personales o de las tentativas de homicidios, pero no de los específicos tratos inhumanos y degradantes a los que en este caso somete el marido a la mujer en el seno del hogar doméstico y familiar y no conduce a su garantía inmediata y directa, que es el efecto de la orden de tutela".

#### **Subprograma de prevención del maltrato y atención a las víctimas de la violencia - Ministerio de Salud**

El objetivo general del programa es trazar políticas y ejecutar planes y acciones dirigidos a la prevención del maltrato y a la atención de mujeres y menores víctimas de la violencia intrafamiliar. Entre los objetivos específicos está el brindar atención inmediata a las mujeres y a los menores así como ofrecer servicios integrales (médicos, psicológicos, jurídicos y socio-familiares) de orientación específica, de acuerdo con las necesidades planteadas por las personas usuarias.

El programa se ejecutará a través de la puesta en marcha de tres áreas de trabajo interdisciplinario articuladas entre sí para garantizar la integralidad en el manejo del problema. Ellas son, área de atención, área de prevención y área de investigación.